 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	DN- -MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN EL FINANCIAMIENTO DEL FOMENTO E INCREMENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA REDUCCIÓN DE BRECHAS EN EL ACCESO EQUITATIVO Y LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS

## Documento Normativo

# DISPOSICIONES QUE REGULAN EL FINANCIAMIENTO DEL FOMENTO E INCREMENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA REDUCCIÓN DE BRECHAS EN EL ACCESO EQUITATIVO Y LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Victoria FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/01/2022 20:03:39-0500

# “DISPOSICIONES QUE REGULAN EL FINANCIAMIENTO DEL FOMENTO E INCREMENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA REDUCCIÓN DE BRECHAS EN EL ACCESO EQUITATIVO Y LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS”

## 1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la selección y financiamiento de las universidades públicas licenciadas y sus programas de estudio en los que se incrementará la oferta educativa de pregrado a través del incremento de vacantes y/o del fomento de las condiciones para el incremento de la oferta educativa, con la finalidad de reducir las brechas en el acceso equitativo a la educación superior de los egresados de la educación básica, y promover la continuidad de estudios de los matriculados en universidades con licencia denegada, bajo un enfoque de equidad y desempeño.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma es de aplicación al Ministerio de Educación y a las universidades públicas licenciadas que resulten seleccionadas para recibir el financiamiento para el fomento y el incremento de la oferta académica de pregrado, luego de la aplicación de los criterios técnicos de selección y priorización definidos en esta norma.

## 3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.2 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 3.3 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.4 Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 126-2020-MINEDU, que aprueba la Estrategia Integral de atención a los efectos de la denegatoria de licencia institucional en estudiantes universitarios y egresados de la educación secundaria.
- 3.6 Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado.
- 3.7 Resolución de Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD, que modifica diversos artículos del Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional.

## 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

### 4.1 Términos

- 4.1.1. **Andrómeda:** Plataforma de recojo de información mediante fichas electrónicas reportadas por las universidades públicas a cargo de la DIGESU.
- 4.1.2. **Demanda potencial de estudiantes universitarios:** Los egresados de la educación básica que han culminado sus estudios del nivel secundario y podrán cursar una carrera de educación superior en una universidad pública con licencia institucional.
- 4.1.3. **Estudiantes de universidades con licencia denegada:** Estudiantes que se encuentran matriculados en universidades públicas o privadas con licencia institucional denegada por la SUNEDU.



Firmado digitalmente por:  
QUISPE RUPAYLLA Rocio  
Victoria FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/01/2022 20:04:01-0500

- 4.1.4. Fecha de corte de las bases de datos:** Fecha de la última actualización de los datos utilizados para estimar los indicadores utilizados en los criterios del Mecanismo 1 y 2.
- 4.1.5. Población con mayores condiciones de vulnerabilidad:** La condición de vulnerabilidad de los postulantes o estudiantes de universidades públicas se refiere a bajos indicadores socioeconómicos. Una aproximación a estas condiciones se realiza a través del indicador de nivel de pobreza del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 4.1.6. Traslado externo extraordinario:** Proceso de admisión especial a cargo de las universidades públicas licenciadas, dirigido a estudiantes de universidades con licencia denegada.
- 4.1.7. Universidades licenciadas<sup>1</sup>:** Universidades públicas y privadas, que cuentan con una Resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria que les otorga la licencia institucional por determinado periodo de tiempo.
- 4.1.8. Universidades con licencia institucional denegada<sup>2</sup>:** Universidades, públicas y privadas, que no demostraron el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo, de acuerdo con al Modelo de Licenciamiento establecido por la SUNEDU.

## 4.2 Siglas

- 4.2.1. DICOPRO:** Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, dependiente de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación.
- 4.2.2. DIGESU:** Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación.
- 4.2.3. DIPODA:** Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria dependiente de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación.
- 4.2.4. ESU:** Educación superior universitaria
- 4.2.5. IES:** Instituciones de educación superior universitaria
- 4.2.6. MINEDU:** Ministerio de Educación.
- 4.2.7. PNESTP:** Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- 4.2.8. SUNEDU:** Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
- 4.2.9. SMLI:** Solicitud de Modificación de Licencia Institucional.

<sup>1</sup> Se considera como fecha de corte 04/01/2021 y como medio de verificación de Resoluciones de Consejo Directivo de la SUNEDU. Link: <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>

<sup>2</sup> Considerando como fecha de corte el 13/01/2021 y como medio de verificación de Resoluciones de Consejo Directivo de la SUNEDU. Link: <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-denegadas/>



4.2.10. TEE: Proceso de Traslado Externo Extraordinario.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 SOBRE LA ESTRATEGIA DE INCREMENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS

La estrategia de incremento de la oferta educativa en universidades públicas es la respuesta del Ministerio de Educación al problema identificado en la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) sobre el acceso a la educación superior universitaria; así como al resultado de la primera etapa del proceso de licenciamiento institucional. La estrategia consta de dos mecanismos, el primero es el para el incremento de vacantes y el segundo fomenta las condiciones para ese incremento.

### 5.2 SOBRE LOS MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INCREMENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS

**5.2.1. Mecanismo 1: Incremento de vacantes en programas de estudio de pregrado de universidades públicas licenciadas.** Este mecanismo busca el incremento del número de vacantes establecidas para los procesos de admisión ordinarios, así como para los procesos de traslado externo extraordinario, en los programas y universidades seleccionados bajo los criterios de priorización establecidos en el numeral 7 del presente documento normativo. Asimismo, busca la ampliación de los servicios complementarios de manera focalizada a los estudiantes con mayor vulnerabilidad.

**5.2.2. Mecanismo 2: Fomento de condiciones para el incremento de la oferta educativa.** Este mecanismo busca crear y/o mejorar las condiciones para el incremento de la oferta educativa de pregrado a través de:

- a. El financiamiento de estudios cualitativos y/o cuantitativos que contengan el modelo educativo que especifica y define las características formativas de los programas académicos semipresenciales y/o a distancia, así como, los mecanismos y medios para su implementación, todo ello en el marco de los requisitos establecidos en el Reglamento del Licenciamiento Institucional para la Solicitud de Modificación de Licencia Institucional (SMLI) por cambio de modalidad de un programa académico, regulado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD<sup>3</sup> y sus modificatorias. Puede ser un modelo específico o incorporado como parte del modelo educativo institucional.
- b. El financiamiento de estudios cualitativos y/o cuantitativos que permitan diagnosticar las condiciones en las que se encuentra la universidad o una determinada facultad, para adaptar su modelo a uno de semipresencialidad, para sobre ello decidir el inicio o no de un proceso de SMLI por cambio de modalidad de programas académicos.

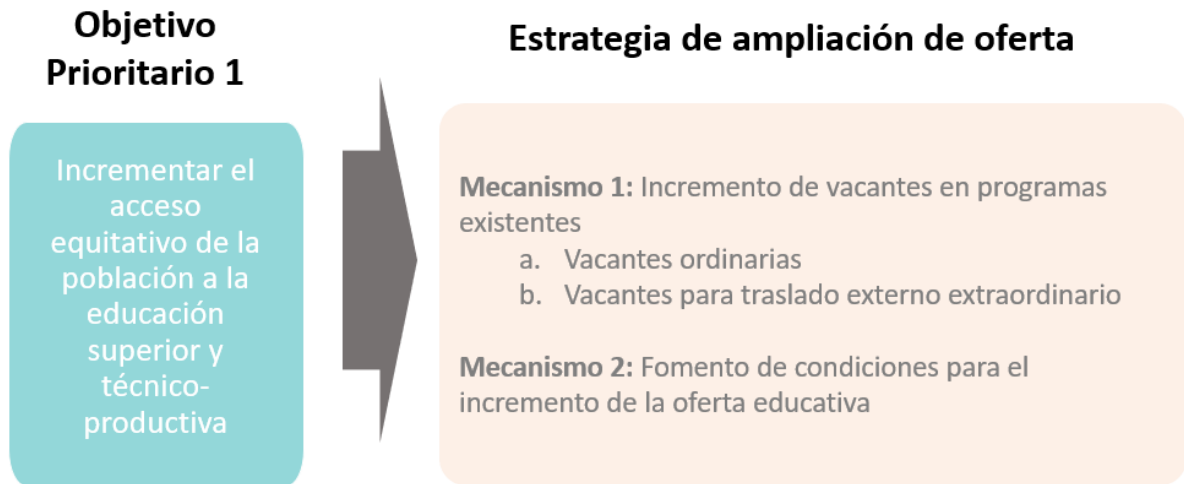
El objetivo de este mecanismo es generar mejores condiciones para el incremento de la oferta educativa, a través del apoyo a universidades seleccionadas, para sus procesos de planificación de SMLI por cambio de modalidad de programas académicos, y con ello brindar una mayor cobertura del servicio educativo y contribuir con la mejora de los niveles de acceso a la educación superior.

<sup>3</sup> Los requisitos para la SMLI por cambio de modalidad de un programa se encuentran establecido en la RCD N° 008-2017-SUNEDU/CD, así como en sus modificatorias por la RCD N° 096-2019-SUNEDU/CD y RCD N° 105-2020-SUNEDU/CD.



La siguiente figura resume los dos mecanismos:

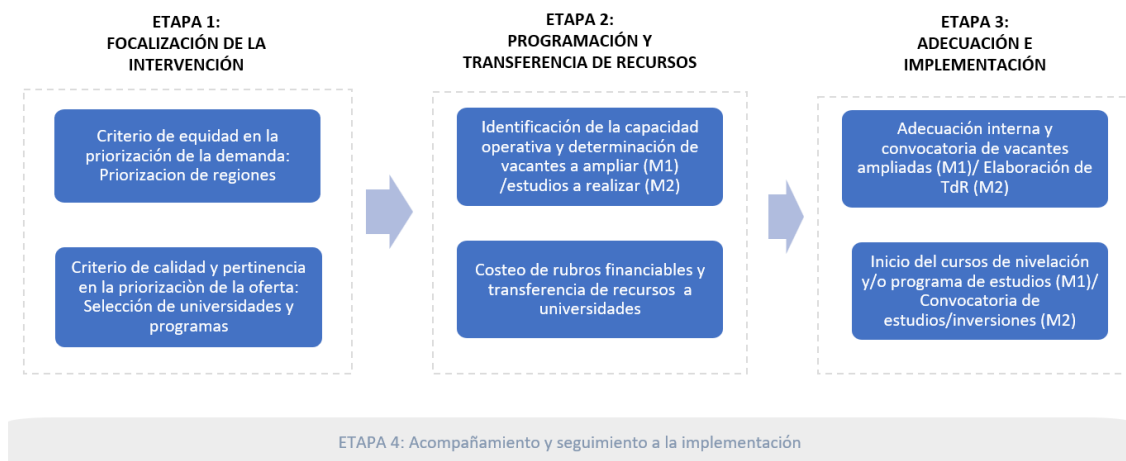
**Figura 1: Mecanismos para la estrategia de incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas y su orientación a la PNESTP**



### 5.3 ETAPAS DE LA ESTRATEGIA DE INCREMENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS

La estrategia de incremento de la oferta en universidades públicas se compone de cuatro etapas:

**Figura 2: Etapas de estrategia de incremento de la oferta académica pública de pregrado 2022**



#### 5.3.1. Etapa 1: Focalización de la intervención

La focalización de la intervención busca orientar el incremento de la oferta a una mayor equidad en el acceso a la educación superior universitaria a través de los siguientes criterios:



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Victoria FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/01/2022 20:04:49-0500

- a. Criterio de “equidad” en la priorización de la demanda:** Busca priorizar aquellas zonas con mayor necesidad de oferta; es decir, aquellas con menor oferta universitaria cercana, así como con mayor población en edad de estudiar en la educación universitaria o con mayor necesidad de trasladarse a una oferta licenciada. Esto se explica con más detalle en el numeral 6.
- b. Criterio de “calidad y pertinencia” en la priorización de la oferta:** Busca priorizar aquellas universidades y programas de estudios con mayor desempeño, así como con condiciones para implementar la intervención, según el mecanismo elegido.

Para participar de la estrategia, las universidades seleccionadas deben cumplir con los siguientes requisitos o condiciones:

- Ser una universidad de gestión pública en funcionamiento.
- Poseer la licencia institucional otorgada por la SUNEDU.
- Figurar en la lista de universidades elegibles, de acuerdo con la metodología desarrollada en el numeral 7 del presente documento normativo, según mecanismo y modalidad de vacante (ordinario o TEE). Las listas de universidades elegibles por tipo de vacante se encuentran en los anexos 16 y 17.

Para el caso de los programas de estudio, serán incluidos aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

- Programas ofertados por universidades en condición de “elegible”.
- Figurar en la lista de programas de estudio elegibles, de acuerdo a la metodología desarrollada en el numeral 7 del presente documento normativo, según mecanismo y/o modalidad de vacante (ordinaria o TEE). Las listas de programas elegibles se encuentran en los anexos 18 y 19.

De la aplicación de los criterios precisados, las universidades resultantes son las presentadas en los anexos 16 y 17.

#### **5.3.1.1. Sobre la expresión de interés**

En caso las universidades que cumplan con los precitados criterios, se encuentren interesadas en participar de la estrategia a través de alguno de los mecanismos regulados en la presente norma, deberán presentar ante la DIGESU una carta de expresión de interés en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del presente documento normativo en el diario oficial “El Peruano”. Para tales efectos, la carta de expresión de interés deberá seguir el formato establecido en el Anexo 1 del presente documento normativo.

Las universidades interesadas en participar en el mecanismo 2, adicionalmente a la carta de expresión de interés, deben presentar lo siguiente:

- La lista preliminar de programas identificados para iniciar la SMLI por cambio de modalidad, precisando para cada caso si se cuenta o no con un diagnóstico de las condiciones para la adaptación de modalidad.
- y/o un informe sobre el cumplimiento de los Requerimientos y Recomendaciones de la SUNEDU y/o Informe sobre la prestación del servicio semipresencial en el 2020 remitido a la SUNEDU, los mismos que deben adjuntarse a la expresión de interés.

#### **5.3.2. Etapa 2: Programación y transferencia de recursos**



Firmado digitalmente por:  
QUISPE RUPAYLLA Rocio  
Victoria FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/01/2022 20:05:57-0500

La segunda etapa solo considera a las universidades que presentaron la expresión de interés a la DIGESU a través del proceso y plazos establecidos.

La programación y transferencia de recursos busca asegurar que el incremento de la oferta no afecte las condiciones básicas de calidad en la prestación del servicio educativo, sino que contribuya con mantenerlas. Las universidades que participan en esta etapa son aquellas preseleccionadas en la etapa 1 y que han comunicado a la DIGESU su interés en participar en la estrategia de incremento de la oferta 2022<sup>4</sup> en el plazo establecido.

Esta etapa se ejecuta en base a un criterio de gradualidad para la identificación de la capacidad operativa y un criterio de eficiencia del gasto, priorizada en la metodología de costeo definida, conforme al siguiente detalle:

- a. **Criterio de gradualidad en la identificación de la capacidad instalada:** Busca identificar la capacidad instalada de las instituciones en base a la información registrada en la plataforma Andrómeda y con ello orientar el cálculo de las vacantes disponibles para un incremento de la oferta para cada programa de estudios. Este criterio se desarrolla en la metodología de costeo (Anexo 21).
- b. **Criterio de eficiencia del gasto en base a la metodología de costeo:** Busca que la transferencia de los recursos a los pliegos de las universidades participantes, se realice atendiendo a las necesidades de financiamiento de los rubros priorizados para la prestación del servicio educativo. Los recursos a transferir se enmarcan a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Asimismo, el costeo se realiza en base a la metodología detallada en el Anexo 21 para cada mecanismo.

Asimismo, para los mecanismos 1 y 2, las universidades públicas seleccionadas en la etapa 1, en base a la información reportada por éstas, con la asistencia técnica de la DIGESU y en estricto cumplimiento de la “Metodología de Gasto”<sup>5</sup> determinan el monto de transferencia para financiar la implementación de la estrategia de incremento de oferta, para lo cual a través de la mesa de partes virtual del MINEDU, a más tardar el 09 de marzo, remiten el Informe Técnico con el sustento de los costos de los rubros priorizados.

Considerando los informes técnicos remitidos por las universidades, la aplicación de la metodología de costeo y de acuerdo a la disponibilidad de recursos, la DIGESU elabora un proyecto de Decreto Supremo determinando el monto de transferencia de partidas a favor de cada pliego presupuestario, para implementar la estrategia de incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para el año 2022. Ello, en el marco del artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

### 5.3.3. Etapa 3: Adaptación e implementación de la estrategia de incremento de la oferta

A partir de la incorporación de los recursos transferidos por Decreto Supremo, cada universidad se encuentra obligada a iniciar la adecuación de los procedimientos y servicios educativos para la implementación de la estrategia de incremento de la oferta mediante el mecanismo correspondiente.

**Para el caso del mecanismo 1:** Las universidades deben realizar las adaptaciones necesarias para cumplir los siguientes objetivos:

<sup>4</sup> A través del formato correspondiente “anexo 1” adjunto al presente documento normativo.

<sup>5</sup> Anexo 21 del presente documento.





- a. Programar sus procesos de admisión, a fin de iniciar los programas académicos con incremento de vacantes en el segundo ciclo académico del 2022:** Las universidades que reciban recursos para el incremento de vacantes deberán asegurar que la programación de los procesos de admisión de estudiantes se implemente antes del periodo académico 2022-II, a fin de que el ciclo académico para los ingresantes en el marco de la estrategia de ampliación inicie el segundo ciclo del año 2022.
- b. Adecuación de documentos para el traslado:** En caso las universidades no cuenten con documentos internos adecuados para el TEE, deben realizar las modificaciones y adecuación necesarias para facilitar la inserción de este tipo de estudiantes a esta casa de estudios. Estas modificaciones deben realizarse antes del inicio del periodo académico 2022-II.
- c. Incluir en los procesos de admisión y asignación de vacantes, procedimientos y criterios para priorizar a estudiantes con insuficientes recursos o con otra condición de vulnerabilidad:** Las universidades deben realizar los ajustes normativos internos que correspondan, a fin de incluir mecanismos que permitan priorizar en los procesos de admisión y asignación de vacantes, la postulación y la admisión de estudiantes con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos o en condición de vulnerabilidad. Ello en base a fuentes verificables tales como registro en el padrón SISFOH, certificados de discapacidad, constancias de pertenencia a comunidades nativas, entre otros que la universidad determine.
- d. Facilitar el acceso y la admisión a las universidades públicas:** A fin de eliminar una de las principales barreras de entrada a la educación superior de la población priorizada según los criterios establecidos en el literal “c”, las universidades:
- En el caso de ingresantes por modalidad ordinaria: Exoneran del pago de la matrícula y otras tasas señaladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)<sup>6</sup>.
  - En el caso de postulantes e ingresantes por modalidad TEE: Exoneran del pago por traslado externo, matrícula, convalidación de cursos y otras tasas señaladas en el TUPA<sup>7</sup>.
- e. Incluir o reforzar los mecanismos para la identificación de estudiantes con riesgo de interrupción de estudios, así como servicios para la prevención de este problema:** Las universidades implementan mecanismos para identificar y atender a estudiantes en condición de vulnerabilidad o en riesgo de deserción desde su ingreso, a fin de prevenir su interrupción de estudios. Para cumplir estos fines, la universidad debe contar con un mecanismo de evaluación, que permita identificar a los estudiantes con mayor riesgo de interrupción de estudios, así como las causas o factores que generan esta condición. A partir de ello, priorizan a estos estudiantes en los servicios complementarios que requieran, como alimentación, residencia universitaria, programas de nivelación de estudios, acompañamiento psicopedagógico, entre otros servicios. Es importante precisar que estos mecanismos y servicios son aplicables para ambas modalidades (ordinaria y TEE).

<sup>6</sup> Otras tasas académicas corresponden a: Carnet universitario, certificado de médico o similar, carnet de biblioteca, cuota de facultad, entre otros.

<sup>7</sup> Otras tasas de admisión corresponden a: Carnet universitario, certificado de médico o similar, carnet de biblioteca, cuota de facultad, entre otros.





Para cumplir con los objetivos mencionados, las universidades pueden realizar adecuaciones como las siguientes:

- La modificación de normativa interna tales como estatuto, reglamentos, directivas, programas de estudios, entre otros, para incluir los mecanismos de identificación de estudiantes con mayor riesgo de interrupción de estudios, así como la priorización en su atención por los servicios de bienestar y apoyo universitario.
- El diseño, adecuación y aplicación de pruebas de evaluación diagnóstica a estudiantes para identificar los factores de riesgo para la interrupción. Esta evaluación debe priorizar, pero no limitarse, a los estudiantes con bajos recursos económicos o que presenten alguna condición de vulnerabilidad.
- El diseño, adecuación y aplicación de programas/cursos de nivelación académica o acompañamiento académico a estudiantes que requieran reforzar las competencias requeridas por los programas de estudio a los que ingresan por ambas modalidades (ordinaria y TEE).
- La convocatoria y contratación y compras de bienes y servicios para la prestación de los programas de estudios, nivelación o servicios complementarios.
- Las modificaciones del Reglamento de Admisión deben publicarse en el portal electrónico institucional, así como la normativa en forma actualizada y permanente; de conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

**Para el caso del mecanismo 2:** Las universidades realizan lo siguiente:

- a. Elaboran e implementan un cronograma para el desarrollo de los estudios, así como un mecanismo de seguimiento a su ejecución y lo comunican a la DIGESU periódicamente durante el 2022.
- b. Remiten a la DIGESU en la primera semana de diciembre del año 2022, un informe precisando:
  - a. Para el caso de las universidades que implementaron el mecanismo 2 en los términos del literal a. del numeral 5.2.2 del presente documento normativo: la evidencia del inicio del procedimiento de modificación de licencia institucional por cambio de modalidad de uno o más programas académicos conducentes a grado ante la SUNEDU para el año 2023<sup>8</sup>. Esta evidencia puede ser un informe que evidencie el cumplimiento de más del 50% de los requisitos para el proceso SMLI por cambio de modalidad de un programa académico.
  - b. Para el caso de las universidades que implementaron el mecanismo 2 en los términos del literal b. del numeral 5.2.2 del presente documento normativo: los resultados y recomendaciones de los diagnósticos realizados, precisando las acciones a seguir y el plan de acción para el 2023, plan que debe contar con hitos y acciones que puedan ser monitoreadas permanentemente. En éste, debe precisarse si el siguiente paso será iniciar el proceso para el cambio de modalidad de programas de estudio a la semipresencialidad.

#### **5.3.4. Etapa 4: Acompañamiento y seguimiento a la implementación de la estrategia de incremento de la oferta**

Esta etapa es transversal y es desarrollada por el MINEDU, a través de la DIGESU, a fin de acompañar y complementar las acciones de las universidades durante la priorización

<sup>8</sup> El establecimiento de este periodo está relacionado directamente con los requisitos adicionales establecidos en el Reglamento del Licenciamiento Institucional, aprobado con RCD N° 008-2017-SUNEDU/CD y que son necesarios para iniciar una SMLI por cambio de modalidad de un programa de estudio.



de programas y determinación de capacidad operativa y costos, mediante las siguientes acciones:

- a. Facilita, recomienda y guía el proceso de difusión de las vacantes en ambas modalidades del mecanismo 1 (ordinaria y TEE).
- b. Para el caso particular del proceso en el marco del TEE, el MINEDU aprueba y/o actualiza un documento normativo que orienta y facilita los procesos de traslado externo, dirigido a estudiantes de universidades con licencia denegada, en el que se emiten recomendaciones para la implementación exitosa del incremento de la oferta para esta modalidad de vacantes.
- c. De igual manera, se incluyen acciones de seguimiento a la implementación para la detección y solución temprana de problemas de convocatoria, contratación o avance en la ejecución de recursos en el año fiscal 2022.

#### **5.4 OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS A LAS QUE SE TRANSFIERAN RECURSOS EN EL MARCO DEL INCREMENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA**

Las universidades públicas licenciadas a las que se transfieran recursos en el marco de la estrategia de incremento de la oferta, cumplen las siguientes obligaciones:

- a. Presentar ante la DIGESU un informe técnico que sustente las necesidades de recursos para la implementación de la estrategia de incremento de la oferta en el marco de la metodología de costeo aprobada por el MINEDU y la información reportada en la plataforma Andrómeda.
- b. Incorporar los recursos en su presupuesto institucional, según la normativa del Ministerio de Economía y Finanzas que permitan implementar los rubros necesarios para brindar el servicio educativo, de acuerdo con las precisiones y plazos desarrollados en el Informe Técnico, según el mecanismo que corresponda.
- c. Garantizar la contratación oportuna de personal docente y no docente; para tal efecto, el MINEDU, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la habilitación de las plazas para docentes contratados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- d. Aprobar e implementar las disposiciones necesarias para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos de admisión, programas de nivelación o servicios complementarios, según corresponda, así como las obligaciones contempladas en el numeral 5.3.2.
- e. Priorizar en los procesos de admisión a aquellos postulantes con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos o en condición de vulnerabilidad en base a fuentes verificables, tales como registro en el padrón SISFOH, certificados de discapacidad, constancias de pertenencia a comunidades nativas, entre otros que la universidad considere.
- f. Reportar a la DIGESU, el detalle de los avances en la implementación de la estrategia, precisando uso de recursos para el incremento de la oferta, estudiantes ingresantes por las vacantes financiadas, acciones de modificación de licencia tramitadas, entre otros.

#### **5.5 SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE LA MEDIDA**

El incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas que cuenten con licencia institucional se financia con cargo a los recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, de conformidad con lo establecido en el numeral 58.1 artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Dichos recursos se transfieren a favor de los Pliegos Universidades Públicas que hayan presentado el Informe Técnico señalado en el



numeral 5.3 del presente documento normativo, a fin de que aquellas seleccionadas puedan financiar los productos, inversiones y actividades vinculadas al fomento e incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LA DEMANDA BAJO CRITERIOS DE EQUIDAD (ETAPA 1)

A través del criterio de “equidad” en la priorización de la demanda, el mismo que busca priorizar aquellas zonas con mayor necesidad de oferta, se priorizan a las regiones más afectadas por la reducción de la oferta educativa de las universidades con licencia denegada, en las cuales existen universidades públicas licenciadas que pueden brindar el servicio educativo respecto de los mismos programas y de esta manera incrementar la oferta.

### 6.1. Priorización de regiones para modalidad de admisión ordinaria

Las condiciones para la priorización de las regiones se determinan mediante dos enfoques: De oferta y de demanda.

A través de la estimación de un índice que integra los resultados de tres aspectos fundamentales en la evaluación de la prioridad de las regiones: i) Número de IES públicas y privadas licenciadas<sup>9</sup>, ii) porcentaje de matriculados en IES públicas respecto al total de la región<sup>10</sup> y iii) ratio de postulantes a la educación superior universitaria respecto a la población de 16 a 22 años<sup>11</sup>; posteriormente, se procede a agrupar los resultados por quintiles, identificando a las regiones que cuentan con una mayor prioridad.

**Cuadro 1: Indicadores para el índice de prioridad de regiones**

Aspecto	Indicador	Ponderación del Indicador <sup>1</sup>
1. Enfoque de oferta	<b>Indicador 1.1.</b> Número de IES públicas y privadas licenciadas (sedes y filiales)	20%
	<b>Indicador 1.2.</b> Porcentaje de matriculados en IES publicas respecto al total de la región	20%
2. Enfoque de demanda	<b>Indicador 2.1.</b> Ratio de postulantes a la ESU respecto a la población de 16 a 22 años	60%

Fuente: SIRIES y SUNEDU.

Nota: /1: Los pesos de los aspectos detallados se determinaron bajo los criterios de: evidencia con respecto a otros rankings de prestigio internacional<sup>12</sup> y la evaluación propia por parte del equipo de trabajo encargado del desarrollo e elección de los indicadores. La fecha de corte de los indicadores se presenta en el anexo 8.

### 6.2. Priorización de regiones para traslado externo extraordinario:

Para esta modalidad, se busca asegurar que la oferta se expanda en universidades públicas que concentran una mayor demanda de estudiantes afectados, es decir, aquella conformada por los estudiantes de universidades con licencia denegada (ULD) no trasladados.

<sup>9</sup> Incluyendo sedes y filiales

<sup>10</sup> La idea detrás de este indicador es reflejar la dependencia de la región a la matrícula universitaria de gestión pública.

<sup>11</sup> Indicador que evidencia la demanda en la región.

<sup>12</sup> Con respecto a la evidencia de otros rankings de prestigio internacional se tomó en consideración: SCImago Ranking de Instituciones, QS World University Ranking, Times Higher Education (THE) World University Rankings. Por tanto, para la estimación del índice de desempeño se toman en consideración 8 indicadores determinados en 3 aspectos: investigación, retorno y docencia.



Por tanto, se considera el siguiente indicador, el cual se vincula con el OP1 de la PNESTP, que busca Incrementar el acceso equitativo de la población a la Educación Superior Técnico – Productiva:

- a. **Demanda de Estudiantes de ULD no trasladados**, la cual se refiere al porcentaje de la población de estudiantes de pregrado de universidades con licencia denegada, que no han sido trasladados a alguna universidad licenciada en la región.

**Cuadro 2. Indicadores de demanda**

Aspectos	Indicadores
1. <b>Demanda de estudiantes ULD no trasladados</b>	<b>Indicador 1.1.</b> Estudiantes ULD no trasladados en la región

Fuente: SUNEDU

Nota: La fecha de corte del indicador se presenta en el anexo 11.

Para la selección de regiones en donde se incrementará la oferta en la modalidad de TEE, se procede a agrupar por quintiles el indicador de demanda, lo que permite identificar las regiones que concentran la mayor cantidad de estudiantes de este tipo.

Con estos criterios, se prioriza a aquellas regiones con mayor índice en la modalidad ordinaria y, por otro lado, a las regiones que concentran un mayor número de estudiantes no trasladados de universidades con licencia denegada. Gráficamente, la metodología se presenta en el anexo 2.

El resultado de la aplicación de la metodología se encuentra en el anexo 15.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PRIORIZACIÓN DE LA OFERTA BAJO CRITERIOS DE CALIDAD Y PERTINENCIA (ETAPA 1)

A través del criterio de “calidad y pertinencia” en la priorización de la oferta, el mismo que busca priorizar aquellas universidades y programas de estudios con mayor desempeño, se identifica a las universidades y programas de estudios que se priorizará en la presente estrategia.

**7.1 Indicadores e índices utilizados para la identificación de las universidades elegibles bajo criterios de calidad y pertinencia:** La identificación de las universidades elegibles para los mecanismos 1 y 2 de incremento de la oferta combina un enfoque de desempeño, un enfoque de cumplimiento de condiciones para implementar la intervención y un enfoque de oferta, según el siguiente detalle:

- a. **Enfoque de desempeño:** La metodología de selección de instituciones inicia con la construcción de un índice de desempeño que permite distinguir a las universidades según sus resultados en dicho instrumento. Este índice refleja el nivel de desempeño de la universidad en tres aspectos fundamentales en relación a las funciones precisadas en la Ley Universitaria: investigación, retorno de programas y docencia. Las fichas de indicadores se presentan en el **anexo 9**.

El siguiente cuadro muestra los aspectos e indicadores utilizados para la construcción del enfoque de desempeño.



**Cuadro 3: Indicadores para el enfoque de desempeño**

N°	Aspectos	Indicadores	Pesos	
1	Investigación	1.1. Índice H5	30%	40%
		1.2. Número de publicaciones científicas (artículos y revistas)	25%	
		1.3. Producción científica per cápita	25%	
		1.4. Porcentaje de publicaciones en colaboración internacional.	20%	
2	Retorno en programas ofertados	2.1. Retorno promedio ponderado del total de programas académicos	100%	40%
3	Docencia	3.1. Porcentaje de docentes con estudios de posgrado en universidades top 1000 del ranking QS.	40%	20%
		3.2. Tasa de docentes Renacyt por cada 100 docentes.	40%	
		3.3. Ratio Docente – Estudiante.	20%	

Fuente: SIRIES, RENACYT, PRONABEC, entre otros

Nota: Las fechas de corte de los indicadores se presentan en el anexo 9.

b. **Enfoque de cumplimiento de condiciones:** Adicionalmente al índice del desempeño, se definen criterios diferenciados para identificar el cumplimiento de condiciones o características de las universidades para atender las problemáticas que se busquen responder con el incremento de vacantes del mecanismo 1 y el fomento de condiciones para el incremento de la oferta del mecanismo 2. A continuación, se detallan los índices construidos para cada tipo de condiciones.

i. **Nivel de receptividad y atención a estudiantes con condiciones vulnerables:** Se calcula mediante la estimación de un índice que permite clasificar a las universidades públicas licenciadas según tres características: i) la cantidad de estudiantes en condición de pobreza o pobreza extrema que albergan; ii) las tasas de interrupción de estudios de estudiantes en condición de pobreza<sup>13</sup> y iii) la cantidad de estudiantes foráneos<sup>14</sup> con las mismas condiciones (pobreza y buen rendimiento). Los indicadores utilizados para la construcción del índice de demanda, así como sus respectivos pesos, se presentan en el **anexo 10**.

En el siguiente cuadro se presentan los aspectos e indicadores utilizados para la construcción del nivel de receptividad y atención a estudiantes con condiciones vulnerables.

<sup>13</sup> Se refiere al número de estudiantes que no continúan sus estudios universitarios en un periodo menor a un año.

<sup>14</sup> Se refiere a la matrícula de estudiantes provenientes de una región diferente a la región de la universidad pública en la que se encuentran matriculados.



**Cuadro 4. Indicadores de receptividad y atención a estudiantes con condiciones vulnerables**

N°	Aspectos	Indicadores	Pesos
1	Población focalizada	Población potencial (egresados de EBR que poseen condición socioeconómica de pobreza y pertenecen al tercio superior) con tránsito inmediato a la educación superior universitaria.	50%
2	Continuidad de estudios	Tasa de continuidad de estudios de la población potencial con tránsito inmediato a la educación superior universitaria.	30%
3	Demanda foránea	Porcentaje de estudiantes foráneos de la población potencia con tránsito inmediato a la educación superior universitaria.	20%

Fuente: SIAGIE y SIRIES.

Nota: 1/ Las fechas de corte de los indicadores se presentan en el anexo 10.

Nota: 2/ Los pesos de los aspectos detallados se determinaron bajo la evaluación propia por parte del equipo de trabajo encargado del desarrollo y elección de los indicadores.

- ii. **Nivel de selectividad de instituciones y receptividad de estudiantes trasladados de ULD:** Mediante la estimación de un índice y agrupando los resultados por quintiles, se identifica aquellas universidades públicas licenciadas con: i) niveles bajos de selectividad académica<sup>15</sup> y ii) estudiantes de universidades con licencia denegada matriculados en universidades públicas. Ello, con el fin de asegurar la continuidad de estudiantes en universidades públicas con las mismas características que las universidades de origen.

En el siguiente cuadro se presentan los indicadores y pesos utilizados para la construcción del nivel de selectividad de instituciones y receptividad de estudiantes trasladados de ULD.

**Cuadro 5. Indicadores de selectividad de instituciones y receptividad de estudiantes trasladados de ULD**

Aspectos	Indicadores <sup>1</sup>	Pesos <sup>2</sup>
1. Selectividad académica	Indicador 1.1. Porcentaje de población de ingresantes respecto al total de postulantes a la IES.	30%
2. Estudiantes de ULD matriculados en Universidades públicas	Indicador 2.1. Porcentaje de estudiantes de Universidades de licencia denegada trasladados a alguna universidad pública licenciada.	70%

Fuente: SIRIES y SUNEDU

Elaboración: DIPODA-MINEDU.

Nota: /1 Las fechas de corte de los indicadores se presentan en el anexo 11.

Nota: /2 Los pesos de los aspectos detallados se determinaron bajo la evaluación propia por parte del equipo de trabajo encargado del desarrollo y elección de los indicadores.

- iii. **Nivel de condiciones para la conectividad y baja asignación presupuestal:** Para esta parte se utiliza dos indicadores:
- Enfoque de condiciones: Que refleja las condiciones que posee la universidad para la conectividad en la enseñanza universitaria.

<sup>15</sup> Como un acercamiento a las mismas características de las universidades de origen.





- Enfoque presupuestal: Que refleja la asignación presupuestal que posee la universidad en determinado año.

Posterior a eso, se realiza una agrupación de estos indicadores en quintiles, para luego aplicar un criterio de selección.

**Cuadro 6: Indicador de prioridad de la región**

Aspecto	Indicadores
Condiciones	Número de laboratorios con acceso a internet
Presupuestal	PIM asignado del periodo 2020

Nota: /1 La fecha de corte de los indicadores se presentan en el anexo 14.  
Fuente: ANDRÓMEDA y Consulta amigable del MEF.  
Elaboración: DIPODA-MINEDU.

- c. **Enfoque de oferta:** Adicionalmente al enfoque de desempeño y condiciones, y con el objetivo de dimensionar la oferta universitaria de gestión privada en calidad de licenciada en la región, se utiliza el indicador de existencia de esta oferta en la región. La ficha técnica de este indicador se presenta en el anexo 9.

Finalmente, en base al cálculo de los índices e indicadores mencionados para las 46 universidades públicas licenciadas, se las distribuye por quintiles<sup>16</sup> para cada índice. El detalle de la distribución, así como una imagen de la metodología, se observa en los anexos 3, 4 y 5 del presente documento.

Para identificar a las universidades priorizadas para cada mecanismo y tipo de vacante, se utiliza los criterios señalados en el siguiente cuadro:

**Cuadro 7: Criterios de selección de IES para el mecanismo 1 y 2**

Mecanismo	Modalidad	Criterio de selección
1	Ordinaria	<p>a. Criterio 1. Universidades priorizadas por <b>desempeño y condiciones</b>: Siempre y cuando la universidad se encuentre en los quintiles 2, 3, 4 y 5 del índice de oferta, y a su vez, en los quintiles 3, 4 y 5 del índice de demanda.</p> <p>b. Criterio 2. Universidades priorizadas solo por desempeño: Siempre y cuando, la universidad se encuentre en el quintil 5 del índice de desempeño, independiente de sus resultados en el índice de demanda.</p> <p>c. Criterio 3. Universidades seleccionadas solo por desempeño y sin oferta privada en la región: Siempre y cuando en el índice de desempeño la universidad se encuentre entre los quintiles 4 y 5 y que no tenga oferta privada, independiente de sus resultados en el índice de demanda.</p>
	TEE	Único criterio. Universidades seleccionadas por desempeño y condiciones, siempre y cuando en la agrupación de ambos índices, la universidad se encuentre entre los quintiles 2, 3, 4 y 5 para el índice de desempeño, y entre los quintiles 3, 4 y 5 para el índice de condiciones.

<sup>16</sup> En términos estadísticos, un "quintil" representa el 20% del total de observaciones (universidades). Así, dicho quintil representa la quinta parte del total de la población analizada, con lo cual hay cinco quintiles, a los que generalmente se les asigna el nombre de Q1, Q2, Q3, Q4 y Q5. En términos generales, el 20% de universidades que integran el quintil Q1 son aquellas cuyos resultados son bajos, y así sucesivamente, hasta el 20% de universidades que integran el quintil Q5, que son aquellas cuyos resultados son altos.





2	Fomento de condiciones para el incremento de la oferta educativa	Único criterio. Universidades seleccionadas por buenas condiciones y baja asignación presupuestal: Siempre y cuando la IE se encuentre entre los quintiles 3, 4 y 5, del indicador de condiciones y, a su vez, se encuentre entre los quintiles 1,2 y 3 del indicador de asignación presupuestal.
---	--	---

Elaboración: DIPODA-MINEDU.

Los resultados de la priorización de universidades para cada mecanismo y tipo de vacante se presentan en los anexos 16 y 17 para la modalidad ordinaria y TEE, respectivamente; y los resultados para el mecanismo 2 se encuentran en el **anexo 20**.

## 7.2 Indicadores utilizados para la identificación de los programas de estudios elegibles para las universidades seleccionadas para el mecanismo 1: La identificación de los programas académicos elegibles en las universidades seleccionadas para el mecanismo 1, combina un enfoque de calidad y un enfoque de demanda, según el siguiente detalle:

- a. **Enfoque de calidad:** Mediante la utilización de un indicador, se analiza el retorno económico de un programa académico, medido como la diferencia en el nivel de ingreso que percibe un egresado de la educación superior universitaria respecto de lo que percibirá si solo tiene educación secundaria. Posteriormente, se calcula el nivel de retorno relativo de los programas por cada área de conocimiento, es decir, se compara el retorno económico de cada programa con el retorno promedio de los programas que integran dicha área de conocimiento, lo que permite identificar los mejores programas académicos por cada área de conocimiento en términos relativos<sup>17</sup>.
- b. **Enfoque de demanda:** En este aspecto, se analiza la demanda que posee un determinado programa académico.
  - i. Para el caso de vacantes ordinarias: Se utiliza la demanda no atendida, que se refiere a los postulantes que no ingresaron a la educación superior universitaria, lo que permite identificar los programas académicos que concentran la necesidad de incremento de la oferta.
  - ii. Para el caso de vacantes TEE: Se analiza la demanda potencial, la cual se refiere a los estudiantes de universidades con licencia denegada matriculados en programas similares a los de las universidades públicas. Esto permite identificar los programas académicos que concentran la necesidad de incremento de la oferta.

En base al cálculo de los tres indicadores (calidad y demanda) para todos los programas de las universidades elegibles para el mecanismo 1, se distribuyen las universidades por terciles para cada indicador. El detalle de la distribución, así como una imagen de la metodología, se observa en los anexos 6 y 7.

Para identificar a los programas académicos en las universidades elegibles del mecanismo 1 y tipo de vacante, se siguen los siguientes criterios:

<sup>17</sup> El análisis correspondiente se realiza a nivel nacional, tomando en cuenta a las 46 universidades públicas licenciadas, analizando el total de programas académicos provistos por la oferta de educación superior pública y determinar el retorno económico relativo de todos los programas a nivel nacional por área de conocimiento.



**Cuadro 8: Criterios de selección de programas académicos en universidades elegibles para el mecanismo 1**

Mecanismo	Modalidad	Criterio de selección
1	Ordinaria	a. Programas académicos con buena calidad y altamente demandadas: Siempre y cuando el programa académico se encuentre en los terciles 2 y 3 del enfoque de calidad y de demanda. b. Programas académicos con buena calidad: Siempre y cuando el programa académico se encuentre en el tercil 3 del enfoque de calidad independientemente del enfoque de demanda.
	TEE	a. Programas académicos con buena calidad y altamente demandadas: Siempre y cuando el programa académico se encuentre en los terciles 2 y 3 del enfoque de calidad y de demanda. b. Programas académicos con buena calidad: Siempre y cuando el programa académico se encuentre en el tercil 3 del enfoque de calidad independientemente del enfoque de demanda.

Elaboración: DIPODA-MINEDU.

En ese sentido, las fichas de los indicadores utilizados para la selección de los programas de estudios de encuentra en los anexos 12 y 13 del documento normativo

Asimismo, los resultados de la priorización de programas académicos de las universidades seleccionadas para cada mecanismo y tipo de vacantes se presentan en los anexos 18 y 19.

## 8. SOBRE LOS RUBROS FINANCIABLES

La metodología de costeo establece los siguientes rubros financiables, correspondientes a cada mecanismo. La justificación y el sustento de cada rubro se desarrolla en el anexo 21 (metodología de costeo).

- a. Rubros financiables para el mecanismo 1:
  - Mantenimiento de ambientes
  - Equipamiento (equipos y mobiliario)
  - Personal docente contratado
  - Personal de servicios complementarios y técnicos de laboratorio
  - Servicios básicos, comedor y limpieza
    - Servicios básicos
    - Comedor
    - Servicios de limpieza
  - Proceso de admisión e ingreso
- b. Rubros financiables para el mecanismo 2:
  - Consultorías

## 9. SOBRE LA METODOLOGÍA DE COSTEO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INCREMENTO DE OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS LICENCIADAS

- 9.1. La metodología tiene por finalidad orientar a las universidades públicas priorizadas por el presente documento normativo, en la determinación de los costos por rubro financiable y por programa priorizado asociados al incremento de vacantes de la oferta educativa de pregrado en universidades públicas elegibles, considerando mejorar y/o



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Victoria FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 28/01/2022 20:16:29-0500

mantener las condiciones básicas de calidad (CBC). La metodología considera las siguientes etapas para su aplicación:

➤ **Etapas 1: Análisis de la capacidad instalada de ambientes para el incremento de oferta**

Las universidades seleccionadas evaluarán si pueden o no absorber la cantidad de vacantes propuestas por programa académico priorizado utilizando su infraestructura actual. Este análisis está basado en la determinación de las horas de uso por ambiente.

➤ **Etapas 2: Aplicación de la Metodología de Costeo para estimación de costos por rubro**

La universidad en base al listado de ambientes obtenido en la etapa 1 de los programas priorizados, preparará información sustentatoria y con ello analiza cuáles serán intervenidos. Conforme a las fórmulas establecidas en la metodología, las universidades públicas presentan a la DIGESU el informe técnico con los costos por rubros correspondientes a cada mecanismo. Posteriormente, la DICOPRO se encargará de validar los costos estimados por rubro(s) y determinará el costo final a ser transferido para cada una de las universidades seleccionadas en un contexto de presencialidad.

- 9.2. Mediante la aplicación de la Etapa 1, se busca conocer por ambiente priorizado si este tiene la capacidad instalada suficiente (en términos de horas disponibles) para albergar el incremento de vacantes por programa priorizado. En ese sentido, se obtienen 2 escenarios: un escenario 1 donde la oferta actual del ambiente es suficiente para el incremento de vacantes, por lo cual no se requiere intervención física; y un escenario 2, donde la oferta actual es insuficiente, por lo que se requiere evaluar la posibilidad de incrementar las horas máximas de uso del ambiente o adaptar otros ambientes para poder configurar el ambiente en un escenario 1<sup>18</sup>. Se precisa que la aplicación de la etapa 1, sólo se realiza para el mecanismo 1.
- 9.3. En el caso de los ambientes de los programas priorizados que cuentan con capacidad instalada, éstos son considerados en la Etapa 2 para la aplicación de la metodología de costeo en los rubros de: Mantenimiento de ambientes, equipamiento, inversiones (vinculados a servicios complementarios), personal docente contratado, personal de servicios complementarios y técnicos de laboratorio, servicios básicos, comedor y limpieza y el proceso de admisión e ingreso. Para el caso de las universidades públicas seleccionadas para el mecanismo 2, aplicaría sólo la etapa 2 en el rubro de consultorías.
- 9.4. Finalmente, el detalle de la metodología de costeo se encuentra en anexo 21 – Documento normativo denominado “Metodología de costeo para la implementación de la estrategia de incremento de oferta en el nivel académico de pregrado en Universidades Públicas Licenciadas”, adjunto a la presente norma.
- 9.5. Se precisa que la Metodología de Costeo resulta de aplicación obligatoria para el Ministerio de Educación y las universidades públicas licenciadas que resulten elegibles y estén interesadas en el incremento de oferta académica, en el marco del artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y del presente documento normativo, por lo que constituye un documento normativo.

<sup>18</sup> El MINEDU, a través de la DIGESU, en el marco del artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, no financiará ampliación de infraestructura en los ambientes que resulten con déficit en el análisis de la capacidad instalada, ya sea por IOARR o proyectos de inversión.



## 10. SOBRE EL CRONOGRAMA RESUMEN

En el siguiente cuadro se presenta la programación de los siguientes periodos:

**Cuadro 09. Cronograma resumen de plazos de la estrategia**

MARCO LEGAL	ACTIVIDAD	PLAZOS
Numeral 5.3.1	Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la RVM "Disposiciones que regulan el financiamiento del incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios"	30 de enero de 2022
Numeral 5.3.1	Presentación de carta de expresión de interés a la DIGESU por parte de las universidades que cumplan con los criterios establecidos y que se encuentren interesadas en participar de la estrategia a través de alguno de los mecanismos regulados en la presente norma.	Del 31 de enero hasta el 6 de febrero de 2022
Literal b del numeral 5.3.2	Las universidades deberán sustentar ante la DIGESU la necesidad de los recursos mediante un informe técnico.	Hasta el 9 de marzo de 2022
-	Asimismo, en caso la información remitida cuente con observaciones realizadas por la DIGESU, estas deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores a su comunicación.	Hasta el 11 de marzo de 2022
-	La DIGESU elabora un proyecto de Decreto Supremo determinando el monto de transferencia de partidas a cada pliego para implementar la estrategia de incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para el año 2022.	Del 9 de marzo al 29 de abril
Artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022	Transferencia de recursos a los pliegos seleccionados.	30 de abril de 2022
-	Implementación de la estrategia de incremento de oferta académica en universidades públicas licenciadas	De mayo a diciembre de 2022

Fuente y elaboración: DIPODA



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Victoria FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 28/01/2022 20:16:53-0500

## ANEXOS

Anexo 1: Formato de expresión de interés.....	21
Anexo 2: Metodología para la priorización de regiones para la implementación de la modalidad ordinaria y de TEE.....	23
Anexo 3: Metodología para la selección de universidades para la implementación de la modalidad de admisión ordinaria del mecanismo 1 .....	23
Anexo 4: Metodología para la selección de universidades para la implementación de la modalidad de traslado externo extraordinario del mecanismo 1.....	24
Anexo 5: Metodología para la selección de universidades del mecanismo 2.....	24
Anexo 6. Metodología para la selección de programas con alta calidad y demanda en la modalidad de admisión ordinaria .....	25
Anexo 7. Metodología para la selección de programas con alta calidad y demanda en la modalidad de TEE .....	25
Anexo 8. Ficha técnica de indicadores para la priorización de regiones en el marco del incremento de oferta académica de pregrado en la modalidad de admisión ordinaria y de traslado externo extraordinario.....	26
Anexo 9. Ficha técnica de indicadores para el cálculo del índice de desempeño para la selección de IES para la modalidad de admisión ordinaria. ....	28
Anexo 10. Ficha técnica de indicadores para el cálculo del índice de demanda para la selección de IES para la modalidad de admisión ordinaria .....	32
Anexo 11. Ficha técnica de indicadores para el cálculo del índice de demanda para la selección de IES para la modalidad de admisión de TEE.....	34
Anexo 12. Ficha técnica de indicadores para la selección de programas de estudio en la modalidad de admisión ordinaria .....	34
Anexo 13. Ficha técnica de indicadores para la selección de programas de estudio en la modalidad de TEE .....	36
Anexo 14. Ficha técnica de indicadores para la selección de IES del mecanismo 2 .....	37
Anexo 15. Resultados de priorización de regiones para la implementación en la modalidad ordinaria y de TEE .....	38
Anexo 16. Universidades seleccionadas mediante la modalidad de admisión ordinaria .....	39
Anexo 17. Universidades seleccionadas mediante la modalidad de traslado externo extraordinario.....	40
Anexo 18. Resultados finales de la metodología de selección de programas académicos para la modalidad de admisión ordinaria (mecanismo 1).....	42
Anexo 19. Resultados finales de la metodología de selección de programas académicos para la modalidad de TEE (mecanismo 1) .....	54
Anexo 20. Resultados finales de la metodología de selección de IES para el mecanismo 2 .....	56
Anexo 21: “Metodología de costeo para la implementación de la estrategia de incremento de oferta en el nivel académico de pregrado en universidades públicas licenciadas”.....	56



## Anexo 1: Formato de expresión de interés

Lima, [•] de enero de 2022.

Señor(a)

[Nombre de Director (a)]

Director General de Educación Superior Universitaria Ministerio de Educación

Presente.-

Asunto: Expresión de interés en participar en la estrategia de incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para el año 2022.

Referencia: Resolución Viceministerial N° [•]-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo que contiene las “Disposiciones para incrementar la oferta educativa de programas académicos de pregrado en universidades públicas licenciadas para el año 2022”.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, comunicarle que hemos tomado conocimiento de la Resolución Viceministerial N° [•]-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo que contiene las “Disposiciones para incrementar la oferta educativa de programas de pregrado en universidades públicas licenciadas para el año 2022” (en adelante, el Documento Normativo).

Al respecto, en mi calidad de Rector de la Universidad Nacional [indicar nombre completo de la universidad participante], considero conveniente formar parte de la estrategia de incremento de la oferta educativa, dado que, la institución educativa a la que represento cumple con los criterios de priorización establecidos para el [Mecanismo 1, referido al incremento de vacantes en programas académicos existentes] y/o [Mecanismo 2, referido al fomento de mejores condiciones para la ampliación]. De esta manera, mediante el presente documento, manifiesto mi interés en participar del incremento de la oferta educativa respecto de los siguientes programas de estudios que cumplen los criterios detallados en el documento normativo, en referencia.

**Cuadro 9. Vacantes y programas de estudios por tipo de mecanismo.**

Sede	N°	NOMBRE DEL PROGRAMA DE ESTUDIO	N° DE VACANTES
[•]	1	[•]	[•]
[•]	2	[•]	[•]

Cabe precisar que, de acuerdo con lo establecido por el documento normativo, adjunto al presente documento, encontrarán el registro de información aplicable al Mecanismo 1, mediante el cual se acredita que mi representada cumple con los criterios de priorización propuestos para este mecanismo.

De igual manera, declaro haber tomado conocimiento de las condiciones y compromisos que asume mi representada con el envío de la presente carta de manifestación de interés, y se somete a todas las consideraciones establecidas por el documento normativo, así como de



Firmado digitalmente por:  
QUISPE RUPAYLLA Rocio  
Victoria FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/01/2022 20:17:27-0500

cualquier otra norma emitida en el marco de la estrategia de incremento de la oferta educativa, incluyendo los que a continuación se detallan:

- Incorporar los recursos en su presupuesto institucional, según la normativa del Ministerio de Economía y Finanzas que permitan implementar los recursos necesarios para brindar el servicio educativo, de acuerdo con las precisiones y plazos desarrollados en el Informe Técnico, según el mecanismo que corresponda, conforme a lo especificado en el numeral 5.3.
- Garantizar la contratación oportuna de personal docente y no docente; para tal efecto, el Ministerio de Educación solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas la habilitación de las plazas para docentes contratados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- Presentar el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) ante el MINEDU teniendo como fecha límite el 09 de marzo.
- Aprobar e implementar las disposiciones necesarias para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos de admisión de los postulantes y estudiantes de universidades con licencia denegada, correspondientes a las vacantes incrementadas por este mecanismo del MINEDU.
- Las universidades públicas deberán informar a la SUNEDU, respecto al avance correspondiente a los Requerimientos y Recomendaciones, establecidas en la Resolución de Consejo Directivo que otorga el Licenciamiento Institucional y/o Modificación de Licencia, según corresponda.
- Informar a la DIGESU, todos los procesos implementados al finalizar el periodo académico 2022- I y 2022-II. Este informe debe explicar el uso de recursos para el incremento de la oferta, así como la información de estudiantes que postularon a las vacantes incrementadas, a través de este mecanismo.
- En adición a ello, declaro que toda información presentada por parte de la Universidad Nacional [\*] es certera y posee carácter de declaración jurada.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

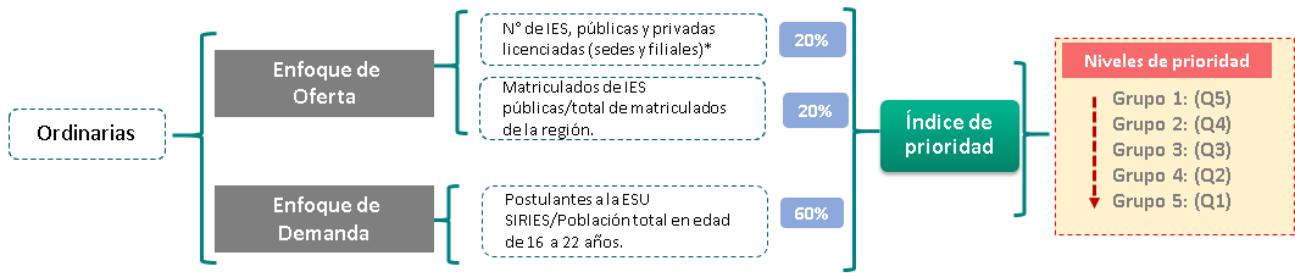
\_\_\_\_\_  
[Nombre del Rector]  
Rector DNI N° [\*]  
UNIVERSIDAD NACIONAL [\*]



Firmado digitalmente por:  
QUISPE RUPAYLLA Rocio  
Victoria FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/01/2022 20:19:05-0500



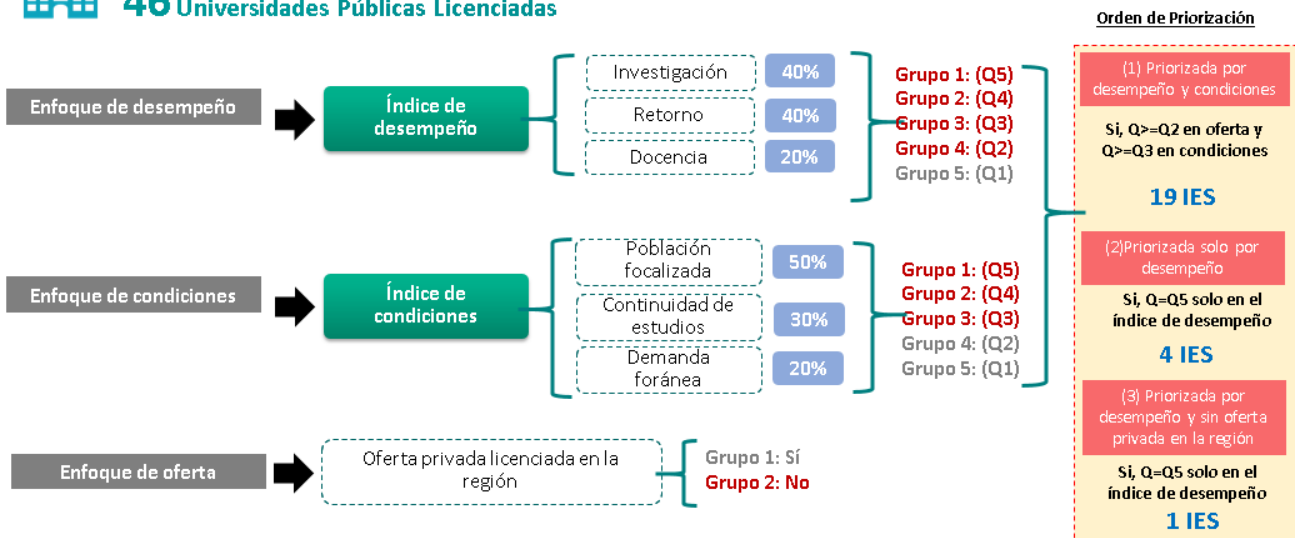
## Anexo 2: Metodología para la priorización de regiones para la implementación de la modalidad ordinaria y de TEE



Elaboración: DIPODA-MINEDU.

## Anexo 3: Metodología para la selección de universidades para la implementación de la modalidad de admisión ordinaria del mecanismo 1

**46** Universidades Públicas Licenciadas



Elaboración: DIPODA-MINEDU.

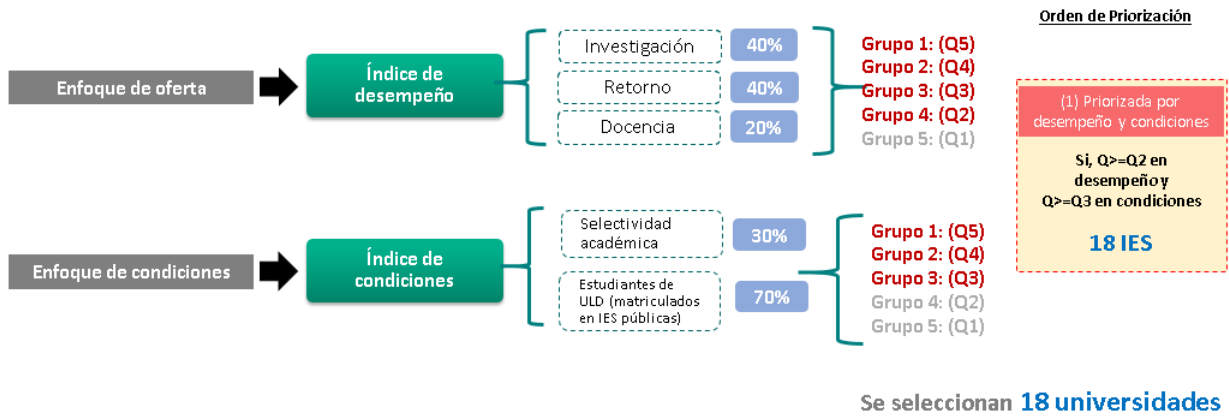
Se priorizan **24** universidades



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Victoria FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/01/2022 20:19:15-0500

## Anexo 4: Metodología para la selección de universidades para la implementación de la modalidad de traslado externo extraordinario del mecanismo 1

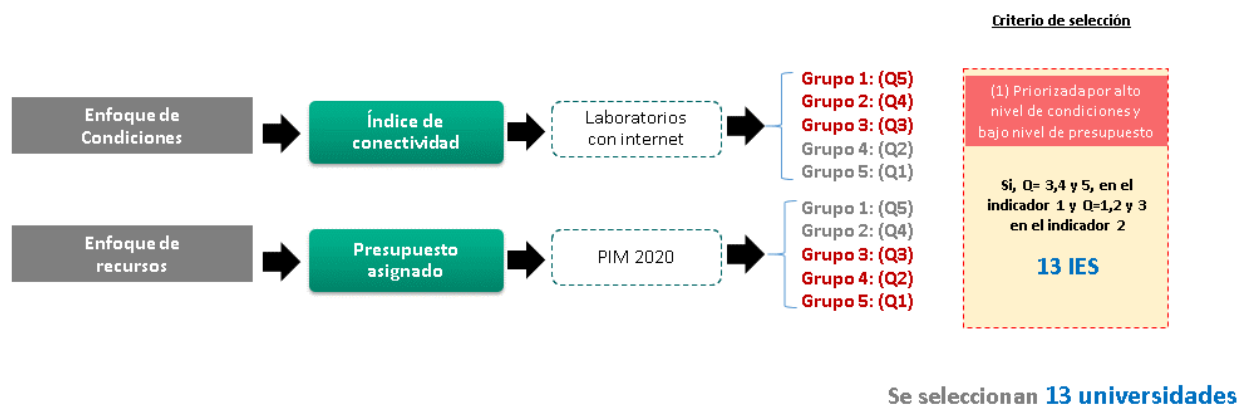
 **46** Universidades Públicas Licenciadas



Elaboración: DIPODA-MINEDU.

## Anexo 5: Metodología para la selección de universidades del mecanismo 2

Solo para las **32** Universidades Públicas seleccionadas en el mecanismo 1

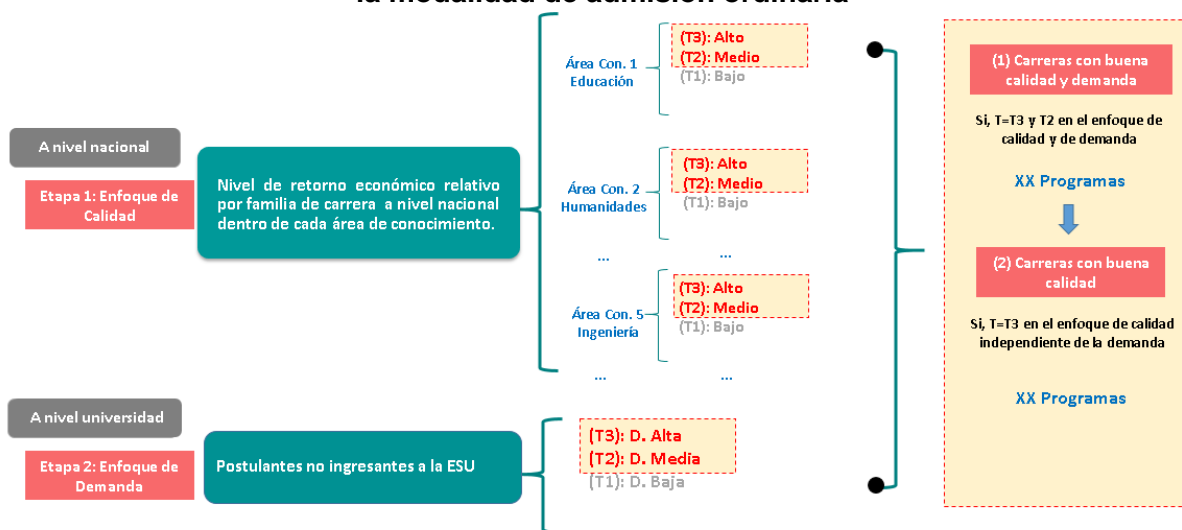


Elaboración: DIPODA-MINEDU.



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Victoria FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/01/2022 20:19:25-0500

## Anexo 6. Metodología para la selección de programas con alta calidad y demanda en la modalidad de admisión ordinaria

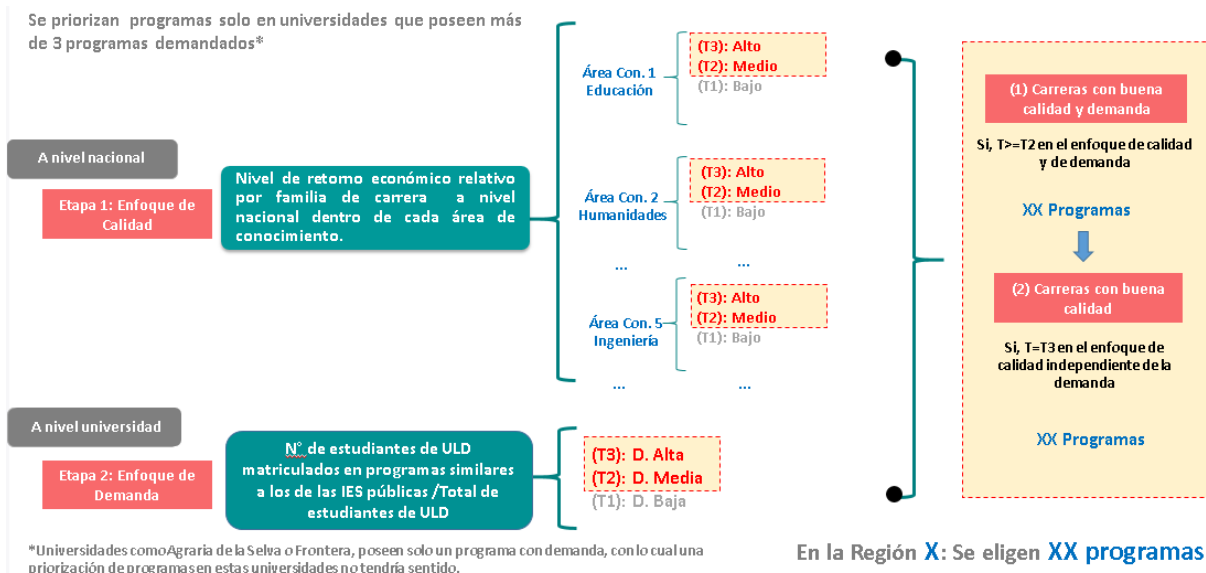


Elaboración: DIPODA-MINEDU

1/ XX Programas: Número de programas de estudio seleccionados.

Elaboración: DIPODA-MINEDU

## Anexo 7. Metodología para la selección de programas con alta calidad y demanda en la modalidad de TEE



Elaboración: DIPODA-MINEDU



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Victoria FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/01/2022 20:19:35-0500

**Anexo 8. Ficha técnica de indicadores para la priorización de regiones en el marco del incremento de oferta académica de pregrado en la modalidad de admisión ordinaria y de traslado externo extraordinario**

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.1	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de Oferta
<b>Aspecto:</b>	Total de IES en la región
<b>Nombre del indicador:</b>	Número de IES públicas y privadas licenciadas (sedes y filiales)
<b>Justificación:</b>	Identificar la oferta académica de instituciones de educación superior públicas y privadas por región considerando sus sedes y filiales.
<b>Método de cálculo:</b>	Valor calculado según fuente de información.
<b>Fuente de información:</b>	SIRIES
<b>Fecha de corte:</b>	- Periodo: 2019. - Fecha de última actualización: 15 de setiembre de 2021 - Fecha de datos exportados: 27 de setiembre de 2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Número

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.2	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de oferta
<b>Aspecto:</b>	Matriculados en IES públicas por región
<b>Nombre del indicador:</b>	Estudiantes de pregrado matriculados en IES públicas respecto al total de la región
<b>Justificación:</b>	Identificar el porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones de educación superior pública por región a la fecha de corte.
<b>Método de cálculo:</b>	$z_t = \frac{x_t}{y_t}$ <p>Donde:  <math>z_t</math>: Estudiantes de pregrado matriculados en IES públicas por región en el año t.  <math>x_t</math>: Número de estudiantes de pregrado matriculados en IES públicas en la región en el año t.  <math>y_t</math>: Número total de estudiantes de pregrado (público y privado) matriculados en la región en el año t.</p>
<b>Fuente de información:</b>	SIRIES
<b>Fecha de corte:</b>	- Periodo: 2019 - Fecha de última actualización: 15 de setiembre de 2021 - Fecha de datos exportados: 27 de setiembre de 2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Ratio

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.3	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de demanda
<b>Aspecto:</b>	Postulantes
<b>Nombre del</b>	Ratio de postulantes a la ESU respecto a la población de 16 a 22 años



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.3	
<b>Indicador:</b>	
<b>Justificación:</b>	Indicador que permite conocer la demanda potencial de postulantes que se encuentran entre los 16 y 22 años de edad en el año t.
<b>Método de cálculo:</b>	$z_t = \frac{x_t}{y_t}$ <p>Donde:  <math>z_t</math>: Postulantes a la IESU respecto a la población de 16 a 22 años en el año t.  <math>x_t</math>: Número de postulantes a la IESU en el año t.  <math>y_t</math>: Número total de población de 16 a 22 años en el año t.</p>
<b>Fuente de información:</b>	SIRIES – ENAHO
<b>Fecha de corte:</b>	<b>SIRIES</b> - Período: 2019. - Fecha de última actualización: 15 de setiembre de 2021 - Fecha de datos exportados: 27 de setiembre de 2021. <b>ENAHO</b> - Fecha de corte: Año 2019, información al 17 de octubre del 2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Ratio

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.3	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de Demanda
<b>Aspecto:</b>	Estudiantes de universidades con licencia denegada no trasladados
<b>Nombre del indicador:</b>	Estudiantes de universidades con licencia denegada no trasladados en la región
<b>Justificación:</b>	Indicador que permite conocer la proporción de estudiantes de universidades con licencia denegada en la región que aún no se han trasladado a alguna universidad licenciada por Sunedu
<b>Método de cálculo:</b>	$z_t = \frac{x_t}{y_t}$ <p>Donde:  <math>z_t</math>: Estudiantes de universidades con licencia denegada no trasladados en la región en el año t  <math>x_t</math>: Estudiantes de ULD en la región no trasladados en el año t.  <math>y_t</math>: Número total de estudiantes de ULD en la región en el año t.</p>
<b>Fuente de información:</b>	SUNEDU
<b>Fecha de corte:</b>	<b>SUNEDU</b> Última actualización: 15 de octubre de 2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Ratio



**Anexo 9. Ficha técnica de indicadores para el cálculo del índice de desempeño para la selección de IES para la modalidad de admisión ordinaria.**

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.1	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de Oferta
<b>Aspecto:</b>	Investigación.
<b>Nombre del indicador:</b>	Índice H5.
<b>Justificación:</b>	El índice h5 constituye el índice h de los artículos publicados en los últimos 5 años completos, cuyo valor representa que se han publicado h publicaciones que al menos han sido citadas h veces en otras publicaciones indexadas. Por tanto, se mide el impacto científico de cada universidad por medio del índice h5, considerando el número de documentos de investigación publicados entre los años 2016 y 2020, y las citas que estas han recibido hasta el 15 de setiembre del 2021.
<b>Método de cálculo:</b>	Valor calculado según fuente de información.
<b>Fuente de información:</b>	Scopus
<b>Fecha de corte:</b>	- Período: 2016 – 2020. - Fecha de última actualización: 15 de setiembre de 2021 - Fecha de datos exportados: 27 de setiembre de 2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Número

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.2	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de Oferta
<b>Aspecto:</b>	Investigación.
<b>Nombre del indicador:</b>	Número de publicaciones (artículos y revistas)
<b>Justificación:</b>	Número de publicaciones (artículos y revistas de los últimos 5 años, 2016 - 2020) de la universidad.
<b>Método de cálculo:</b>	Valor calculado según fuente de información.
<b>Fuente de información:</b>	Scopus
<b>Fecha de corte:</b>	- Período: 2016 – 2020. - Fecha de última actualización: 15 de setiembre de 2021 - Fecha de datos exportados: 27 de setiembre de 2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Número

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.3	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de Oferta
<b>Aspecto:</b>	Investigación.
<b>Nombre del indicador:</b>	Producción científica per cápita.



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.3	
<b>Justificación:</b>	Indicador que permite conocer la proporción de publicaciones científicas citables sobre el total de docentes a tiempo completo (dado que dedican su tiempo y actividades a las tareas académicas de investigación, enseñanza, capacitación permanente y producción intelectual) a nivel de universidad.
<b>Método de cálculo:</b>	$z_t = \frac{x_t}{y_t}$ <p>Donde:  <math>z_t</math>: Producción científica per cápita de la IESU en el año t.  <math>x_t</math>: Número de publicaciones (artículos y revistas de los últimos 5 años) de la IESU en el año t.  <math>y_t</math>: Número total de docentes a tiempo completo que laboran en la IESU en el año t.</p>
<b>Fuente de información:</b>	Scopus. SIRIES.
<b>Fecha de corte:</b>	<b>Scopus:</b> - Periodo: 2016 – 2020. - Fecha de última actualización: 15 de setiembre de 2021 - Fecha de datos exportados: 27 de setiembre de 2021. <b>SIRIES:</b> - Fecha de corte: Año 2020, información al 15 de agosto del 2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Ratio

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.4	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de Oferta
<b>Aspecto:</b>	Investigación.
<b>Nombre del indicador:</b>	Porcentaje de publicaciones en colaboración internacional.
<b>Justificación:</b>	Porcentaje de la producción científica de una universidad, donde la afiliación institucional de los autores corresponde a instituciones diferentes y, al menos una de ellas, es de un país distinto. Dicho indicador permite conocer la capacidad que tiene una universidad para crear redes de colaboración científica evaluando el grado de apertura internacional en términos de colaboración en investigación.
<b>Método de cálculo:</b>	Valor calculado según fuente de información.
<b>Fuente de información:</b>	Scopus.
<b>Fecha de corte:</b>	- Periodo: 2016 – 2020. - Fecha de última actualización: 15 de setiembre de 2021 - Fecha de datos exportados: 27 de setiembre de 2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Porcentaje.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 2.1	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de Oferta
<b>Aspecto:</b>	Retorno en programas ofertados.
<b>Nombre del indicador:</b>	Retorno promedio ponderado del total de carreras
<b>Justificación:</b>	Permite conocer el porcentaje de retorno del total de programas que oferta la IESU





FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 2.1	
<b>Método de cálculo:</b>	$z_t = \frac{\sum x_i}{m} * n_i$ <p>Donde:</p> <p><math>z_t</math>: Retorno promedio ponderado del total de familia de carreras en la IESU.  <math>x_i</math>: Retorno de la familia carrera i de la IESU.  <math>n_i</math>: Número de matriculados en la familia de carrera i, en la IESU.  <math>m_t</math>: Número total de matriculados en la IESU</p>
<b>Fuente de información:</b>	PRONABEC SIRIES
<b>Fecha de corte:</b>	PRONABEC - Año 2019 SIRIES fichero de matrícula: - Fecha de corte: Año 2020, información al 03 de Mayo del 2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Porcentaje

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 3.1	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de Oferta
<b>Aspecto:</b>	Docencia.
<b>Nombre del indicador:</b>	Porcentaje de docentes con estudios de posgrado en universidades top 1000 del ranking QS.
<b>Justificación:</b>	Expresa en porcentaje la cantidad de docentes con estudios de doctorado o maestría en universidades que se encuentran dentro del top 1000 del QS World University Rankings, en relación con el total de sus docentes con grado de doctor o maestría alcanzado.
<b>Método de cálculo:</b>	$z_t = \frac{x_t}{y_t} * 100$ <p>Donde:</p> <p><math>z_t</math>: Porcentaje de docentes con estudios de posgrado en universidades top 1000 QS, de la IESU en el año t.  <math>x_t</math>: Número de docentes con estudios de posgrado en universidades top 1000 QS, en la IESU en el año t.  <math>y_t</math>: Número total de docentes de la institución con estudios de posgrado, en la IESU en el año t.</p>
<b>Fuente de información:</b>	- MEF-AIRHSP. - SUNEDU-Grados y Títulos. - Unit Intelligence-QS World University Ranking.
<b>Fecha de corte:</b>	- MEF-AIRHSP con fecha de corte al 02 de noviembre de 2020. - SUNEDU-Grados y Títulos. - Unit Intelligence-QS World University Ranking: 2020-2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Porcentaje

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 3.2	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de Oferta
<b>Aspecto:</b>	Docencia.
<b>Nombre del indicador:</b>	Ratio Docente – Estudiante



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 3.2	
<b>Justificación:</b>	Dicho indicador es la métrica proxy más efectiva para medir la calidad de la enseñanza, dado que, evalúa en qué medida las universidades públicas con licencia institucional son capaces de proveer a los estudiantes de un nivel de acceso significativo a profesores y tutores, reconociendo que un mayor número de docentes por alumno es un indicador indirecto del compromiso de las instituciones con una enseñanza de alta calidad.
<b>Método de cálculo:</b>	$z_t = \frac{x_t}{y_t}$ <p>Donde:  <math>z_t</math>: Proporción de docentes entre número de alumnos de la IESU en el año t.  <math>x_t</math>: Número total de docentes a tiempo completo en la IESU en el año t.  <math>y_t</math>: Número total de estudiantes en la IESU en el año t.</p>
<b>Fuente de información:</b>	SIRIES
<b>Fecha de corte:</b>	Fichero de matrícula: - Fecha de corte: Año 2020, información al 03 de Mayo del 2021. Fichero de docentes: - Fecha de corte: Año 2020, información al 15 de agosto del 2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Ratio

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 3.3	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de Oferta
<b>Aspecto:</b>	Docencia.
<b>Nombre del indicador:</b>	Tasa de docentes Renacyt por cada 100 docentes
<b>Justificación:</b>	Un mayor número de docentes investigadores en la universidad registrados en Renacyt por el Concytec, significa un logro importante para la institución, permitiendo consolidar un equipo de profesionales responsables de impulsar la investigación entre los estudiantes y docentes. Asimismo, este indicador es relevante debido a que los docentes investigadores contribuyen a la generación de nuevo conocimiento en distintos campos de la ciencia (científico, humanístico y social), contribuyendo al proceso formativo integral de la educación superior.
<b>Método de cálculo:</b>	$z_t = \frac{x_t}{y_t} * 100$ <p>Donde:  <math>z_t</math>: Tasa de docentes Renacyt por cada 100 docentes, de la IESU en el año t.  <math>x_t</math>: Número total de docentes Renacyt, en la IESU en el año t.  <math>y_t</math>: Número total de docentes, en la IESU en el año t.</p>
<b>Fuente de información:</b>	AIRHSP SIRIES
<b>Fecha de corte:</b>	<b>AIRHSP</b> - Año 2020, información al 08 de julio del 2021. <b>SIRIES</b> - Fecha de corte: Año 2020, información al 15 de agosto del 2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Tasa



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 4.1	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de Oferta
<b>Aspecto:</b>	Oferta privada de IES licenciadas en la región
<b>Nombre del indicador:</b>	Número de IES privadas licenciadas en la región
<b>Justificación:</b>	Identificar aquellas regiones que no cuentan con oferta académica de instituciones de educación superior privadas licenciadas
<b>Método de cálculo:</b>	Valor calculado según fuente de información.
<b>Fuente de información:</b>	SIRIES
<b>Fecha de corte:</b>	- Período: 2019. - Fecha de última actualización: 15 de setiembre de 2021 - Fecha de datos exportados: 27 de setiembre de 2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Número

#### Anexo 10. Ficha técnica de indicadores para el cálculo del índice de demanda para la selección de IES para la modalidad de admisión ordinaria

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.1	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de Demanda
<b>Aspecto:</b>	Población focalizada
<b>Nombre del indicador:</b>	Población potencial (egresados de EBR que poseen condición socioeconómica de pobreza y pertenecen al tercio superior) que transitaron de manera inmediata a la educación superior.
<b>Justificación:</b>	La población potencial se conforma por los egresados de quinto de secundaria de un año específico (2018), que poseen una nota promedio que los ubica en el tercio superior, y además poseen condición socioeconómica de pobreza según el SISFOH y que transitaron a la educación superior universitaria de manera inmediata (2019-1, 2019-2)
<b>Método de cálculo:</b>	Población potencial que transitaron de manera inmediata en la IESU.
<b>Fuente de información:</b>	SIAGIE; SISFOH; SIRIES y PRONABEC
<b>Fecha de corte:</b>	SIAGIE (2013 – 2020); SISFOH (2019); SIRIES (2017 – 2021) y PRONABEC (2020)
<b>Parámetro de medición:</b>	Número

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 2.1	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de Demanda
<b>Aspecto:</b>	Continuidad de estudios
<b>Nombre del indicador:</b>	Tasa de continuidad de estudios
<b>Justificación:</b>	El indicador se construye de aquella población potencial conformada por los egresados de quinto de secundaria de un año específico (2018), que poseen una nota promedio que los ubica en el tercio superior, y además poseen condición



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 2.1	
	socioeconómica de pobreza según el SISFOH y que transitaron a la educación superior universitaria de manera inmediata <b>y, además, no interrumpieron sus estudios universitarios.</b>
<b>Método de cálculo:</b>	$z_t = \left(1 - \frac{x_t}{y_t}\right) * 100$ <p>Donde:  <math>z_t</math>: Tasa de continuidad de estudios de la IESU.  <math>x_t</math>: Población potencial que transitaron a la educación superior universitaria de manera inmediata y que interrumpieron sus estudios.  <math>y_t</math>: Población potencial, que transitaron a la educación superior universitaria de manera inmediata.</p>
<b>Fuente de información:</b>	SIAGIE; SISFOH; SIRIES y PRONABEC
<b>Fecha de corte:</b>	SIAGIE (2013 – 2020); SISFOH (2019); SIRIES (2017 – 2021) y PRONABEC (2020)
<b>Parámetro de medición:</b>	Porcentaje

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 3.1	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de Demanda
<b>Aspecto:</b>	Demanda foránea
<b>Nombre del indicador:</b>	Porcentaje de estudiantes foráneos con transito inmediato a ESU.
<b>Justificación:</b>	El indicador se construye de aquella población potencial conformada por los egresados de quinto de secundaria de un año específico (2018), que poseen una nota promedio que los ubica en el tercio superior, y además poseen condición socioeconómica de pobreza según el SISFOH y que transitaron a la educación superior universitaria de manera inmediata y, además, provienen de otros departamentos distintos al cual pertenece la universidad que transitaron, lo cual permite denominarlos como estudiantes foráneos.
<b>Método de cálculo:</b>	$z_t = \left(\frac{x_t}{y_t}\right) * 100$ <p>Donde:  <math>z_t</math>: Porcentaje de la población potencial foránea con transito inmediato a la IESU.  <math>x_t</math>: Población potencial foránea que transitaron a la educación superior universitaria de manera inmediata.  <math>y_t</math>: Población potencial que transitaron a la educación superior universitaria de manera inmediata.</p>
<b>Fuente de información:</b>	SIAGIE; SISFOH; SIRIES y PRONABEC
<b>Fecha de corte:</b>	SIAGIE (2013 – 2020); SISFOH (2019); SIRIES (2017 – 2021) y PRONABEC (2020)
<b>Parámetro de medición:</b>	Porcentaje



## Anexo 11. Ficha técnica de indicadores para el cálculo del índice de demanda para la selección de IES para la modalidad de admisión de TEE

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.1	
<b>Enfoque:</b>	Condiciones: Selectividad académica
<b>Nombre del indicador:</b>	Población de ingresantes respecto al total de postulantes a la IES.
<b>Justificación:</b>	El indicador de porcentaje de ingresantes respecto al total de postulantes a la IES permite identificar el grado de selectividad de los nuevos estudiantes de pregrado por parte de la universidad durante sus procesos de admisión.
<b>Método de cálculo:</b>	Valor calculado según fuente de información.
<b>Fuente de información:</b>	SIRIES
<b>Fecha de corte:</b>	-Periodo: 2019. -Fecha de última actualización: 15 de setiembre de 2021 -Fecha de datos exportados: 27 de setiembre de 2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Ratio

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 2.1	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de demanda
<b>Nombre del indicador:</b>	Estudiantes de universidades de licencia denegada trasladados a alguna universidad licenciada.
<b>Justificación:</b>	Indicador que permite conocer la proporción de estudiantes de universidades con licencia denegada que se han trasladado a alguna universidad licenciada por Sunedu.
<b>Método de cálculo:</b>	$z_t = \frac{x_t}{y_t}$ <p>Donde:  <math>z_t</math>: Estudiantes de universidades con licencia denegada trasladados a alguna universidad licenciada en el año t  <math>x_t</math>: Estudiantes de ULD trasladados en el año t.  <math>y_t</math>: Número total de estudiantes de ULD en el año t.</p>
<b>Fuente de información:</b>	SUNEDU
<b>Fecha de corte:</b>	Periodo: 2021-II Fecha de última actualización: 15 de octubre de 2021
<b>Parámetro de medición:</b>	Ratio

## Anexo 12. Ficha técnica de indicadores para la selección de programas de estudio en la modalidad de admisión ordinaria

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.1	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de calidad
<b>Nombre del indicador:</b>	Retorno económico relativo del programa.
<b>Justificación:</b>	El indicador de retorno relativo del programa, permite identificar a los programas académicos que forman a los profesionales más valiosos por el sector productivo. Asegurando de esta manera que los programas en los que se incrementaran vacantes bajo la modalidad de admisión ordinaria sean los más pertinentes para el desarrollo



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.1	
	productivo del ámbito y brinden mayores beneficios a sus egresados.
<b>Método de cálculo:</b>	Se calcula el retorno promedio a nivel de área de conocimiento según codificación de carreras establecida por el INEI según los programas académicos que lo integran, posteriormente se procede a calcular el retorno relativo de cada programa académico según el cociente Retorno absoluto/Retorno promedio por área de conocimiento. Lo cual nos permite comparar los niveles de retorno de cada programa académico dentro de su área de conocimiento a la cual pertenecen.
<b>Fuente de información:</b>	PRONABEC
<b>Fecha de corte:</b>	2019
<b>Parámetro de medición:</b>	PRONABEC

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 2.1	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de demanda
<b>Nombre del indicador:</b>	Postulantes no ingresantes a la educación superior universitaria por programa.
<b>Justificación:</b>	El indicador permite identificar en qué programas existe una mayor cantidad de postulantes que intentaron acceder a la educación superior universitaria y que no lo lograron, siendo considerados como una población no atendida, identificando, además, que programas son altamente demandados.
<b>Método de cálculo:</b>	Se filtra el total de postulantes cuya condición es de no ingresantes a la ESU a nivel de cada programa académico.
<b>Fuente de información:</b>	SIRIES-MINEDU
<b>Fecha de corte:</b>	Período: 2019. Fecha de última actualización: 15 de setiembre de 2021 Fecha de datos exportados: 27 de setiembre de 2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Número



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Victoria FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 28/01/2022 20:22:50-0500

### Anexo 13. Ficha técnica de indicadores para la selección de programas de estudio en la modalidad de TEE

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.1	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de calidad
<b>Nombre del indicador:</b>	Retorno económico relativo del programa.
<b>Justificación:</b>	El indicador de retorno económico relativo del programa, permite identificar a los programas académicos que forman a los profesionales más valiosos por el sector productivo. Asegurando de esta manera que los programas en los que se incrementaran vacantes bajo la modalidad de TEE sean los más pertinentes para el desarrollo productivo del ámbito y brinden mayores beneficios a sus egresados.
<b>Método de cálculo:</b>	Se calcula el retorno promedio a nivel de área de conocimiento según codificación de carreras establecida por el INEI según los programas académicos que lo integran, posteriormente se procede a calcular el retorno relativo de cada programa académico según el cociente Retorno absoluto/Retorno promedio por área de conocimiento. Lo cual nos permite comparar los niveles de retorno de cada programa académico dentro de su área de conocimiento a la cual pertenecen.
<b>Fuente de información:</b>	PRONABEC
<b>Fecha de corte:</b>	2019
<b>Parámetro de medición:</b>	Porcentaje

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 2.1	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de demanda
<b>Nombre del indicador:</b>	Porcentaje de estudiantes de ULD matriculados en programas similares a los de las IES públicas respecto al total de estudiantes de ULD en la región.
<b>Justificación:</b>	El indicador permite identificar en qué programas existe una mayor demanda por parte de aquellos estudiantes de universidades con licencia denegada con el objetivo de que puedan insertarse en alguna universidad pública licenciada.
<b>Método de cálculo:</b>	Valor calculado según fuente de información.
<b>Fuente de información:</b>	SIRIES – SUNEDU
<b>Fecha de corte:</b>	<p><b>SIRIES</b>                      Período: 2019-2021.                      Fecha de última actualización: 15 de setiembre de 2021                      Fecha de datos exportados: 27 de setiembre de 2021.</p> <p><b>SUNEDU</b>                      Período: 2021-II                      Última actualización: 15 de octubre de 2021</p>
<b>Parámetro de medición:</b>	Ratio





## Anexo 14. Ficha técnica de indicadores para la selección de IES del mecanismo 2

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.1	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de condiciones
<b>Nombre del indicador:</b>	Porcentaje de laboratorios con acceso a internet en la IESU
<b>Justificación:</b>	El indicador permite identificar el porcentaje de laboratorios en las instituciones de educación superior que no cuentan con acceso a internet. Asimismo, la identificación de esta brecha permitirá el diseño de soluciones integrales para lograr un mayor acceso a internet y por ende el desarrollo de las tecnologías de información y comunicaciones en beneficio de los estudiantes.
<b>Método de cálculo:</b>	$z_t = \frac{x_t}{y_t}$ <p>Donde:  <math>z_t</math>: Porcentaje de laboratorios con acceso a internet en la IESU en el año t  <math>x_t</math>: Número de laboratorios con acceso a internet en la IESU en el año t.  <math>y_t</math>: Número total de laboratorios en la IESU en el año t.</p>
<b>Fuente de información:</b>	Andrómeda –MINEDU
<b>Fecha de corte:</b>	Noviembre de 2021
<b>Parámetro de medición:</b>	Porcentaje

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 2.1	
<b>Enfoque:</b>	Enfoque de recursos
<b>Nombre del indicador:</b>	Presupuesto asignado a la IESU en el año 2020
<b>Justificación:</b>	El indicador permite identificar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asignado a la IESU en el año 2020.
<b>Método de cálculo:</b>	Valor calculado según fuente de información.
<b>Fuente de información:</b>	Consulta Amigable-MEF
<b>Fecha de corte:</b>	Periodo:2020 Fecha de datos exportados: 22 de diciembre de 2021.
<b>Parámetro de medición:</b>	Número



## Anexo 15. Resultados de priorización de regiones para la implementación en la modalidad ordinaria y de TEE

N°	Región	IES en la región	Matrícula pública	Estudiantes de pregrado ULD no trasladados	Ratio: Postulantes/ población de 16 a 22	Quintil Prioridad	Quintil de demanda TEE
1	Arequipa	7	35.63	3.84	28.77	5	4
2	Tacna	2	52.95	1.64	17.67	5	3
3	Puno	4	86.24	15.23	14.86	5	5
4	Ayacucho	2	100	4.15	12.95	5	4
5	Madre de dios	3	83.18	0.3	11.68	5	1
6	Cusco	14	43.68	2.36	15.83	4	3
7	Pasco	4	100	0	8.49	4	1
8	Ucayali	4	91.64	2.32	8.79	4	3
9	Junín	16	22.7	1.33	14.86	4	2
10	Callao	2	91.28	0.04	7.23	4	1
11	Tumbes	3	100	1.04	6.46	3	2
12	Lima	78	18.05	20.45	21.78	3	5
13	Huancavelica	7	90.36	0.28	7.52	3	1
14	Amazonas	3	100	0.34	5.76	3	1
15	Huánuco	15	44.93	0.49	11.58	3	2
16	Moquegua	3	100	3.13	5.19	2	4
17	La libertad	9	20.68	1.75	11.38	2	3
18	Áncash	5	62.74	8.48	7.28	2	5
19	Cajamarca	9	54.59	3.04	8.30	2	3
20	Loreto	5	100	3.08	3.20	2	4
21	San Martín	9	43.75	0.8	7.62	1	2
22	Lambayeque	5	0	7.98	10.47	1	5
23	Apurímac	10	47.67	1.23	6.93	1	2
24	Piura	11	35.37	4.08	7.45	1	4
25	Ica	3	0	12.62	3.36	1	5

Fuente: SIRIES, SUNEDU

Elaboración: DIPODA-MINEDU



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Victoria FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 28/01/2022 20:23:31-0500

## Anexo 16. Universidades seleccionadas mediante la modalidad de admisión ordinaria

N°	Código Modular	Universidad	Región	Región sin oferta privada	Índice de desempeño	Quintil Índice de desempeño	Índice de demanda	Quintil Índice de demanda	Resultado de selección
1	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	Lima	0	0.64	5	0.20	1	Priorizada por calidad
2	160000007	U.N. Agraria La Molina	Lima	0	0.62	5	0.37	3	Priorizada por calidad y demanda
3	160000006	U.N. de Ingeniería	Lima	0	0.62	5	0.45	4	Priorizada por calidad y demanda
4	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	Cusco	0	0.38	5	0.75	5	Priorizada por calidad y demanda
5	160000022	U.N. Agraria De La Selva	Huánuco	0	0.34	5	0.42	4	Priorizada por calidad y demanda
6	160000021	U.N. Federico Villarreal	Lima	0	0.33	5	0.31	2	Priorizada por calidad
7	160000138	U.N. Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo	Huancavelica	0	0.32	5	0.22	1	Priorizada por calidad
8	160000011	U.N. de La Amazonia Peruana	Loreto	1	0.32	5	0.43	4	Priorizada por calidad y demanda
9	160000004	U.N. de Trujillo	La Libertad	0	0.31	5	0.32	2	Priorizada por calidad
10	160000005	U.N. de San Agustín de Arequipa	Arequipa	0	0.31	4	0.44	4	Priorizada por calidad y demanda
11	160000124	U.N. Intercultural de La Selva Central Juan Santos Atahualpa	Junín	0	0.30	4	0.35	3	Priorizada por calidad y demanda
12	160000095	U.N. de Moquegua	Moquegua	1	0.28	4	0.32	2	Priorizada por calidad y sin oferta privada en la región
13	160000120	U.N. Autónoma de Chota	Cajamarca	0	0.28	4	0.39	3	Priorizada por calidad y demanda
14	160000101	U.N. de Jaén	Cajamarca	0	0.26	4	0.44	4	Priorizada por calidad y demanda
15	160000013	U.N. de Piura	Piura	0	0.26	3	0.37	3	Priorizada por calidad y demanda
16	160000010	U.N. del Centro del Perú	Junín	0	0.25	3	0.48	5	Priorizada por calidad y demanda
17	160000076	U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Amazonas	1	0.23	3	0.39	3	Priorizada por calidad y demanda
18	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	Tacna	0	0.23	3	0.44	4	Priorizada por calidad y demanda
19	160000077	U.N. Micaela Bastidas de Apurímac	Apurímac	0	0.22	2	0.43	4	Priorizada por calidad y demanda
20	160000041	U.N. de Tumbes	Tumbes	1	0.22	2	0.41	4	Priorizada por calidad y demanda
21	160000012	U.N. del Altiplano de Puno	Puno	0	0.22	2	0.59	5	Priorizada por calidad y demanda



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Victoria FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/01/2022 20:23:44-0500

N°	Código Modular	Universidad	Región	Región sin oferta privada	Índice de desempeño	Quintil Índice de desempeño	Índice de demanda	Quintil Índice de demanda	Resultado de selección
22	160000126	U.N. Autónoma de Alto Amazonas	Loreto	1	0.21	2	0.34	3	Priorizada por calidad y demanda
23	160000128	U.N. Autónoma de Huanta	Ayacucho	1	0.21	2	0.34	3	Priorizada por calidad y demanda
24	160000034	U.N. De San Martín Tarapoto	San Martín	0	0.20	2	0.50	5	Priorizada por calidad y demanda

Nota: /1. *Primer criterio:* Universidades “seleccionadas por desempeño y demanda”, siempre y cuando en la agrupación de ambos índices, la universidad se encuentre entre los quintiles 2, 3, 4 y 5 para el índice de desempeño, y entre los quintiles 3, 4 y 5 para el índice de demanda.

*Segundo criterio:* Universidades “seleccionadas solo por desempeño”: Siempre y cuando en el índice de desempeño la universidad se encuentre en el quintil 5, independiente de sus resultados en el índice de demanda.

*Tercer criterio:* Universidades “seleccionadas solo por desempeño y región sin oferta privada”: Siempre y cuando en el índice de desempeño la universidad se encuentre en el quintil 5 y no tenga oferta privada, independiente de sus resultados en el índice de demanda.

**Elaboración:** DIPODA-MINEDU.

### Anexo 17. Universidades seleccionadas mediante la modalidad de traslado externo extraordinario

N°	Código Modular	Universidad	Región	Índice de Desempeño	Índice de demanda	Quintil desempeño	Quintil demanda	Resultado de la selección
1	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	Cusco	0.382	0.149	5	3	Priorizada por desempeño y demanda
2	160000022	U.N. Agraria de La Selva	Huánuco	0.337	0.150	5	3	Priorizada por desempeño y demanda
3	160000011	U.N. de la Amazonia Peruana	Loreto	0.317	0.873	5	5	Priorizada por desempeño y demanda
4	160000004	U.N. de Trujillo	La libertad	0.308	0.155	5	3	Priorizada por desempeño y demanda
5	160000005	U.N. de San Agustín de Arequipa	Arequipa	0.299	0.346	4	5	Priorizada por desempeño y demanda
6	160000127	U.N. Autónoma Altoandina de Tarma	Junín	0.277	0.220	4	4	Priorizada por desempeño y demanda
7	160000122	U.N. de Frontera	Piura	0.269	0.170	4	3	Priorizada por desempeño y demanda
8	160000016	U.N. de Cajamarca	Cajamarca	0.250	0.176	3	3	Priorizada por desempeño y demanda
9	160000076	U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Amazonas	0.235	0.465	3	5	Priorizada por desempeño y demanda



N°	Código Modular	Universidad	Región	Índice de Desempeño	Índice de demanda	Quintil desempeño	Quintil demanda	Resultado de la selección
10	160000106	U.N. de Cañete	Lima	0.232	0.185	3	3	Priorizada por desempeño y demanda
11	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	Tacna	0.224	0.304	3	4	Priorizada por desempeño y demanda
12	160000002	U.N. de San Cristóbal de Huamanga	Ayacucho	0.224	0.299	3	4	Priorizada por desempeño y demanda
13	160000077	U.N. Micaela Bastidas de Apurímac	Apurímac	0.223	0.175	3	3	Priorizada por desempeño y demanda
14	160000012	U.N. del Altiplano de Puno	Puno	0.218	0.709	2	5	Priorizada por desempeño y demanda
15	160000041	U.N. de Tumbes	Tumbes	0.216	0.540	2	5	Priorizada por desempeño y demanda
16	160000126	U.N. Autónoma de Alto Amazonas	Loreto	0.216	0.278	2	4	Priorizada por desempeño y demanda
17	160000033	U.N. Santiago Antúnez de Mayolo	Ancash	0.204	0.226	2	4	Priorizada por desempeño y demanda
18	160000042	U.N. del Santa	Ancash	0.199	0.235	2	4	Priorizada por desempeño y demanda

**Elaboración:** DIPODA-MINEDU



## Anexo 18. Resultados finales de la metodología de selección de programas académicos para la modalidad de admisión ordinaria (mecanismo 1)

N°	Región	Código Modular	Universidad	Código de Familia	Programa
1	Amazonas	160000076	U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	341	Economía
2	Amazonas	160000076	U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	531	Ingeniería Civil
3	Amazonas	160000076	U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	711	Medicina
4	Amazonas	160000076	U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	714	Enfermería
5	Amazonas	160000076	U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	112	Educación Primaria
6	Amazonas	160000076	U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	334	Agronegocios
7	Apurímac	160000003	U.N. De San Antonio Abad del Cusco	611	Agropecuaria
8	Apurímac	160000077	U.N. Micaela Bastidas de Apurímac	331	Administración de Empresas
9	Apurímac	160000077	U.N. Micaela Bastidas de Apurímac	352	Ciencias Políticas
10	Apurímac	160000077	U.N. Micaela Bastidas de Apurímac	511	Ingeniería de Sistemas y Cómputo
11	Apurímac	160000077	U.N. Micaela Bastidas de Apurímac	527	Ingeniería Minera, Metalurgia y Petróleo
12	Apurímac	160000077	U.N. Micaela Bastidas de Apurímac	531	Ingeniería Civil
13	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	312	Trabajo Social
14	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	313	Psicología
15	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	331	Administración de Empresas
16	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	341	Economía
17	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	351	Derecho
18	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	422	Química
19	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	423	Geología
20	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	512	Ingeniería de Telecomunicaciones
21	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	521	Ingeniería Industrial
22	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	524	Ingeniería Eléctrica
23	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	525	Ingeniería Electrónica
24	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	526	Ingeniería Mecánica



N°	Región	Código Modular	Universidad	Código de Familia	Programa
25	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	527	Ingeniería Minera, Metalurgia y Petróleo
26	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	531	Ingeniería Civil
27	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	594	Ecología y Medio Ambiente
28	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	711	Medicina
29	Ayacucho	160000128	U.N. Autónoma de Huanta	594	Ecología y Medio Ambiente
30	Ayacucho	160000128	U.N. Autónoma de Huanta	611	Agropecuaria
31	Cajamarca	160000120	U.N. Autónoma de Chota	342	Contabilidad y Finanzas
32	Cajamarca	160000120	U.N. Autónoma de Chota	531	Ingeniería Civil
33	Cajamarca	160000120	U.N. Autónoma de Chota	714	Enfermería
34	Cajamarca	160000101	U.N. de Jaén	531	Ingeniería Civil
35	Cajamarca	160000101	U.N. de Jaén	612	Ciencias Forestales
36	Cajamarca	160000101	U.N. de Jaén	715	Tecnología Médica
37	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	111	Educación Inicial
38	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	112	Educación Primaria
39	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	121	Educación Secundaria
40	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	211	Antropología y Arqueología
41	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	313	Psicología
42	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	321	Ciencias de la Comunicación
43	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	331	Administración de Empresas
44	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	341	Economía
45	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	342	Contabilidad y Finanzas
46	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	351	Derecho
47	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	411	Biología
48	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	422	Química
49	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	423	Geología
50	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	511	Ingeniería De Sistemas y Cómputo





N°	Región	Código Modular	Universidad	Código de Familia	Programa
51	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	524	Ingeniería Eléctrica
52	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	526	Ingeniería Mecánica
53	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	527	Ingeniería Minera, Metalurgia y Petróleo
54	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	531	Ingeniería Civil
55	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	533	Arquitectura y Urbanismo
56	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	611	Agropecuaria
57	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	711	Medicina
58	Huancavelica	160000138	U.N. Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo"	531	Ingeniería Civil
59	Huancavelica	160000138	U.N. Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo"	594	Ecología y Medio Ambiente
60	Huancavelica	160000138	U.N. Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo"	714	Enfermería
61	Huánuco	160000022	U.N. Agraria de La Selva	331	Administración de Empresas
62	Huánuco	160000022	U.N. Agraria de La Selva	341	Economía
63	Huánuco	160000022	U.N. Agraria de La Selva	342	Contabilidad y Finanzas
64	Huánuco	160000022	U.N. Agraria de La Selva	511	Ingeniería de Sistemas y Cómputo
65	Huánuco	160000022	U.N. Agraria de La Selva	594	Ecología y Medio Ambiente
66	Huánuco	160000022	U.N. Agraria de La Selva	611	Agropecuaria
67	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	111	Educación Inicial
68	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	121	Educación Secundaria
69	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	312	Trabajo Social
70	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	331	Administración de Empresas
71	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	341	Economía
72	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	342	Contabilidad y Finanzas
73	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	422	Química
74	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	511	Ingeniería de Sistemas y Cómputo
75	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	524	Ingeniería Eléctrica
76	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	526	Ingeniería Mecánica



N°	Región	Código Modular	Universidad	Código de Familia	Programa
77	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	527	Ingeniería Minera, Metalurgia y Petróleo
78	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	531	Ingeniería Civil
79	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	533	Arquitectura y Urbanismo
80	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	612	Ciencias Forestales
81	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	711	Medicina
82	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	714	Enfermería
83	Junín	160000010	U.N. del Centro del Perú	131	Educación Física
84	Junín	160000124	U.N. Intercultural de La Selva Central Juan Santos Atahualpa	531	Ingeniería Civil
85	Junín	160000124	U.N. Intercultural de La Selva Central Juan Santos Atahualpa	594	Ecología y Medio Ambiente
86	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	121	Educación Secundaria
87	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	312	Trabajo Social
88	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	331	Administración de Empresas
89	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	341	Economía
90	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	342	Contabilidad y Finanzas
91	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	351	Derecho
92	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	422	Química
93	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	511	Ingeniería de Sistemas y Cómputo
94	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	521	Ingeniería Industrial
95	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	526	Ingeniería Mecánica
96	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	527	Ingeniería Minera, Metalurgia y Petróleo
97	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	531	Ingeniería Civil
98	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	594	Ecología y Medio Ambiente
99	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	611	Agropecuaria
100	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	711	Medicina
101	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	716	Farmacia y Bioquímica
102	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	211	Antropología y Arqueología



N°	Región	Código Modular	Universidad	Código de Familia	Programa
103	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	352	Ciencias Políticas
104	Lima	160000007	U.N. Agraria La Molina	331	Administración de Empresas
105	Lima	160000007	U.N. Agraria La Molina	411	Biología
106	Lima	160000007	U.N. Agraria La Molina	522	Ingeniería en Industrias Alimentarias
107	Lima	160000007	U.N. Agraria La Molina	594	Ecología y Medio Ambiente
108	Lima	160000007	U.N. Agraria La Molina	611	Agropecuaria
109	Lima	160000007	U.N. Agraria La Molina	612	Ciencias Forestales
110	Lima	160000007	U.N. Agraria La Molina	341	Economía
111	Lima	160000007	U.N. Agraria La Molina	412	Zootecnia
112	Lima	160000007	U.N. Agraria La Molina	432	Estadística
113	Lima	160000121	U.N. de Barranca	342	Contabilidad y Finanzas
114	Lima	160000121	U.N. de Barranca	351	Derecho
115	Lima	160000121	U.N. de Barranca	531	Ingeniería Civil
116	Lima	160000121	U.N. de Barranca	717	Obstetricia
117	Lima	160000121	U.N. de Barranca	611	Agropecuaria
118	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	341	Economía
119	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	422	Química
120	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	423	Geología
121	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	511	Ingeniería de Sistemas y Cómputo
122	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	512	Ingeniería de Telecomunicaciones
123	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	521	Ingeniería Industrial
124	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	524	Ingeniería Eléctrica
125	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	525	Ingeniería Electrónica
126	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	526	Ingeniería Mecánica
127	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	527	Ingeniería Minera, Metalurgia Y Petróleo
128	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	531	Ingeniería Civil



N°	Región	Código Modular	Universidad	Código de Familia	Programa
129	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	533	Arquitectura y Urbanismo
130	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	594	Ecología y Medio Ambiente
131	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	421	Física
132	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	432	Estadística
133	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	441	Ciencia de la Computación
134	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	532	Ingeniería Sanitaria
135	Lima	160000006	U.N. de Ingeniería	592	Ingeniería Naval y Aeronáutica
136	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	111	Educación Inicial
137	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	112	Educación Primaria
138	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	121	Educación Secundaria
139	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	311	Servicios Sociales y Asistenciales
140	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	312	Trabajo Social
141	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	313	Psicología
142	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	321	Ciencias de la Comunicación
143	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	331	Administración de Empresas
144	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	332	Administración de Servicios Turísticos, Hotelería y Gastronomía
145	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	333	Marketing
146	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	335	Negocios Internacionales
147	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	341	Economía
148	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	342	Contabilidad y Finanzas
149	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	351	Derecho
150	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	352	Ciencias Políticas
151	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	511	Ingeniería de Sistemas y Cómputo
152	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	512	Ingeniería de Telecomunicaciones
153	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	521	Ingeniería Industrial
154	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	523	Ingeniería en Agroindustria



N°	Región	Código Modular	Universidad	Código de Familia	Programa
155	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	525	Ingeniería Electrónica
156	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	526	Ingeniería Mecánica
157	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	531	Ingeniería Civil
158	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	533	Arquitectura y Urbanismo
159	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	594	Ecología y Medio Ambiente
160	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	711	Medicina
161	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	712	Nutrición
162	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	714	Enfermería
163	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	715	Tecnología Médica
164	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	131	Educación Física
165	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	211	Antropología y Arqueología
166	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	212	Historia
167	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	336	Administración Pública
168	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	432	Estadística
169	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	593	Geografía
170	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	599	Otras Ingenierías
171	Lima	160000021	U.N. Federico Villarreal	613	Acuicultura
172	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	213	Lingüística y Literatura
173	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	312	Trabajo Social
174	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	313	Psicología
175	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	331	Administración de Empresas
176	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	332	Administración de Servicios Turísticos, Hotelería y Gastronomía
177	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	335	Negocios Internacionales
178	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	341	Economía
179	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	342	Contabilidad y Finanzas
180	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	351	Derecho



N°	Región	Código Modular	Universidad	Código de Familia	Programa
181	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	352	Ciencias Políticas
182	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	411	Biología
183	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	422	Química
184	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	423	Geología
185	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	511	Ingeniería de Sistemas y Cómputo
186	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	512	Ingeniería de Telecomunicaciones
187	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	521	Ingeniería Industrial
188	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	524	Ingeniería Eléctrica
189	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	525	Ingeniería Electrónica
190	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	527	Ingeniería Minera, Metalurgia y Petróleo
191	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	531	Ingeniería Civil
192	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	593	Geografía
193	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	594	Ecología y Medio Ambiente
194	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	599	Otras Ingenierías
195	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	621	Veterinaria
196	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	711	Medicina
197	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	712	Nutrición
198	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	714	Enfermería
199	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	715	Tecnología Médica
200	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	716	Farmacia y Bioquímica
201	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	131	Educación Física
202	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	211	Antropología y Arqueología
203	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	212	Historia
204	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	215	Bibliotecología y Archivo
205	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	216	Teología y Filosofía
206	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	221	Artes



N°	Región	Código Modular	Universidad	Código de Familia	Programa
207	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	223	Danza
208	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	311	Servicios Sociales y Asistenciales
209	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	432	Estadística
210	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	433	Investigación Operativa
211	Lima	160000001	U.N. Mayor de San Marcos	441	Ciencia de la Computación
212	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	121	Educación Secundaria
213	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	331	Administración de Empresas
214	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	335	Negocios Internacionales
215	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	341	Economía
216	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	342	Contabilidad y Finanzas
217	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	351	Derecho
218	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	411	Biología
219	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	511	Ingeniería de Sistemas y Cómputo
220	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	594	Ecología y Medio Ambiente
221	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	711	Medicina
222	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	712	Nutrición
223	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	713	Odontología
224	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	714	Enfermería
225	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	112	Educación Primaria
226	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	131	Educación Física
227	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	422	Química
228	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	611	Agropecuaria
229	Loreto	160000011	U.N. de la Amazonía Peruana	716	Farmacia y Bioquímica
230	Madre De Dios	160000003	U.N. de San Antonio Abad del Cusco	612	Ciencias Forestales
231	Moquegua	160000095	U.N. de Moquegua	331	Administración de Empresas
232	Moquegua	160000095	U.N. de Moquegua	527	Ingeniería Minera, Metalurgia y Petróleo





N°	Región	Código Modular	Universidad	Código de Familia	Programa
233	Moquegua	160000095	U.N. de Moquegua	531	Ingeniería Civil
234	Moquegua	160000095	U.N. de Moquegua	532	Ingeniería Sanitaria
235	Piura	160000013	U.N. de Piura	111	Educación Inicial
236	Piura	160000013	U.N. de Piura	121	Educación Secundaria
237	Piura	160000013	U.N. de Piura	313	Psicología
238	Piura	160000013	U.N. de Piura	331	Administración de Empresas
239	Piura	160000013	U.N. de Piura	341	Economía
240	Piura	160000013	U.N. de Piura	342	Contabilidad y Finanzas
241	Piura	160000013	U.N. de Piura	351	Derecho
242	Piura	160000013	U.N. de Piura	411	Biología
243	Piura	160000013	U.N. de Piura	423	Geología
244	Piura	160000013	U.N. de Piura	511	Ingeniería de Sistemas y Cómputo
245	Piura	160000013	U.N. de Piura	512	Ingeniería de Telecomunicaciones
246	Piura	160000013	U.N. de Piura	521	Ingeniería Industrial
247	Piura	160000013	U.N. de Piura	526	Ingeniería Mecánica
248	Piura	160000013	U.N. de Piura	527	Ingeniería Minera, Metalurgia y Petróleo
249	Piura	160000013	U.N. de Piura	531	Ingeniería Civil
250	Piura	160000013	U.N. de Piura	533	Arquitectura y Urbanismo
251	Piura	160000013	U.N. de Piura	611	Agropecuaria
252	Piura	160000013	U.N. de Piura	711	Medicina
253	Piura	160000013	U.N. de Piura	717	Obstetricia
254	Piura	160000013	U.N. de Piura	112	Educación Primaria
255	Piura	160000013	U.N. de Piura	422	Química
256	Piura	160000013	U.N. de Piura	432	Estadística
257	Piura	160000013	U.N. de Piura	714	Enfermería
258	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	121	Educación Secundaria



N°	Región	Código Modular	Universidad	Código de Familia	Programa
259	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	311	Servicios Sociales Y Asistenciales
260	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	312	Trabajo Social
261	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	341	Economía
262	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	342	Contabilidad y Finanzas
263	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	351	Derecho
264	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	423	Geología
265	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	525	Ingeniería Electrónica
266	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	527	Ingeniería Minera, Metalurgia Y Petróleo
267	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	531	Ingeniería Civil
268	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	533	Arquitectura y Urbanismo
269	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	611	Agropecuaria
270	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	711	Medicina
271	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	712	Nutrición
272	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	714	Enfermería
273	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	112	Educación Primaria
274	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	151	Educación Artística
275	San Martín	160000034	U.N. de San Martín	331	Administración de Empresas
276	San Martín	160000034	U.N. de San Martín	341	Economía
277	San Martín	160000034	U.N. de San Martín	342	Contabilidad y Finanzas
278	San Martín	160000034	U.N. de San Martín	351	Derecho
279	San Martín	160000034	U.N. de San Martín	531	Ingeniería Civil
280	San Martín	160000034	U.N. de San Martín	532	Ingeniería Sanitaria
281	San Martín	160000034	U.N. de San Martín	711	Medicina
282	San Martín	160000034	U.N. de San Martín	714	Enfermería
283	San Martín	160000034	U.N. de San Martín	611	Agropecuaria
284	Tacna	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	121	Educación Secundaria



N°	Región	Código Modular	Universidad	Código de Familia	Programa
285	Tacna	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	331	Administración de Empresas
286	Tacna	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	342	Contabilidad y Finanzas
287	Tacna	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	351	Derecho
288	Tacna	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	423	Geología
289	Tacna	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	441	Ciencia de la Computación
290	Tacna	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	527	Ingeniería Minera, Metalurgia y Petróleo
291	Tacna	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	531	Ingeniería Civil
292	Tacna	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	533	Arquitectura y Urbanismo
293	Tacna	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	594	Ecología y Medio Ambiente
294	Tacna	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	711	Medicina
295	Tacna	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	341	Economía
296	Tumbes	160000041	U.N. de Tumbes	331	Administración de Empresas
297	Tumbes	160000041	U.N. de Tumbes	341	Economía
298	Tumbes	160000041	U.N. de Tumbes	342	Contabilidad Y Finanzas
299	Tumbes	160000041	U.N. de Tumbes	351	Derecho
300	Tumbes	160000041	U.N. de Tumbes	711	Medicina
301	Tumbes	160000041	U.N. de Tumbes	717	Obstetricia
302	Tumbes	160000041	U.N. de Tumbes	613	Acuicultura

Nota: /1. *Primer criterio:* Se seleccionan aquellos programas académicos que se encuentran en el tercil 2 y 3 en ambos indicadores (calidad y demanda).

*Segundo criterio:* Se seleccionan aquellos programas académicos adicionales al primer criterio, que solamente se encuentran en el tercil 3 del indicador de calidad, independientemente del indicador de demanda. Este criterio nos permite elegir aquellos programas con buenos niveles de retorno relativo a nivel de área de conocimiento y que tienen una baja demanda.

**Elaboración:** DIPODA-MINEDU.



## Anexo 19. Resultados finales de la metodología de selección de programas académicos para la modalidad de TEE (mecanismo 1)

N°	Región	Código Modular	Universidad	Código de carrera	Programa
1	Amazonas	160000076	U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	531	Ingeniería Civil
2	Amazonas	160000076	U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza De Amazonas	714	Enfermería
3	Áncash	160000033	U.N. Santiago Antúnez de Mayolo	342	Contabilidad y Finanzas
4	Áncash	160000033	U.N. Santiago Antúnez de Mayolo	351	Derecho
5	Áncash	160000033	U.N. Santiago Antúnez de Mayolo	531	Ingeniería Civil
6	Áncash	160000033	U.N. Santiago Antúnez de Mayolo	714	Enfermería
7	Áncash	160000042	U.N. del Santa	531	Ingeniería Civil
8	Áncash	160000042	U.N. del Santa	714	Enfermería
9	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	199	Otras Carreras de Educación
10	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	313	Psicología
11	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	351	Derecho
12	Arequipa	160000005	U.N. de San Agustín	531	Ingeniería Civil
13	Ayacucho	160000002	U.N. de San Cristóbal De Huamanga	351	Derecho
14	Ayacucho	160000002	U.N. de San Cristóbal De Huamanga	531	Ingeniería Civil
15	Cajamarca	160000016	U.N. de Cajamarca	351	Derecho
16	Cajamarca	160000016	U.N. de Cajamarca	531	Ingeniería Civil
17	Cajamarca	160000016	U.N. de Cajamarca	714	Enfermería
18	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad Del Cusco	341	Economía
19	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad Del Cusco	342	Contabilidad y Finanzas
20	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad Del Cusco	351	Derecho
21	Cusco	160000003	U.N. de San Antonio Abad Del Cusco	531	Ingeniería Civil
22	La Libertad	160000004	U.N. de Trujillo	351	Derecho
23	Lima	160000106	U.N. de Cañete	342	Contabilidad y Finanzas
24	Loreto	160000011	U.N. de La Amazonía Peruana	342	Contabilidad y Finanzas
25	Loreto	160000011	U.N. de La Amazonía Peruana	351	Derecho
26	Loreto	160000011	U.N. de La Amazonía Peruana	714	Enfermería
27	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	341	Economía
28	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	342	Contabilidad y Finanzas
29	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	351	Derecho



N°	Región	Código Modular	Universidad	Código de carrera	Programa
30	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	531	Ingeniería Civil
31	Puno	160000012	U.N. del Altiplano	714	Enfermería
32	Tacna	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	342	Contabilidad y Finanzas
33	Tacna	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	351	Derecho
34	Tumbes	160000041	U.N. de Tumbes	351	Derecho
35	Ayacucho	160000002	U.N. de San Cristóbal de Huamanga	342	Contabilidad y Finanzas
36	Loreto	160000011	U.N. de La Amazonía Peruana	341	Economía
37	Tacna	160000032	U.N. Jorge Basadre Grohmann	531	Ingeniería Civil
38	Huánuco	160000022	U.N. Agraria de La Selva	342	Contabilidad y Finanzas
39	Apurímac	160000077	U.N. Micaela Bastidas de Apurímac	531	Ingeniería Civil
40	Piura	160000122	U.N. de Frontera	332	Administración de Servicios Turísticos, Hotelería y Gastronomía
41	Loreto	160000126	U.N. Autónoma de Alto Amazonas	342	Contabilidad y Finanzas
42	Junín	160000127	U.N. Autónoma Altoandina de Tarma	714	Enfermería

**Elaboración:** DIPODA-MINEDU



## Anexo 20. Resultados finales de la metodología de selección de IES para el mecanismo 2

N°	Código Módular	Universidad	Región	Quintil PIM 2020	Quintil Laboratorios con internet
1	160000006	U.N. de Ingeniería	Lima	3	3
2	160000010	U.N. del Centro del Perú	Junín	3	3
3	160000012	U.N. del Altiplano	Puno	3	4
4	160000021	U.N. Federico Villarreal	Lima	1	4
5	160000077	U.N. Micaela Bastidas de Apurímac	Apurímac	1	4
6	160000101	U.N. de Jaén	Cajamarca	3	4
7	160000120	U.N. Autónoma de Chota	Cajamarca	2	4
8	160000121	U.N. de Barranca	Lima	3	4
9	160000124	U.N. Intercultural de La Selva Central Juan Santos Atahualpa	Junín	1	3
10	160000126	U.N. Autónoma de Alto Amazonas	Loreto	1	4
11	160000127	U.N. Autónoma Altoandina de Tarma	Junín	1	4
12	160000128	U.N. Autónoma de Huanta	Ayacucho	1	4
13	160000138	U.N. Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo"	Huancavelica	2	3

Elaboración: DIPODA-MINEDU

## Anexo 21: “Metodología de costeo para la implementación de la estrategia de incremento de oferta en el nivel académico de pregrado en universidades públicas licenciadas”.

### 1. FINALIDAD

La finalidad de la presente metodología es orientar a las universidades públicas priorizadas por el documento normativo “*Disposiciones que regulan el financiamiento del incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios*”, aprobada mediante la presente Resolución Viceministerial, para brindar un marco metodológico que sirva de sustento a las universidades públicas para determinar los costos por rubro financiable y por programa priorizado relacionados a la implementación de la estrategia del incremento de oferta académica en programas de pregrado en universidades públicas licenciadas.

### 2. ALCANCE

La presente metodología es de aplicación del Ministerio de Educación y las universidades públicas licenciadas que resulten seleccionadas y estén interesadas en el incremento de oferta académica, en el marco del artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como del documento normativo denominado “*Disposiciones que regulan el financiamiento del incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios*”.



### 3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud (ESSALUD).
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que aprueba monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- Resolución Ministerial N° 068-2020-VIVIENDA, que modifica integralmente la Norma Técnica A.040 “Educación”, del numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.
- Anexo N° 02 del Programa Presupuestal 0066 “Formación Universitaria de Pregrado”.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, que aprueba instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.

### 4. DISPOSICIONES GENERALES

#### 4.1. SOBRE LOS RUBROS FINANCIABLES Y JUSTIFICACIÓN

La metodología de costeo establece los siguientes rubros financiables, correspondiente a cada mecanismo.

##### A) RUBROS FINANCIABLES PARA EL MECANISMO 1:

- **Mantenimiento de ambientes**  
Estimar el costo de mantenimiento de ambientes disponibles permite garantizar que los ambientes donde se desarrollan los programas académicos priorizados de las universidades seleccionadas cuentan con infraestructura en adecuadas condiciones para brindar el servicio educativo que pueda garantizar la absorción de la cantidad de vacantes propuestas por la universidad en el marco de la estrategia de incremento de oferta y sin afectar las condiciones básicas de calidad en la modalidad presencial. Para determinar si los ambientes requieren actividades de mantenimiento, previamente se analiza su capacidad instalada y su estado situacional. Se debe tener en cuenta que no sólo se dará la intervención en ambientes académicos sino también en aquellos que son de apoyo al estudiante, como bienestar universitario.
- **Equipamiento (equipos y mobiliario)**  
Estimar el costo de equipamiento a adquirirse producto del incremento de la oferta educativa permite dimensionar si los programas académicos priorizados de las universidades seleccionadas cuentan con el equipamiento suficiente para cubrir dicha ampliación.

Los ambientes o infraestructura disponibles deben estar provistos de equipos y mobiliario que permita a los estudiantes desarrollar su proceso formativo de manera adecuada o poner en práctica lo aprendido; y en el caso de los docentes, impartir adecuadamente sus clases y/o sesiones.

Para determinar dicho costo, se identificarán los ambientes por programa académico priorizado, analizando su capacidad de aforo y la cantidad actual y adicional de equipos y mobiliario en atención a las nuevas vacantes ofertadas.

- **Personal docente contratado**

Estimar el costo adicional en personal docente contratado producto del incremento de oferta educativa permite dimensionar si las universidades seleccionadas por programa académico priorizado cuentan con el personal docente contratado suficiente para absorber la nueva demanda educativa.

Los docentes contratados cumplen un rol esencial en la implementación del servicio de clases, así como en el proceso formativo de los estudiantes, por lo que su buen desempeño determina el desarrollo de competencias de los estudiantes para una adecuada inserción laboral. Entre los servicios de cátedra que brinda el docente contratado se puede señalar los siguientes:

- Lectivas: Horas académicas (teóricas o prácticas)
- No lectivas: Investigación, tutoría, preparación de clases, revisión de pruebas, entre otros.

En ese sentido, es necesario estimar el número adicional de personal docente contratado requerido para garantizar la calidad y cobertura del servicio brindando por el personal docente contratado, el mismo que se vería afectado por el incremento de oferta educativa de uno o más programas priorizados dentro de la universidad, para lo cual la presente metodología desarrolla un análisis vinculado a las horas lectivas que tiene un docente.

- **Personal de servicios complementarios y técnicos de laboratorio**

Estimar el costo adicional de personal de servicios complementarios y técnicos de laboratorio producto del incremento de oferta académica que permita dimensionar las necesidades de personal adicional para absorber la nueva demanda educativa.

Dicho personal se relaciona a servicios básicos que impactan positivamente en el desempeño del estudiante, como son el servicio de salud que se encarga de monitorear el estado de salud de los estudiantes, establecer los casos en que requiere ser atendido, entre otras acciones, cuyo objetivo es evitar que el estudiante se vea afectado en su proceso formativo. Asimismo, el servicio psicopedagógico contribuye al desarrollo integral del estudiante, a través de evaluaciones periódicas del estado socioemocional del estudiante, la realización de actividades preventivo-emocionales, charlas informativas y campañas psicológicas que impactan positivamente en la salud mental del estudiante, en su proceso de adaptación a la nueva vida universitaria, en el manejo de la ansiedad, depresión y problemas de pareja, los mismos que podrían afectar su desarrollo formativo. Finalmente, el personal de laboratorio resulta importante porque brinda soporte al proceso formativo del estudiante, que muchas veces es de carácter teórico. En ese sentido, el personal de laboratorio brinda el apoyo práctico necesario a la formación teórica que reciben los estudiantes en el aula.

Por tanto, es necesario estimar el número adicional de personal de servicios complementarios y técnicos de laboratorio requerido para garantizar la calidad y cobertura de los servicios que brindan (salud, servicio psicopedagógico y de laboratorio), los mismos que se verían afectados por el incremento de oferta académica de uno o más programas priorizados dentro de la universidad.

- **Servicios básicos, comedor y limpieza**

Estimar el costo adicional en el rubro servicios básicos, comedor y limpieza producto del incremento de oferta académica que permita dimensionar si las universidades seleccionadas por programa académico priorizado pueden brindar los servicios básicos,





de alimentación y de limpieza adecuadamente considerando la nueva demanda educativa.

### Servicios básicos

Las universidades públicas que ofrecen el servicio educativo requieren de servicios básicos tales como agua, luz, internet y telefonía para poder funcionar; por lo que resulta importante mantener la calidad de los servicios brindados para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas en los locales universitarios. Se precisa que el contar con mayor número de estudiantes, personal docente contratado y no docente incrementará el gasto de energía eléctrica y de agua por la mayor rotación en el uso de laboratorios, bibliotecas, aulas y otras instalaciones. Asimismo, al contar con un número mayor de usuarios podría requerirse la ampliación del ancho de banda del servicio de internet para mantener la calidad y la velocidad de conexión.

### Comedor

Las universidades, a través de sus oficinas de bienestar, proveen del servicio de alimentación como parte de su política de bienestar y asistencia en problemas académicos y complementarios en la universidad, por lo que, es la unidad encargada de identificar la relación de los estudiantes que ingresarán por el incremento de oferta académica, los que requieran el servicio y que califiquen según sus lineamientos. Actualmente las universidades públicas focalizan a los beneficiarios del servicio de comedor tomando criterios de selección tales como: becarios, alto rendimiento académico, deportistas calificados, personas con situación de vulnerabilidad económica, los cuales deben contar con matrícula vigente. Sin embargo, considerando que el presupuesto destinado a este servicio es limitado tenemos un grupo de universidades donde la atención se realiza a demanda (por orden de llegada), situación que evidencia que podría haber una sobredemanda del servicio sin considerar el incremento de vacantes. Debido a que la estrategia contempla el incremento de nuevos estudiantes, por tanto, ocasionará un aumento de la demanda de raciones, los mismos que será necesario cubrir con recursos adicionales.

### Servicios de limpieza

Finalmente, el servicio de limpieza engloba todas las labores de limpieza necesarias para la conservación, protección y mantenimiento de cada una de las instalaciones de las universidades que brindan el servicio educativo. El incremento de personal en la comunidad universitaria se reflejará en el aumento del uso de ambientes, lo que ocasionará mayor rotación o turnos de los procedimientos de limpieza periódicas de las instalaciones de la universidad, como lo son en laboratorios, aulas, servicios higiénicos, oficinas, lozas deportivas, que garantizará la limpieza e higiene para el uso de la comunidad universitaria. Este incremento se determinará en base a los contratos y/o adendas donde se especifican los costos y ambientes del servicio de limpieza.

Para determinar dicho costo, se considerará los requerimientos asociados a los programas priorizados por la universidad en dichos rubros, con la finalidad de cubrir el mayor gasto que se generaría con esta nueva incorporación.

- **Proceso de admisión e ingreso**

Estimar el costo total que se realiza en el examen de admisión, como la compra de inscripción y prospectos, pago de matrícula y otros gastos vinculados al ingreso, así como los gastos por la convalidación de cursos producto del incremento de la oferta académica, lo que permitirá al estudiante de universidad con licencias denegadas y a la nueva demanda de estudiante egresados de 5to secundaria contar con acceso para la educación superior universitaria.



Dichos gastos al ser financiados por la universidad eliminan barreras de acceso a los estudiantes de universidades con licencias denegadas y a la nueva demanda de estudiantes egresados de 5to secundaria, para acceder a una educación superior universitaria. En ese sentido, es necesario determinar los gastos asociados de estas actividades, a través de los costos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA o documento equivalente de cada universidad.

## **B) RUBRO FINANCIABLE PARA EL MECANISMO 2:**

- **Consultorías**

Este mecanismo busca crear y/o mejorar las condiciones para el incremento de la oferta educativa de pregrado. El objetivo de este mecanismo es generar mejores condiciones para el incremento de la oferta educativa, a través del apoyo a universidades seleccionadas, en los procesos de SMLI por cambio de modalidad de programas académicos, a través de los cuales podrían brindar una mayor cobertura del servicio educativo y contribuir con la mejora de los niveles de acceso a la educación superior. Cuyo costeo se realizará a través de cotizaciones similares.

El financiamiento para la contratación de consultorías de estudios cualitativos y/o cuantitativos que permitan diagnosticar las condiciones en la que se encuentra la universidad o una determinada facultad para adaptar su modelo a uno de semipresencialidad, para sobre ello decidir el inicio o no de un proceso de SMLI por cambio de modalidad de programas académicos.

## **4.2. SOBRE LAS ETAPAS PARA DETERMINACIÓN DEL MONTO**

La presente metodología considera las siguientes etapas para su aplicación:

- **Etapas 1: Análisis de la capacidad instalada de ambientes para el incremento de oferta académica**

Análisis que permite dimensionar si las universidades seleccionadas pueden o no absorber la cantidad de vacantes propuestas por programa académico priorizado utilizando su infraestructura actual. Este análisis está basado en la determinación de las horas de uso por ambiente.

- **Etapas 2: Aplicación de la metodología de costeo para estimación de costos por rubro financiable**

Con el listado de ambientes obtenido en la etapa 1 de los programas priorizados, se solicita información sustentatoria y con ello se analiza cuáles serán intervenidos.

Conforme a las fórmulas establecidas dentro del punto 6 de la presente metodología, las universidades públicas presentan a la DIGESU el informe técnico con los costos por rubros correspondientes a cada mecanismo, tal como se ha señalado en el documento normativo.

Posteriormente, la DIGESU se encargará de validar los costos estimados por rubro(s) y determinará el costo final a ser transferido para cada una de las universidades seleccionadas.

## **5. ETAPA 1: ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE AMBIENTES PARA LA AMPLIACIÓN**

### **5.1. INFORMACIÓN REQUERIDA**

Corresponde a la información registrada por las universidades en la aplicación Andrómeda, referida a: ambientes académicos, plan de estudios con las horas uso por tipo de ambiente y oferta de incremento de vacantes de los programas priorizados al último semestre que la universidad haya concluido.



## 5.2. VARIABLES

A continuación, se describen las variables a considerar para el análisis:

- **Aforo (AF):** Capacidad de estudiantes que puede albergar un ambiente en relación a su funcionalidad y uso. Se determina en base a estándares pedagógicos definidos por la universidad<sup>19</sup>. La unidad de medida está expresada en cantidad de personas por ambiente.
- **Horas de uso actual (HUA):** Corresponde a las horas de uso que actualmente tienen los ambientes de la universidad tanto teóricas como prácticas, que serán calculadas como parte del resultado del proceso de capacidad instalada.
- **Horas de uso máximo (HUM):** Corresponde a las horas adicionales que se puede asignar a un ambiente tanto teóricas como prácticas, en función a su capacidad de aforo y la distribución de horarios posibles, dato en función al uso que se le puede dar a sus ambientes durante la semana.

CASO 1: considerando que este valor debería ser como mínimo 54 horas académicas, salvo sustento adecuado, según lo siguiente:

Horas de uso de un ambiente por día: 8

Días a la semana: 5 días

$$8 \times 5 = 40 \text{ horas}$$

A esto se le multiplica por 60min/45 min como factor para conseguir las horas pedagógicas. Redondeando al entero superior se obtiene 54 horas

$$40 \times (60/45) = 53.33 \text{ horas} = 54 \text{ horas}$$

\*No se consideran las horas totales porque no representan la realidad del uso en las universidades, hacerlo distorsionaría el cálculo.

CASO 2: Ambientes compartidos con programas no priorizados que no tengan información de uso. Se solicitará a la universidad las horas máximas de uso del ambiente para los programas priorizados.

- **Horas de uso disponible (HUD):** Corresponde a la cantidad de horas por ambiente, tanto teóricas como prácticas, que resultan disponibles luego de restar las HUM y HUA, con las cuales se puede realizar el análisis de la capacidad disponible.
- **Cursos:** Corresponde a los cursos que según la malla curricular deben empezar en el semestre 2022-2, dato proporcionado por la universidad en función a sus ciclos y programas disponibles priorizados.
- **Población estimada por curso:** Corresponde a la cantidad de estudiantes que la universidad estima que se matricularán en el semestre académico 2022-2 por curso en los programas priorizados.
- **Vacantes ofertadas para la ampliación:** Número de estudiantes que la universidad propone para el proceso de ampliación por programa y por ciclo académico.
- **Población proyectada:** Corresponde al resultado de sumar la población estimada con las vacantes de ampliación consideradas por programa, de modo que nos proporciona uno de los insumos para realizar el análisis de capacidad disponible.

<sup>19</sup> Tener en cuenta que la normativa interna se aceptará siempre que no contradiga la normativa nacional, no debe vulnerar los valores mínimos establecidos respecto al aforo de un ambiente contenidos en la NT A.040 del RNE.



- **Secciones actuales:** Corresponde a la cantidad de grupos de estudiantes que se asignan por ambiente para un determinado curso en función a la cantidad de estudiantes matriculados. Dato en base al aforo por ambiente.
- **Secciones proyectadas:** Corresponde a la cantidad de grupos de estudiantes que se pueden asignar por ambiente en función a la población proyectada, dato considerando la ampliación de ofertas en unidad de ambientes.
- **Secciones adicionales necesarias:** Corresponde al resultado de restar la sección proyectada con la sección actual, lo que nos proporciona el dato de la necesidad de requerir un ambiente adicional.

### 5.3. PASOS PARA EL CÁLCULO DE CAPACIDAD DISPONIBLE Y DETERMINACIÓN DE ESCENARIOS

#### Paso 1.- Estructuración de información en reportes

Este paso tiene el objetivo de estructurar en reportes la información registrada por la universidad en el Andrómeda por cada uno de los programas priorizados.

Al acceder al siguiente link:

<https://mineduperu.sharepoint.com/:f:/s/ampliaciondeoferta2022/Eus3AIZYBE1DnWZiUehwqV4BL2yEfrgtQAmmbu6dQK8OkA>

Se encontrarán carpetas por cada universidad conteniendo los siguientes reportes:

#### A. Reporte de vacantes adicionales que contiene las siguientes variables:

- Sede
- Local
- Programa
- Ciclo académico (Nivel)
- Número de vacantes ofertadas para la ampliación (Vacantes ampliadas)

**Tabla N° 1: Ejemplo de reporte de vacantes ampliadas**

	C	D	E	G	I
1	SedeFilial	Local	Programa	Nivel	Vacantes ampliadas
2	SEDE	SL01	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	IV-CICLO	55
3	SEDE	SL01	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VI-CICLO	44
4	SEDE	SL01	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VIII-CICLO	36
5	SEDE	SL01	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	X-CICLO	28
6	SEDE	SL01	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	IV-CICLO	24

Fuente: Elaboración propia en base a información de Andrómeda.

#### B. Reporte de ambientes priorizados que contiene las siguientes variables:

- Sede
- Local
- Función de ambiente
- Código Ambiente (Código Sunedu)
- Nombre Ambiente
- Aforo
- Horas de uso máximo (HUM)
- Programa



**Tabla N° 2: Ejemplo de reporte de ambientes priorizados**

Sede	Local	Código Sunedu	Nombre de ambiente	Tipo de ambiente	Función	Aforo	Facultad a la que pertenece	Programa académico que usa el ambiente	Horas pedagógicas máximas de uso x semana
Sede	SL01A05	S01L01	Análisis bioquímicos y clínicos	Análisis bioquímicos y clínicos	Laboratorios	30	Facultad de ciencias de la salud	Enfermería	10
								Nutrición	20
								Medicina humana	24
Sede	SL01A15	S01L01	Aula j-4	Aula	Aulas	40	Facultad de ciencias de la salud	Enfermería	54

Fuente: Elaboración propia en base a información de Andrómeda.

**C. Reporte de malla curricular** que contiene las siguientes variables:

- Programa académico
- Versión de la malla curricular
- Nivel académico
- Código de curso
- Nombre de curso
- Número de créditos
- Tipo
- Categoría
- Población estimada 2022-2
- Tipo de ambiente
- Horas de teoría presencial
- Horas de teoría virtual
- Horas de práctica presencial
- Horas de práctica virtual

**Tabla N° 3: Ejemplo de reporte de malla curricular**

Programa	Versión de malla curricular	Nivel	Código curso	Nombre del curso	Créditos	Tipo (obligatorio o electivo)	Categoría (general, específico o especialidad)	Población estimada 2022-2	TEORÍA		PRÁCTICA	
									Tipo de ambiente que requiere	N° de horas presenciales	N° de horas virtuales	N° de horas presenciales
Enfermería	2016	Ciclo iii	S504108	Bioquímica	4	Obligatorio	Específico	60	Aula	4		
									Lab. Bioquímica			2

Fuente: Elaboración propia en base a información de Andrómeda.



## Paso 2.- Tipificación de ambientes priorizados para el análisis de demanda y de oferta

El objetivo en este paso es clasificar los ambientes para facilitar la construcción de la DEMANDA, relacionada a las horas requeridas por tipo de ambiente para atender a las nuevas vacantes propuestas por la universidad; así como de la OFERTA, relacionada a las horas disponibles por tipo de ambiente; de modo que se pueda realizar la comparación que permita definir si la universidad tiene capacidad en infraestructura. Esto contribuye a realizar un mejor análisis en los casos que hubiera ambientes “del mismo tipo”.

Se realiza la tipificación de cada uno de los ambientes de acuerdo al uso específico que se registra en el **reporte de ambientes priorizados**, de la siguiente manera:

### Ejemplo:

Existen los siguientes ambientes denominados:

- Laboratorio de cómputo 1
- Laboratorio de cómputo 2
- Laboratorio de informática 1
- Laboratorio de informática 2

Todo se clasificará con la etiqueta de ambiente

- CÓMPUTO

**Tabla N° 4: Ejemplo del proceso de tipificación de ambientes priorizados**

CÓDIGO AMBIENTE UNIVERSIDAD	AMBIENTE_NOMBRE	HORAS DE USO	TIPO
UNHEVAL-00013246	AULA 16	5	AULAS
UNHEVAL-00013228	AULA 07	25	AULAS
UNHEVAL-00013241	AULA 15	5	AULAS
UNHEVAL-00013246	AULA 02	5	AULAS
UNHEVAL-00013276	AULA 01	5	AULAS
UNHEVAL-00013279	AULA 01	30	AULAS
UNHEVAL-00013288	AULA 01	22	AULAS
UNHEVAL-00013234	Laboratorio de cómputo 1	3	COMPUTO
UNHEVAL-00013241	Laboratorio de cómputo 2	3	COMPUTO
UNHEVAL-00013245	AULA 01	4	AULAS
UNHEVAL-00013246	AULA 02	8	AULAS
UNHEVAL-00013275	Laboratorio de informática 1	14	COMPUTO
UNHEVAL-00013277	Laboratorio de informática 2	6	COMPUTO

Fuente: Elaboración propia en base a información de Andrómeda.

## Paso 3.- Estimación de la demanda

Para la determinación de la **demanda total de horas por ambiente**, se elabora una tabla de datos denominada “Formato de horas de uso de ambiente proyectado”, en la que se consolida los ambientes usados por cada curso de los ciclos que incrementan vacantes de los programas académicos priorizados,





teniendo en cuenta las variables de los reportes del paso 1. Una vez completada la tabla con la información de los reportes, se procede a realizar los siguientes cálculos:

➤ **Sub Paso 3-1: Cálculo de la población proyectada**

Se refiere a la población total de estudiantes por programa incluyendo la ampliación de vacantes. Servirá como referencia para que la universidad determine la variable secciones proyectadas. Se obtiene sumando la población actual con el número de vacantes ofertadas por programa para la ampliación en el ciclo.

$$PP_{ij} = PA_{ij} + VO_j$$

Donde:

$PP_{ij}$ : Población proyectada del curso "i" del programa "j".

$PA_{ij}$ : Población actual del curso "i" del programa "j".

$VO_j$ : Número de vacantes ofertadas para la ampliación del programa "j".

➤ **Sub Paso 3-2: Cálculo de las secciones proyectadas**

Se refiere al cálculo de las secciones proyectadas por curso y por ambiente el mismo que se calcula de dividir la población proyectada entre el aforo, el mismo que será de utilidad para determinar las secciones adicionales necesarias. Considerando que los ambientes pueden albergar más de un curso.

$$SP_{ija} = PP_{ij}/A_a$$

Donde:

$SP_{ija}$ : Secciones proyectadas del curso "i" del programa "j" del ambiente "a".

$PP_{ij}$ : Población proyectada del curso "i" del programa "j".

$A_a$ : Aforo del ambiente "a" según las consideraciones de la universidad.

➤ **Sub Paso 3-3: Cálculo de las secciones adicionales necesarias**

Se refiere al cálculo de las secciones nuevas por curso y por ambiente que se deben abrir debido al incremento de estudiantes por la ampliación de vacantes, el mismo que servirá para determinar las horas de uso necesarias para secciones adicionales. Se obtiene restando el número de secciones actuales del número de secciones proyectadas.

$$SA_{ija} = SP_{ija} - SAC_{ija}$$

Donde:

$SA_{ija}$ : Secciones adicionales necesarias del curso "i" del programa "j" del ambiente "a".

$SP_{ija}$ : Secciones proyectadas del curso "i" del programa "j" del ambiente "a".

$SAC_{ija}$ : Secciones actuales del curso "i" del programa "j" del ambiente "a".



➤ **Sub Paso 3-4: Cálculo de horas de uso actual por sección**

Se refiere a las horas semanales que se usan en el ambiente para cada sección actual del curso, el mismo que servirá como factor en la determinación de las horas de uso necesarias por las secciones adicionales.

$$HUS_{ija} = HUA_{ija}/SAC_{ija}$$

Donde:

$HUS_{ija}$ : Horas de uso actual por sección del curso “i” del programa “j” del ambiente “a”.

$HUA_{ija}$ : Horas de uso actual del curso “i” del programa “j” del ambiente “a”.

$SAC_{ija}$ : Secciones actuales del curso “i” del programa “j” del ambiente “a”.

➤ **Sub Paso 3-5: Cálculo de las horas de uso necesarias para secciones adicionales**

Se refiere a las horas semanales necesarias de uso por ambiente que se necesitan para las secciones adicionales, la misma que será de utilidad para determinar el total de horas requeridas por tipo de ambiente. Se obtiene multiplicando las horas de uso actual por sección con las secciones adicionales necesarias.

$$HSA_{ija} = HUS_{ija}SA_{ija}$$

Donde:

$HSA_{ija}$ : Horas de uso necesarias para secciones adicionales del curso “i” del programa “j” del ambiente “a”.

$HUS_{ija}$ : Horas de uso actual por sección del curso “i” del programa “j” del ambiente “a”.

$SA_{ija}$ : Secciones adicionales necesarias del curso “i” del programa “j” del ambiente “a”.

Para mayor detalle respecto al Formato de horas de uso de ambiente proyectado, con el cálculo de las variables antes mencionadas, ver Anexo 1.

Una vez realizado el cálculo de las variables antes mencionadas, se puede obtener la **demanda total de horas por ambiente**, a partir de agregar el total de horas de uso necesarias para secciones adicionales del Anexo 1 a nivel de programa académico y tipo de ambiente, como se muestra a continuación:





**Tabla N° 5: Ejemplo de demanda total de horas por tipo de ambiente y por programa**

PROGRAMA	TIPO DE AMBIENTE	AFORO	HORAS DEMANDADAS
ENFERMERÍA	LAB. CÓMPUTO	10	34.00
ENFERMERÍA	AULAS	25	138.00
ENFERMERÍA	AULAS	20	96.00
ENFERMERÍA	LAB. ANALISIS BIOQ Y CLIN	15	23.00
ENFERMERÍA	LAB. ENFERMERIA PERINATAL	15	18.00
ENFERMERÍA	LAB. NUTRICION Y DIETOTERAPIA	15	72.00
ENFERMERÍA	LAB. ENFERMERIA DE ATENCION DE FAMILIA	15	52.00
ENFERMERÍA	LAB. EMERGENCIAS Y DESARROLLO	15	4.00
ENFERMERÍA	LAB. CUIDADOS DE ENFERMERIA	15	41.00
ENFERMERÍA	LAB. ANATOMIA Y PATOLOGIA	15	42.00
DERECHO	AULAS	25	271.00
DERECHO	AULAS	20	14.00
DERECHO	TALLER DE SIMULACION DE AUDENCIAS	30	35.00
PSICOLOGÍA	AULAS	20	210.00
PSICOLOGÍA	TALLER DE RELAJACION	15	54.00
ADMINISTRACIÓN	LAB. CÓMPUTO	15	42.00
ADMINISTRACIÓN	AULAS	25	84.00

Fuente: Elaboración propia en base a información de Andrómeda.

#### Paso 4.- Estimación de la oferta

Para la determinación de la **oferta total de horas por ambiente**, se agrega la variable cantidad de horas disponibles del reporte de carga horaria al reporte de ambientes priorizados obtenidos en el paso 1.

##### Sub Paso 4-1: Cálculo de horas disponibles

Se refiere a las horas semanales que el ambiente podría disponer adicionalmente a las horas de uso actual. Se calcula restando las horas de uso actual de las horas máximas de uso del ambiente, como se aprecia en la siguiente fórmula:

$$HUD_a = HUM_a - \sum_{i=0}^n \sum_{j=0}^m HUA_{ija}$$

Donde:

$HUD_a$ : Horas de uso disponibles por ambiente “a”.

$HUM_a$ : Horas máximas de uso por semana por ambiente “a”.

$HUA_{ija}$ : Horas de uso actual por ambiente “a”, el mismo que se obtiene de la sumatoria de todas las horas de uso actual por curso y por programa del ambiente según la lo obtenido en el proceso de capacidad instalada.

Una vez realizado el cálculo de la variable antes mencionada, se puede obtener la **oferta total de horas por ambiente**, a partir de agregar el total de horas de uso disponibles por tipo de ambiente del reporte de ambiente priorizados a nivel de programa académico y tipo de ambiente, como se muestra a continuación:



**Tabla N° 6: Ejemplo de oferta total de horas por tipo de ambiente y por programa**

PROGRAMA	TIPO DE AMBIENTE	AFORO	HORAS DISPONIBLES
ENFERMERÍA	LAB. CÓMPUTO	10	74.00
ENFERMERÍA	AULAS	25	233.00
ENFERMERÍA	AULAS	20	100.00
ENFERMERÍA	LAB. ANALISIS BIOQ Y CLIN	15	68.00
ENFERMERÍA	LAB. ENFERMERIA PERINATAL	15	52.00
ENFERMERÍA	LAB. NUTRICION Y DIETOTERAPIA	15	74.00
ENFERMERÍA	LAB. ENFERMERIA DE ATENCION DE FAMILIA	15	66.00
ENFERMERÍA	LAB. EMERGENCIAS Y DESARROLLO	15	71.00
ENFERMERÍA	LAB. CUIDADOS DE ENFERMERIA	15	74.00
ENFERMERÍA	LAB. ANATOMIA Y PATOLOGIA	15	74.00
DERECHO	AULAS	25	319.00
DERECHO	AULAS	20	100.00
DERECHO	TALLER DE SIMULACION DE AUDENCIAS	30	67.00
PSICOLOGÍA	AULAS	20	425.00
PSICOLOGÍA	TALLER DE RELAJACION	15	72.00
ADMINISTRACIÓN	LAB. CÓMPUTO	15	57.00
ADMINISTRACIÓN	AULAS	25	318.00

Fuente: Elaboración propia en base a información de Andrómeda.

### Paso 5.- Determinación de los escenarios por ambiente y programa académico

Para determinar los escenarios por ambiente y por programa académico es necesario cruzar la demanda total de horas por ambiente con la oferta total de horas por ambiente estimadas en los pasos 3 y 4, respectivamente, como se muestra a continuación:

**Tabla N° 7: Ejemplo de cruce de demanda y oferta total de horas por tipo de ambiente y por programa**

PROGRAMA	TIPO DE AMBIENTE	AFORO	HORAS DISPONIBLES	HORAS DEMANDADAS	TIENE CAPACIDAD
ENFERMERÍA	LAB. CÓMPUTO	10	74	34	SI
ENFERMERÍA	AULAS	25	233	138	SI
ENFERMERÍA	AULAS	20	100	120	NO
ENFERMERÍA	LAB. ANALISIS BIOQ Y CLIN	15	68	23	SI
ENFERMERÍA	LAB. ENFERMERIA PERINATAL	15	52	18	SI
ENFERMERÍA	LAB. NUTRICION Y DIETOTERAPIA	15	74	72	SI
ENFERMERÍA	LAB. ENFERMERIA DE ATENCION DE FAMILIA	15	66	52	SI
ENFERMERÍA	LAB. EMERGENCIAS Y DESARROLLO	15	71	4	SI
ENFERMERÍA	LAB. CUIDADOS DE ENFERMERIA	15	74	41	SI
ENFERMERÍA	LAB. ANATOMIA Y PATOLOGIA	15	74	42	SI
DERECHO	AULAS	25	319	271	SI
DERECHO	AULAS	20	100	14	SI
DERECHO	TALLER DE SIMULACION DE AUDENCIAS	30	67	35	SI
PSICOLOGÍA	AULAS	20	425	210	SI
PSICOLOGÍA	TALLER DE RELAJACION	15	72	54	SI
ADMINISTRACIÓN	LAB. CÓMPUTO	15	57	42	SI
ADMINISTRACIÓN	AULAS	25	318	84	SI

Fuente: Elaboración propia en base a información de Andrómeda.

El análisis se realiza por cada tipo de ambiente de cada programa académico priorizado, haciendo la comparación entre la demanda (horas requeridas) y la oferta (horas disponibles). De la comparación de ambas variables se puede obtener los siguientes escenarios:



a) **Escenario 1: Suficiencia de horas disponibles para la ampliación de vacantes.**

La oferta es mayor o igual a la demanda por tipo de ambiente que requiere el programa académico priorizado. En este caso, la ampliación es viable sin intervención, es decir **no se requiere ampliación o infraestructura nueva**, pero es posible identificar la necesidad de dar mantenimiento a los ambientes existentes que estén en inadecuadas condiciones (Ver sección sobre rubro de mantenimiento de ambientes para mayor detalle).

**Tabla N° 8: Ejemplo del escenario 1**

1	PROGRAMA ACADEMICO	DEMANDA	OFERTA	TIENE CAPACIDAD
2	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS			
3	AULA	118	154	SI
4	CÓMPUTO	8	32	SI

Fuente: Elaboración propia en base a información de Andrómeda.

En el programa académico de “**CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**” se observa que existe demanda de horas en 2 tipos de ambiente:

- Para ambientes tipo “**AULA**”, la oferta de 154 horas disponibles es **mayor** a la demanda de 118 horas;
- Para ambientes de tipo “**CÓMPUTO**”, la oferta de 32 horas es **mayor** a la demanda de 8 horas.

b) **Escenario 2: Insuficiencia de horas disponibles para la ampliación de vacantes.**

La oferta es menor a la demanda por tipo de ambiente que requiere el programa académico priorizado. En este escenario se recomienda las siguientes alternativas:

- **Ruta A:** Evaluar la posibilidad de incrementar las HUM de los ambientes que ya no tienen horas disponibles.
- **Ruta B:** Evaluar la posibilidad de utilizar otros ambientes (escuelas y/o locales diferentes) con la finalidad de incrementar las horas de uso disponibles.

Si como resultado de aplicar cualquiera de las rutas A o B, se obtienen las horas suficientes para satisfacer la demanda calculada por tipo de ambiente, se considera lo indicado en el escenario 1.

**Tabla N° 9: Ejemplo del escenario 2**

1	PROGRAMA ACADEMICO	DEMANDA	OFERTA	TIENE CAPACIDAD
2	INGENIERÍA CIVIL			
3	AULA	77	370	SI
4	CÓMPUTO		34	SI
5	ESTRUCTURAS	10	28	SI
6	GEOTECNIA, PAVIMENTOS Y ENSAYO	15	10	NO
7	HIDRÁULICA	10	33	SI

Fuente: Elaboración propia en base a información de Andrómeda.

En el programa académico “**INGENIERÍA CIVIL**”, se observa que la oferta de 10 horas para el tipo de ambiente “**GEOTECNIA, PAVIMENTOS Y ENSAYO**”, es menor a la demanda de 15 horas, por lo tanto, el ambiente pasa al análisis del escenario 2.



Si luego de aplicar el escenario 1 o el escenario 2 no se encuentra la oferta adecuada a la demanda de horas de ambiente, entonces se elabora una tabla donde se debe indicar que el ambiente del programa priorizado NO cuenta con capacidad instalada suficiente, como se puede observar en la siguiente tabla<sup>20</sup>:

**Tabla N° 10: Cuadro de capacidad instalada insuficiente por tipo de ambiente y programa priorizado**

PROGRAMA ACADÉMICO	DEMANDA	OFERTA	TIENE CAPACIDAD
<b>INGENIERÍA CIVIL</b>			
GEOTECNIA, PAVIMENTOS Y ENSAYO	15	10	<b>NO</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información de Andrómeda.

Finalmente, en el Anexo 2, se puede observar un flujograma con las líneas de acción para cada escenario descrito.

**Sobre la vinculación con rubros financiables y el análisis de capacidad instalada:**

En el caso de los ambientes académicos (aulas y laboratorios) de los programas priorizados que producto de la aplicación de los dos escenarios explicados en el ítem anterior concluyen que cuentan con capacidad instalada, éstas ingresan a “Evaluación de posibilidad de ejecutar actividades para costeo”, en los rubros de: Mantenimiento, equipamiento, personal docente contratado, personal de servicios complementarios y técnicos de laboratorio y servicios básicos, comedor y limpieza, según la metodología establecida en la Etapa 2.

**6. ETAPA 2: APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA ESTIMACIÓN DE COSTOS POR RUBRO**

**6.1. MANTENIMIENTO**

**6.1.1. INFORMACIÓN REQUERIDA**

Se requieren los siguientes elementos:

- i. El análisis de la capacidad horaria de ambientes para la ampliación  
Se utilizará la información de las tablas N° 7 “Ejemplo de cruce de demanda y oferta total de horas por tipo de ambiente y por programa” y N° 10 “Cuadro de capacidad instalada insuficiente por tipo de ambiente y programa priorizado”.
- ii. Ficha técnica de mantenimiento:  
  
Información que la universidad deberá registrar en el Andrómeda para evaluar y determinar el costo del mantenimiento requerido según ambiente, que contiene unidad, metrado y costo estimado.
- iii. Documentos sustentatorios para la evaluación:  
Dentro de la ficha técnica de mantenimiento, se debe registrar la documentación sustentatoria para la evaluación, tales como Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto,

<sup>20</sup> El MINEDU a través de la DIGESU en el marco del artículo 58 de Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, NO financiará ampliación de infraestructura en los ambientes que resulten con déficit en el análisis de la capacidad instalada, ya sea por IOARR o proyectos de inversión.



análisis de precios unitarios, listado de insumos, programación de obra, gráfico o esquema de actividades, fotografías y documento del área usuaria.

## 6.1.2. PASOS PARA ESTIMACIÓN DE COSTO

### Cálculo del costo de mantenimiento de ambientes (escenarios 1 y 2)

En esta sección, se calcula el costo de mantenimiento de los ambientes para los escenarios 1 y 2, de acuerdo a los siguientes pasos:

#### Paso 1.- Registro de la ficha técnica de mantenimiento

La universidad debe registrar en el Andrómeda información en la ficha técnica de mantenimiento en la que se detallan las características y costo de mantenimiento que desea realizar (unidad de medida, metrado y costo de mantenimiento). Estas fichas deben guardar relación con los ambientes que requieren mantenimiento (escenario 1 y escenario 2).

**Figura N° 1: Campos a llenar de la ficha técnica de mantenimiento**

Ficha tecnica basica infra ☆ Cerrar sesión (c19\_unheval)

< Lista Nuevo Grabar Refrescar Borrar

Id ficha tecnica  Pliego  Fecha registro

INFRAESTRUCTURA DOCUMENTOS ADJUNTOS (0) BENEFICIARIOS REVISION

▼ Datos generales

Nombre iniciativa

▼ Componentes

▼ Detalle componente

Id de sub p	Código de sub partida	Nombre de sub partida	Detalle item	Unidad	Metrado	Precio unitari	Importe
11	02.08	COBERTURA	cobertura d	global	1	S/. 83.790,70	S/. 83.790,70
5	02.02	PISOS, ZOCALOS Y	reposición c	global	1	S/. 183.495,51	S/. 183.495,51
8	02.05	CARPINTERIA META	mantenimie	global	1	S/. 213.538,15	S/. 213.538,15
10	02.07	PINTURA	pintura de e	global	1	S/. 116.447,39	S/. 116.447,39
						S/.	S/.
Σ						Σ	Σ 597.271,75

Plazo ejecucion  Fecha presupuesto

Fuente: Andrómeda

Finalmente, la ficha debe tener adjunto todo lo solicitado en el numeral 6.1.1-iii (ver figuras N° 2 y 3). Esta documentación debe ser cargada por ambiente que requiera mantenimiento.



**Figura N° 2: Campos para carga de documentación sustentatoria de la ficha técnica de mantenimiento**

Fuente: Andrómada

**Figura N° 3: Detalle del presupuesto en la ficha técnica de mantenimiento**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	<b>ARQUITECTURA</b>				<b>597,271.80</b>
01.01	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				<b>183,778.55</b>
	PISO PORCELANATO 60CMX60CM	m2	1,991.83	87.33	173,946.51
	PISO DE CERAMICO 45CMX45CM	m2	139.62	70.42	9,832.04
01.02	<b>COBERTURA</b>				<b>83,165.11</b>
	COBERTURA DE ALUZINC	m2	2,234.42	37.22	83,165.11
01.03	<b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>				<b>204,221.17</b>
	MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EXISTENTE 03 BLOQUES	m2	1.00	159,360.00	159,360.00
	MANTENIMIENTO DEL DRENAJE EXISTENTE 03 BLOQUES	m	1.00	11,615.83	11,615.83
	CANTONERA EN PASOS DE ESCALERAS DE 1 1/2" X 3MM	m	156.00	27.41	4,275.96
	BARANDA DE ACERO PULIDO INOX DIAM 2" PARA ESCALERAS	m	58.90	491.84	28,969.38
01.04	<b>CERRAJERIA</b>				<b>9,626.54</b>
	CERRADURA DE SOBREPONER DE TRES GOLPES	pza	38.00	253.33	9,626.54
01.05	<b>PINTURA</b>				<b>116,480.43</b>
	REMOCION TOTAL DE PINTURA EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	3,304.16	9.21	30,431.31
	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	3,304.16	16.36	54,056.06
	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	2,131.45	15.01	31,993.06
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>597,271.80</b>

SON : QUINIENTOS NOVENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTIUNO Y 80/100 NUEVOS SOLES

Fuente: Andrómada

## Paso 2.- Reporte del costo de mantenimiento

Luego de la verificación a la información registrada por la universidad (sección 6.1.2), y de encontrarse la información subsanada, registrada y cargada correctamente, la universidad extrae de Andrómada un reporte que indica el resumen del costo a requerir para el mantenimiento por ambiente. Cabe precisar que, el Andrómada procesa la información registrada en el paso 1 y determina un costo de mantenimiento por ambiente a mantener.



**Figura N° 4: Reporte del costo de mantenimiento**

Organización							
Listado de Ficha tecnica basica infra							
Id ficha tecnica	Siglas de pliego	Pliego	Nombre iniciativa	Descripcion problema infraestructura	Plazo ejecucion	Total	Estado revision
324	UNHEVAL	U.N. HERMILIO VALDIZAN	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA LABORATORIO DE GEOTECNIA, PAVIMENTOS Y ENSAYOS DE MATERIALES	EN ESTA VISTA PANORAMICA SE PUEDE OBSERVAR EL PABELLON EXISTNTE QUE SON LOS LABORATORIOS DE 03 ESPECIALIDADES: 1) MATERIALES DE CONSTRUCCION 2) ESTRUCTURAS y 3) HIDRAULICA TODOS ELLOS CUANTAN CON AMBIENTES QUE ESTAN DISEÑADOS PARA OFICINAS Y LABORATORIOS DE COMPUTO LOS MISMOS QUE A LA FECHA ESTAN SIRVIENDO COMO AULAS DE CLASE POR LO QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO DE LAS 02 ESCUELAS PROFESIONALES SON NECESARIOS OTROS AMBIENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. SIN EMBARGO A PESAR DE ELLO DE	60	597.271,75	

19-feb-2021 Página 1 de 1

Fuente: Andrómeda

### 6.1.3.PROCESO DE CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

El proceso de consistencia se basa en que la DIGESU, a través de la DICOPRO, realice la revisión del correcto llenado de los datos en la ficha técnica de mantenimiento de Andrómeda y en asegurarse que lo registrado guarde relación con un ambiente que corresponde al escenario 1 o 2.

#### Paso 1: Revisión del correcto llenado de los datos en la ficha técnica de mantenimiento

1. La DIGESU, a través de la DICOPRO, revisa que la universidad haya llenado **correctamente** el nombre de la actividad de mantenimiento, la unidad de medida de la actividad, el monto de la unidad (en metros), los costos asociados (precio unitario y cantidad), etc.).
2. Se verifica la correlación entre las actividades de mantenimiento y los ambientes priorizados en el análisis de la capacidad instalada, como se muestra en la siguiente imagen:



**Figura N° 5: Verificación de asociación de programa, curso y ambiente**

Cursos asociados			
Correlativo de curso asociado	Nombre de curso asociado	Nombre escuela de curso asociado	Notas
119381	Topografía II	UNHEVAL-Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura-INGENIERÍA CIVIL-IV-CICLO	
119392	Geotecnia II	UNHEVAL-Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura-INGENIERÍA CIVIL-VI-CICLO	
119408	Pavimentos	UNHEVAL-Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura-INGENIERÍA CIVIL-VIII-CICLO	
119412	Albañilería Estructural	UNHEVAL-Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura-INGENIERÍA CIVIL-VIII-CICLO	
119427	Diseño Sísmico	UNHEVAL-Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura-INGENIERÍA CIVIL-X-CICLO	
119433	Caminos II	UNHEVAL-Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura-INGENIERÍA CIVIL-X-CICLO	
Σ			

Infraestructura		
Correlativo	Nombre de infraestructura asociada	Notas
13245	GEOTECNIA, PAVIMENTOS Y ENSAYO DE MATERIALES	
Σ		

Fuente: Andrómeda

- Se verificará el correcto registro de la documentación sustentatoria del punto 1 en el Andrómeda.

### **Paso 2: Revisión del contenido de la documentación sustentatoria cargada en la ficha técnica de mantenimiento**

La DIGESU, a través de la DICOPRO, revisa el contenido de la documentación sustentatoria, tales como la memoria descriptiva de la actividad de mantenimiento (detalle del estado actual de la infraestructura del ambiente y de cómo se va a intervenir), presupuesto, planos o gráficos referenciales de la actividad (área, características, nivel del terreno del ambiente), fotografías (que ayude a detallar el estado actual y que refleje la necesidad de intervención) y proformas de servicio de ser el caso (para verificar el presupuesto solicitado).

#### **6.1.4. CONSIDERACIONES DE LA METODOLOGÍA**

- El análisis para determinar el costo total de mantenimiento comprende identificar: i) las horas de uso disponibles, ii) los ambientes de cada programa y, iii) el estado en que se encuentre el ambiente que se pretende intervenir en el caso de mantenimiento.
- Se identifica el costo de cada actividad, cuya sumatoria determina el costo total del monto requerido para el mantenimiento de ambientes.
- La cantidad de ambientes a intervenir debe tener relación con la cantidad de vacantes adicionales que se ofrece para cada ciclo de cada programa académico<sup>21</sup>, no siendo esta una proporción directa, sino de acuerdo al tipo de ambiente, la capacidad determinada para cada uno de ellos, y los grupos por sesión académica que determine el docente o responsable del dictado del curso.
- Los requerimientos que se realizan dependen de cada ambiente, y de si este ha sido calificado, luego del análisis, como suficiente o insuficiente (escenario 1 o 2).

<sup>21</sup> El porcentaje y por tanto la cantidad total de vacantes que se puede ofertar por cada programa académico ha sido determinado por la DIGESU, de acuerdo a ello se tiene que la oferta puede aumentar: 50% para programas priorizados, 35% para programas priorizados (segundo grupo) y 20% programas priorizados (tercer grupo).





- El número de actividades es el que ha registrado la universidad en el Andrómeda y en el caso que el análisis de la capacidad instalada determine que no se requiere intervenir (etapa 1), la posibilidad de considerar el mantenimiento de algunos ambientes está sujeta al sustento presentado por la universidad.
- La información registrada en el Andrómeda por la universidad tiene carácter de Declaración Jurada<sup>22</sup> y podrá ser sometida a verificación posterior por parte de la DIGESU, además sirve de fuente principal de información para determinar el costo total del requerimiento.
- De determinarse que la universidad pública seleccionada requiere de mantenimiento para algunos de sus ambientes producto de la ampliación de oferta, la DIGESU brindará asistencia técnica, en el marco de sus funciones, a las Unidades Formuladoras<sup>23</sup> y Unidades Ejecutoras de las universidades públicas seleccionadas para la intervención, dependiendo del tipo de ambiente a intervenir y del sustento que presenten para verificar el estado en el que se encuentra el ambiente a intervenir.
- Para los escenarios 1 o 2, dependiendo del sustento que presente la universidad, se puede considerar actividades de mantenimiento. Además, el resultado de los escenarios 1 o 2, es insumo para ser considerado en el costeo de equipamiento.

## 6.2. EQUIPAMIENTO (EQUIPOS Y MOBILIARIO)

### 6.2.1. INFORMACIÓN REQUERIDA

Para poder aplicar la metodología de costeo de equipamiento se requiere la siguiente información:

#### **De la información resultante del análisis de capacidad instalada y determinación de escenarios:**

Resultado del análisis de capacidad instalada y determinación de escenarios respecto a la suficiencia de horas disponibles en los ambientes académicos para sostener la ampliación de vacantes (escenarios 1 o 2) (el ambiente tiene o no tiene capacidad instalada suficiente).

#### **De la información a registrar en el Andrómeda**

La información necesaria para realizar el análisis de costo comprende:

- a. Programa académico, ciclo académico, curso.
- b. Número actual de estudiantes y nuevas vacantes por ciclo académico para cada programa académico seleccionado.
- c. Ambientes en los que se desarrollan los cursos del programa académico.

<sup>22</sup> Manifestación escrita o verbal cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante una autoridad judicial o administrativa. Esto hace que el contenido de la **declaración** sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario. Dicha definición se corresponde con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que el principio de presunción de veracidad es uno de los principios del procedimiento administrativo y establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaración formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario. Asimismo, el artículo 51 de la precitada Ley establece que todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

<sup>23</sup> En el marco de sus funciones la UF, producto del análisis realizado, determinará el alcance y tipo de intervención.



- d. Equipos y mobiliario con que cuenta cada ambiente en los que se brindan los cursos del programa académico.
- e. Lista de equipos y mobiliario requerido por ambiente para cubrir la ampliación de oferta.
- f. Cotización actualizada<sup>24</sup> de los equipos y mobiliario requeridos.
- g. Número de estudiantes por grupo de trabajo determinado por el docente en coordinación con la Escuela Profesional para el desarrollo de la sesión académica<sup>25</sup>.

La relación entre cursos/ambiente/equipamiento permite determinar el tipo y cantidad de equipos y mobiliario que se requiere para el desarrollo de las actividades académicas por cada curso del programa académico.

La relación ambiente/capacidad/número de estudiantes permite determinar la cantidad de estudiantes que se puede atender por ambiente, de acuerdo a la metodología pedagógica establecida por el docente en coordinación con la Escuela Profesional.

**Con la información resultante del análisis de capacidad instalada y determinación de escenarios y la información registrada en el Andrómeda se podrá:**

- a. Identificar los cursos que se desarrollan en cada ambiente.
- b. Establecer la relación entre curso/ambiente/equipamiento, que permita atender la cantidad actual de estudiantes, adicionando los que se generen producto de la ampliación de oferta.
- c. Identificar el tipo y cantidad de equipos y mobiliario que se requieren por cada ambiente.
- d. Estimar el costo de la cantidad de equipos y mobiliario requerido por programa académico y ambiente para cubrir el incremento de oferta en servicios académicos.

### 6.2.2. PASOS PARA ESTIMACIÓN DE COSTO

Para determinar el costo total de equipos y mobiliario necesario para fortalecer la capacidad de atención de las universidades, respecto a la ampliación de vacantes, se requiere seguir los siguientes pasos:

#### Paso 1: Análisis de la brecha inicial de equipo y mobiliario

En el presente paso se busca identificar la brecha inicial entre los equipos y mobiliarios existentes y los requeridos para cada ambiente asociado a cada uno de los escenarios determinados en el análisis de la capacidad instalada y determinación de escenarios<sup>26</sup>:

- **Escenario 1:** El análisis del ambiente (aula, laboratorio, talleres, entre otros) determina que este es **suficiente** para cubrir la oferta adicional, entonces el ambiente **Sí tiene capacidad instalada** y requiere que se determine el número de equipos y mobiliario requerido para cubrir la nueva oferta de vacantes.
- **Escenario 2:** El análisis del ambiente (aula, laboratorio, talleres, entre otros) determina que este es **insuficiente** para cubrir la oferta adicional, requiriéndose aplicar las rutas A o B. Independientemente de la ruta aplicada, se requerirá el acondicionamiento del mismo ambiente o de otro ambiente para brindar el servicio.

<sup>24</sup> Cotizaciones que tienen como fecha de emisión los años 2021 y 2022.

<sup>25</sup> De no contar con dicho valor, se estimará que la cantidad óptima de estudiantes por equipo corresponderá a la distribución actual (de encontrarse los laboratorios y talleres en funcionamiento), o a la que se tenía en el periodo previo a la declaración de emergencia sanitaria.

<sup>26</sup> Para el caso particular de equipamiento y mobiliario, se realizará un diagnóstico para identificar el estado situacional de ambos activos según el escenario que corresponda.



Luego de aplicar las rutas, se determina que el ambiente **Sí tiene capacidad instalada** que permite adicionar nuevos equipos y mobiliario, debiendo determinarse el número de equipos y mobiliario para cubrir la nueva oferta de vacantes.

Si el ambiente no clasifica en ninguno de los escenarios antes descritos, se determina que **NO tiene capacidad instalada**.

Cálculo de la brecha inicial de equipos y mobiliario según tipo de escenario (la fórmula es la misma en ambos escenarios):

$$BRI_j = N_{0j} - N_{1j}$$

Donde:

$N_{0j}$ : Número de equipos y mobiliario existente por ambiente "j".

$N_{1j}$ : Número de equipos y mobiliario necesarios para cubrir la nueva oferta por ambiente "j".

$BRI_j$ : Brecha inicial del número de equipos y mobiliario por ambiente "j".

La presente fórmula es de aplicación para cada uno de los equipos y mobiliario de cada ambiente (escenario 1) y nuevo ambiente<sup>27</sup> (escenario 2) que haya sido presentado como un requerimiento.

El cálculo de la brecha inicial responderá a los escenarios en los cuales se requiera adquirir equipos y mobiliario, es decir los escenarios 1 o 2. Como resultado de la aplicación de la fórmula, se determina lo siguiente:

**Tabla N° 11: Brecha inicial de equipos y mobiliario para los escenarios 1 y 2, determinada a partir de la información registrada en el Andrómeda**

Programa	Nombre Curso	Tipo Ambiente	Nombre Ambiente	Nombre Equipo	Cantidad Actual	Cantidad Necesaria	Brecha inicial entre cantidad actual y necesaria
Enfermería	Microbiología y parasitología	Laboratorios	Laboratorio parasitología	Microscopios binoculares	8	14	-6
Enfermería	Microbiología y parasitología	Laboratorios	Laboratorio parasitología	Esteoscopio	1	5	-4
Enfermería	Microbiología y parasitología	Laboratorios	Laboratorio parasitología	Baño maría	1	5	-4
Enfermería	Microbiología y parasitología	Laboratorios	Laboratorio parasitología	Centrifugadora	1	5	-4
Enfermería	Microbiología y parasitología	Laboratorios	Laboratorio parasitología	Proyector multimedia	1	5	-4
Enfermería	Microbiología y parasitología	Laboratorios	Laboratorio parasitología	Refrigerador pequeño	1	5	-4
Enfermería	Enfermería en crecimiento y	Laboratorios	Laboratorio de materno infantil	Simulador de presión arterial	1	5	-4

<sup>27</sup> Corresponde al ambiente existente de la universidad que será utilizado para cubrir la ampliación de oferta, este podrá no tener las condiciones adecuadas para la prestación del servicio, por lo que además de los requerimientos de equipos y mobiliario, podrá necesitar mejoras que corresponda únicamente a gastos de mantenimiento. Se enmarca en el escenario 2, a través del acondicionamiento de otro ambiente para brindar el servicio.



Programa	Nombre Curso	Tipo Ambiente	Nombre Ambiente	Nombre Equipo	Cantidad Actual	Cantidad Necesaria	Brecha inicial entre cantidad actual y necesaria
	desarrollo humano						
Enfermería	Enfermería en crecimiento y desarrollo humano	Laboratorios	Laboratorio de materno infantil	Simulador de reproducción y desarrollo humano	2	6	-4
Enfermería	Enfermería en crecimiento y desarrollo humano	Laboratorios	Laboratorio de materno infantil	Simulador de paciente con traqueotomía - incluye un bebe	3	6	-3
Enfermería	Enfermería en crecimiento y desarrollo humano	Laboratorios	Laboratorio de materno infantil	Simulador de cateterización masculino	4	6	-2
Enfermería	Enfermería en crecimiento y desarrollo humano	Laboratorios	Laboratorio de materno infantil	Simulador de episiotomía	18	18	0

Fuente: Andrómeda. Ejemplo UNAP

De la tabla se determina que la brecha inicial de equipos y mobiliario para el ambiente laboratorio parasitología es de 26 equipos y mobiliario, mientras que para el ambiente laboratorio de materno infantil es de 13 equipos y mobiliario.

## Paso 2: Análisis de la brecha final de equipos y mobiliarios

Luego de efectuar el proceso de consistencia a la información (sección 6.2.3), se procederá a calcular la brecha final de equipos y mobiliario, esta brecha podrá diferir de la calculada en el paso 1, si la brecha inicial ha sido determinada sin verificar información sobre el ambiente a intervenir, y el número de equipos solicitados respecto al aforo y la ampliación de vacantes; se procederá a replantear la necesidad de equipos y mobiliario y el número solicitado.

Cálculo de la brecha final de equipos y mobiliario según tipo de escenario 1 o 2 (la fórmula es la misma en ambos escenarios):

$$BRF_j = BRI_j - A_j$$

Donde:

BRF<sub>j</sub>: Brecha final del número de equipos y mobiliario por ambiente "j".

BRI<sub>j</sub>: Brecha inicial del número de equipos y mobiliario por ambiente "j".

A: Ajuste por necesidad de equipamiento y número solicitado por ambiente "j".

La presente fórmula es de aplicación para cada uno de los equipos y mobiliarios de cada nuevo ambiente que haya sido presentado como un requerimiento.

El cálculo de la brecha final responderá a los escenarios en los cuales se requiera adquirir equipos y mobiliario, es decir los escenarios 1 o 2. Como resultado de la aplicación de la fórmula, se determina lo siguiente:



**Tabla N° 12: Brecha final de equipos y mobiliario para los escenarios 1 y 2, determinada a partir de la revisión de la información registrada en el Andrómeda**

Programa	Nombre Curso	Tipo Ambiente	Nombre Ambiente	Nombre Equipo	Cantidad Actual	Cantidad Necesaria	Brecha inicial entre cantidad actual y necesaria	Cantidad necesaria ajustada	Brecha final entre cantidad actual y necesaria
Enfermería	Microbiología y parasitología	Laboratorios	Laboratorio parasitología	Microscopios binoculares	8	14	-6	14	-6
Enfermería	Microbiología y parasitología	Laboratorios	Laboratorio parasitología	Esteoscopio	1	5	-4	2	-1
Enfermería	Microbiología y parasitología	Laboratorios	Laboratorio parasitología	Baño maría	1	5	-4	2	-1
Enfermería	Microbiología y parasitología	Laboratorios	Laboratorio parasitología	Centrifugadora	1	5	-4	2	-1
Enfermería	Microbiología y parasitología	Laboratorios	Laboratorio parasitología	Proyector multimedia	1	5	-4	1	0
Enfermería	Microbiología y parasitología	Laboratorios	Laboratorio parasitología	Refrigerador pequeño	1	5	-4	1	0
Enfermería	Enfermería en crecimiento y desarrollo humano	Laboratorios	Laboratorio de materno infantil	Simulador de presión arterial	1	5	-4	2	-1
Enfermería	Enfermería en crecimiento y desarrollo humano	Laboratorios	Laboratorio de materno infantil	Simulador de reproducción y desarrollo humano	2	6	-4	4	-2
Enfermería	Enfermería en crecimiento y desarrollo humano	Laboratorios	Laboratorio de materno infantil	Simulador de paciente con traqueotomía - incluye un bebe	3	6	-3	4	-1
Enfermería	Enfermería en crecimiento y desarrollo humano	Laboratorios	Laboratorio de materno infantil	Simulador de cateterización masculino	4	6	-2	6	-2
Enfermería	Enfermería en crecimiento y desarrollo humano	Laboratorios	Laboratorio de materno infantil	Simulador de episiotomía	18	18	0	18	0

Fuente: Elaboración propia.

En el cálculo de la brecha inicial de equipos y mobiliario se determinó que para el ambiente laboratorio parasitología la necesidad era de 26 equipos y mobiliario, mientras que para el ambiente laboratorio de materno infantil la necesidad era de 13 equipos y mobiliario<sup>28</sup>. Sin embargo, luego de la revisión de la información registrada en el Andrómeda se ha identificado que no se cumplió con el tipo de Revisión 4, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se tiene que actualmente se cuenta con una población de 20 estudiantes para el curso “Enfermería en crecimiento y desarrollo humano” y que para el desarrollo de dicho curso en el ambiente “Laboratorio de materno infantil” se utiliza el equipo “Simulador de la reproducción y desarrollo humano”, en cantidad de 2, es decir que un equipo es utilizado por 10 estudiantes.

<sup>28</sup> Se precisa que la agrupación (suma) de equipos y mobiliario se realiza únicamente en función a su unidad de medida, y que la diferencia entre cada uno de ellos por tipo de equipo y mobiliario, en atención a que corresponden a activos estratégicos distintos, será evidenciado en la realización de las IOARR que se deriven de estos requerimientos.



Al incrementarse la oferta en 15 estudiantes, tomando en cuenta la cantidad de estudiantes por equipo actual para dicho equipo y laboratorio, se requiere únicamente 2 equipos adicionales, y no 4 como se había requerido inicialmente.

- De igual forma, se tiene una población de 20 estudiantes para el curso de “Microbiología y Parasitología”, y que para el desarrollo del curso en el ambiente “Laboratorio Parasitología” se utiliza un “Proyector Multimedia” para la totalidad de estudiantes, estando la utilización que se realiza sobre este equipo no sujeta a la cantidad de estudiantes.

Al incrementarse la oferta en 15 estudiantes, tomando en cuenta que el equipo se utiliza y cumple la misma función sin considerar el incremento de estudiantes, se sigue requiriendo un equipo, y no 5 como había sido requerido inicialmente.

Finalmente, se determinó que la necesidad para el ambiente laboratorio parasitología es de **9** equipos y mobiliario, mientras que para el ambiente laboratorio de materno infantil es de **6** equipos y mobiliario.

### **Paso 3: Cálculo del costo del equipamiento (equipos y mobiliario)**

Con la información analizada y depurada, se procede a calcular el costo por ambiente y por programa académico.

Dicho cálculo se muestra a continuación:

#### **Costo por ambiente y por programa académico:**

$$S_{jk} = \sum_{i=0}^n Nem_{ijk}Pemi$$

Donde:

S<sub>jk</sub>: Costo por ambiente “j” del programa académico “k”.

Nem<sub>ijk</sub>: Número final por equipo y mobiliario “i” por ambiente “j” del programa académico “k”.

Pemi: Precio por equipo y mobiliario “i” proporcionado por la universidad.

#### **Costo total por programa académico:**

$$PA_k = \sum_{j=0}^m S_{jk}$$

Donde:

PA<sub>k</sub>: Costo total del programa académico “k”.

S<sub>jk</sub>: Costo por ambiente “j” del programa académico “k”.



**Tabla N° 13: Determinación del costo por ambiente y por programa académico y costo total del programa académico**

Programa académico	Ambiente	Nombre del equipo	Cantidad	Precio unitario	Costo por equipo/mobiliario	Costo por ambiente	Costo por programa académico
Enfermería	Laboratorio de materno infantil	Incubadora neonatal para neonato ki-1000	5	18,000.00	90,000.00	107,100.00	161,100.00
		Nebulizadores portátiles	4	900.00	3,600.00		
		Equipo de resucitador manual (pediátrico)	3	4,500.00	13,500.00		
	Laboratorio de médico quirúrgico	Camas eléctricas	2	12,000.00	24,000.00	54,000.00	
		Camilla clínica	2	15,000.00	30,000.00		
Administración	Laboratorio de cómputo	Workstation laboratorio	2	22,000.00	44,000.00	52,000.00	52,000.00
		Computador estacionario de alto rendimiento i9-9900	1	8,000.00	8,000.00		
Economía	Laboratorio de cómputo facen	Silla de madera	5	45.00	225.00	1,725.00	1,725.00
		Módulo de computadora bipersonal para biblioteca y silla	10	150.00	1,500.00		
Odontología	Laboratorio de biomateriales	Destilador de agua de 4 litros	2	200.00	400.00	400.00	45,400.00
	Laboratorio de la clínica odontológica	Equipo de rayos "x"	5	6,800.00	34,000.00	45,000.00	
		Autoclave para la clínica del adulto - centro de esterilización	1	11,000.00	11,000.00		

Fuente: Elaboración propia

### 6.2.3. PROCESO DE CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Esta sección tiene como objetivo que la DIGESU, a través de la DICOPRO, revise que los requerimientos de equipamiento registrados en el Andrómeda por la universidad se correspondan con los ambientes efectivamente utilizados, según la información que resulte del análisis realizado por el equipo de análisis de capacidad instalada y determinación de escenarios, que sean acorde a la ampliación de oferta determinada para cada programa académico y que esté acorde al resultado de la metodología de la sección 6.2.2 de la presente metodología.

De acuerdo a la información registrada en el Andrómeda, se revisa si:





- **Revisión 1: Los ambientes sobre los que se realiza el requerimiento de equipamiento se encuentran asociados a los cursos que recibirán la oferta adicional.**

Como primer paso, se identifica en el Andrómeda el ambiente sobre el que se realiza el requerimiento de equipamiento.

**Figura N° 6: Identificación del ambiente sobre el que se realiza el requerimiento de equipamiento**

Fuente: Reporte del Andrómeda. Ejemplo UNAP

La figura muestra que se ha efectuado un requerimiento de equipos para el ambiente denominado “Laboratorio de Materno Infantil”.

Luego, se extrae un reporte del Andrómeda con la finalidad de identificar si los cursos que estarían recibiendo la oferta adicional están relacionados al ambiente sobre el que se hace el requerimiento.

Esta lista de ambientes será contrastada con los ambientes sobre los que se han realizado los requerimientos de equipos y mobiliario.

**Tabla N° 14: Reporte de ambientes por curso y por programa académico y vinculación con la ampliación de oferta educativa**

Programa	Nivel	Población actual	Vacantes adicionales	Total	Nombre Curso	Nombre Ambiente
Enfermería	IV-CICLO	56	15	71	Enfermería en crecimiento y desarrollo humano	LABORATORIO DE MATERNO INFANTIL
Enfermería	IV-CICLO	56	15	71	Microbiología y parasitología	AULA N° 01 -FE
Enfermería	IV-CICLO	56	15	71	Microbiología y parasitología	LABORATORIO PARASITOLÓGICA





Programa	Nivel	Población actual	Vacantes adicionales	Total	Nombre Curso	Nombre Ambiente
Enfermería	VI-CICLO	56	15	71	Enfermería en salud del adulto y adulto mayor 2	LABORATORIO DE MÉDICO QUIRÚRGICO
Enfermería	VI-CICLO	56	15	71	Enfermería en salud del adulto y adulto mayor 2	AULA N° 03 -FE
Enfermería	VI-CICLO	57	15	72	Enfermería en inmunizaciones	LABORATORIO DE MATERNO INFANTIL
Enfermería	VI-CICLO	57	15	72	Electivo 1: dinámica de la creatividad.	AULA N° 03 -FE

Fuente: Reporte del Andrómeda. Ejemplo UNAP

De la tabla se observa que se considera como un ambiente a intervenir el Laboratorio de Materno Infantil, el cual pertenece al Programa Académico de Enfermería, este ambiente es usado para brindar cursos de “Enfermería en crecimiento y desarrollo humano” y “Enfermería en inmunizaciones”, los cuales pertenecen al IV y VI ciclo del programa académico.

La universidad ha determinado que se incrementará la oferta en los referidos ciclos académicos, por lo que, como resultado de la revisión se tiene que el ambiente “Laboratorio de Materno Infantil” se encuentra considerado dentro de los que recibirán oferta adicional.

#### ➤ **Revisión 2: Los equipos requeridos guardan relación con los ambientes**

Tomando como ejemplo el ambiente “Laboratorio de Materno Infantil”, la DICOPRO revisará que los equipos guarden relación con el tipo de ambiente, este análisis comprende identificar ítem por ítem que los equipos requeridos respondan a la naturaleza del laboratorio. En el presente ejemplo se tiene que los equipos cumplen una función acorde con el ambiente, por lo que, estarían guardando relación con el mismo.



**Figura N° 7: Requerimientos de equipos y mobiliario registrados en el Andrómeda para el ambiente “Laboratorio de Materno Infantil”**

Correlativo	Nombre equipo	Equipo segun catalogo	Unidad	Cantidad por adq	Precio unitario
74484	COCHE DE PARO PARA RESONANCIA MAGNETICA	COCHE DE PARO PARA	unidad	2	14.200,0
74528	CATETERISMO VESICAL FEMENINO	CATETERISMO VESICAL	unidad	2	4.500,0
74489	INCUBADORA NEONATAL PARA NEONATO KI-1000	INCUBADORA NEONATA	unidad	1	7.943,0
74503	TENSIÓMETRO PEDIATRICO	TENSIÓMETRO PEDIA	unidad	20	350,0
74533	SIMULADOR PARA INTUBACIÓN ENDOTRAQUEAL (ADULTO)	SIMULADOR PARA INT	unidad	2	3.308,0
74531	KIT SIMULADOR DE CATETERISMO VESICAL MASCULINO	KIT SIMULADOR DE CA	unidad	1	6.429,0
74486	BALÓN DE OXIGENO MEDIANO PORTÁTIL CON MANÓMETRO	BALÓN DE OXIGENO M	unidad	2	2.378,0
74532	SIMULADOR PARA INTUBACIÓN ENDOTRAQUEAL (PEDIATRICO)	SIMULADOR PARA INT	unidad	2	2.200,0
74475	SATURACIÓN DE OXIGENO O PULSOMETRO (NEONATAL, PEDIATRICO)	SATURACIÓN DE OXIG	unidad	12	320,0
74506	SERVOCUNA/ INCUBADORA DE CALOR RADIANTE DISON	SERVOCUNA/ INCUBA	unidad	1	3.630,0
74482	COCHE PARA CURACIONES CON CUBETAS - INOXIDABLE	COCHE PARA CURACI	unidad	4	905,0
74522	EQUIPO LARINGOSCOPIO DE 03 HOJAS (NEONATAL)	EQUIPO LARINGOSCO	unidad	4	600,0
74511	EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIÓN	EQUIPO DE ASPIRACI	unidad	4	550,0
74494	ESTETOSCOPIO DE PINARD	ESTETOSCOPIO DE PI	unidad	10	200,0
74529	TABURETE PROFESIONAL PARA LABORATORIO	BANCO ACOLCHADO	unidad	6	295,0
74491	NEBULIZADORES PORTATILES	NEBULIZADORES POR	unidad	4	380,0

Fuente: Andrómeda

Un ejemplo de requerimiento que no podría ser considerado para este ambiente corresponde a la compra de “escritorios para computadora”, “equipo de sonido”, etc.

➤ **Revisión 3: La cantidad requerida no supera el aforo de cada ambiente**

La primera acción a desarrollar es identificar el aforo registrado en el Andrómeda para los ambientes sobre los que se han realizado el requerimiento de equipos y mobiliario, tal y como se muestra en la imagen, el “Laboratorio de Computo FACEN” tiene un aforo de 27 estudiantes.

**Figura N° 8: Identificación del aforo del ambiente “Laboratorio de Computo”**

Requerimiento de equipos Por ambiente ☆

Correlativo: 9309 Fecha actualización: 06/02/2020

DATOS GENERALES PROGRAMAS (4) OTROS

Pliego: U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA

Codigo SUNEDU: SL16LA01

Codigo universidad: SL16LA001

Nombre: LABORATORIO DE COMPUTO FACEN

Clasificacion\_Ambiente: LABORATORIOS(Ambientes Tipo C)

Turnos: Mañana  Tarde  Noche

Area del Ambiente(m2): 41,1

Aforo: 27

Nro grupos sesion academica:

Horas máximas de uso de ambiente (HMU): 48

Capacidad no utilizada: 0

Fuente: Andrómeda

Seguidamente, se revisa que la cantidad de equipos y mobiliario sea el requerido para el referido ambiente.



**Figura N° 9: Lista de equipos requeridos y cantidad registrada por la universidad para cada uno de ellos del ambiente “Laboratorio de Computo FACEN”**

Correlativo	Nombre equipo	Equipo segun catalogo	Unidad	Cantidad por adic	Precio unitario
74564	COMPUTADORA PERSONALES	COMPUTADORA PERS	unidad	60	2.600,0
74566	MODULO GRUPALES DE 03 PERSONAS EN MADERA DURA	MODULO GRUPALES C	unidad	26	950,0
76497	PROYECTOR INTERACTIVO	PROYECTOR INTERAC	2	2	11.810,2
74565	SILLA DE MADERA DURA ERGONOMICA	SILLA DE MADERA DU	unidad	80	82,0
76507	MODULO EN MADERA DURA PARA DOCENTES	MODULO EN MADERA	UNID	2	850,0
19467	MONITORES			20	0,0
19468	CPU			20	0,0
19469	TECLADOS			20	0,0
19470	MOUSE			20	0,0
19471	PIZARRA INTERACTIVA			01	0,0
72764	AIRE ACONDICIONADO			1	0,0
Σ				Σ	:

Fuente: Andrómeda

Tal y como se observa en la figura, se tiene que se han requerido, entre otros, 60 computadoras portátiles y 80 sillas de madera dura ergonómica. Para ese caso particular, la relación entre computadoras y sillas es única para cada estudiante. Por tal sentido, al contrastar lo solicitado con el aforo del ambiente, el cual es de 27, se identifica que el requerimiento deberá ser ajustado al tope<sup>29</sup>.

- **Revisión 4: La cantidad requerida guarda relación con la ampliación de oferta para los cursos que se brindan en los ambientes sobre los que se hace el requerimiento del equipo y mobiliario.**

La cantidad de vacantes ofertada para cada ciclo de cada programa académico y la cantidad de equipos y mobiliario requerido y registrado por la universidad en el Andrómeda deben guardar relación.

**Figura N° 10: Revisión de nuevas vacantes ofertada por ciclo académico en la UNAP**

The screenshot shows the 'Ampliación Oferta' section in the Andrómeda system. It includes a search bar, navigation buttons, and a sidebar with menu items like 'Capacidad general del Campus', 'Facultad', 'Programa Académico', 'Malla Curricular', and 'Ciclo académico'. The main content area displays two input fields: 'Propuesta de Ampliación de Oferta por Examen Admisión' with a value of 5, and 'Propuesta de Ampliación de Oferta por Traslado Externo' with a value of 120. Below these are sections for 'Traslado externo' and 'Detalle vacantes'.

<sup>29</sup> El aforo registrado para cada ambiente en el Andrómeda representa la cantidad máxima de personas que podrían ocupar el ambiente en un mismo periodo de tiempo, el criterio para determinar que la cantidad de equipos y mobiliario requerido no supere el aforo se encuentra definido por la proporción entre los estudiantes y el equipo y mobiliario, siendo la relación mínima entre estos la de 1 estudiante por equipo y 1 estudiante por mobiliario.



IV-CICLO	56	15		0
V-CICLO	13	15		0
VI-CICLO	57	15		0

Fuente: Andrómeda

En la figura presentada, se ha registrado la propuesta de ampliación de vacantes para el programa de Enfermería de la UNAP, incrementándose 15 vacantes adicionales para el IV ciclo, 15 para el V ciclo y 15 para el VI ciclo.

Seguidamente, se identifica la relación entre las vacantes adicionales ofertadas y los ambientes que atenderían dicha nueva oferta.

**Tabla N° 15: Vinculación entre oferta adicional y ambientes**

Programa	Nivel	Población actual	Vacantes adicionales	Total	Nombre Curso	Nombre Ambiente
Enfermería	VI-CICLO	56	15	71	Enfermería en salud del adulto y adulto mayor 2	Laboratorio de médico quirúrgico

Fuente: Reporte Andrómeda.

Como se observa, el ambiente “Laboratorio de médico quirúrgico” estaría ofreciendo un incremento de 15 vacantes.

Seguidamente se revisan los requerimientos efectuados para dicho ambiente, verificando que existe coherencia entre la cantidad de vacantes adicionales y la cantidad de equipos requerida.

**Figura N° 11: Identificación del ambiente en el Andrómeda**

Andrómeda

Requerimiento de equipos Por ambiente ☆

Correlativo: 9241 Fecha actualización: 06/02/2020

DATOS GENERALES PROGRAMAS (1) OTROS

Pilego: U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA

Codigo SUNEDU: SLO8LA01

Codigo universidad: SLO8LA001

Nombre: LABORATORIO DE MEDICO QUIRURGICO

Clasificacion\_Ambiente: LABORATORIOS(Ambientes Tipo C)

Turnos: Mañana  Tarde  Noche

Area del Ambiente(m2): 92,1

Aforo: 41

Nro grupos sesion academica:

Horas máximas de uso de ambiente (HMU): 55

Capacidad no utilizada: 0

Fuente: Andrómeda



**Figura N° 12: Revisión del número de equipos requeridos respecto al incremento de vacantes**

Correlativo	Nombre equipo	Equipo segun catalogo	Unidad	Cantidad por ad	Precio unitario
74480	CAMA ELECTRICAS	CAMA ELECTRICAS	unidad	4	3.800,0
74539	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO E INSTALACION	AIRE ACONDICIONAD	unidad	2	5.900,0
74502	TENSIOMETRO ADULTO	TENSIOMETRO ADULT	unidad	20	480,0
74526	ESTETOSCOPIO ADULTO	ESTETOSCOPIO ADUL	unidad	20	300,0
74521	EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO	EQUIPO ELECTROCAR	unidad	1	4.890,0
74500	LARINGOSCOPIO PARA ADULTO	LARINGOSCOPIO PAR	unidad	2	1.560,0
74490	BALÓN DE OXIGENO	BALÓN DE OXIGENO	unidad	2	1.400,0
74524	EQUIPO DE RESUCITADOR MANUAL (ADULTO)	EQUIPO DE RESUCITA	unidad	4	650,0
74493	EQUIPO DE RESUCITADOR MANUAL (ADULTO)	EQUIPO DE RESUCITA	unidad	4	650,0
74483	CAMILLA CLINICA	CAMILLA CLINICA	unidad	1	1.990,0
74487	MANÓMETRO DE OXIGENO DE BAJO FLUJO	MANÓMETRO DE OXIC	unidad	1	1.800,0
74530	BIOMBO DE 3 CUERPOS	BIOMBO DE 3 CUERPC	unidad	1	1.350,0
74481	SOPORTE PARA VENOCCLISIS	SOPORTE PARA VENO	unidad	6	180,0
74504	CAMILLA GINECOLÓGICA	CAMILLA GINECOLÓGI	unidad	2	520,0
74495	TENSIOMETRO DIGITAL	TENSIOMETRO DIGITA	unidad	1	580,0
74485	Balanza Electrónica	Balanza Electrónica	unidad	6	95,0

Fuente: Andrómeda

Como se puede observar, se ha efectuado un requerimiento de 20 unidades de “Tensiómetro adulto” y “Estetoscopio adulto”, excediendo dicha cantidad el número de vacantes adicionales que se han ofertado para ese ambiente, el cual asciende a 15.

Como resultado, se establece un límite al número de equipos requeridos, el cual no podrá sobrepasar dicho número.

- **Revisión 5: Los requerimientos de equipamiento se realizaron únicamente para los 4 primeros ciclos académicos, cuando el incremento de vacantes es por examen de admisión.**

En caso se haya determinado que el incremento de la oferta académica se realiza a través de la modalidad de examen de admisión, se verifica que los requerimientos de equipos y mobiliario comprendan únicamente aquellos ambientes que son utilizados para brindar el servicio académico en los cuatro primeros ciclos académicos.



**Figura N° 13: Revisión de la modalidad para hacer efectiva la ampliación de oferta**

The screenshot shows the 'AMPLIACION OFERTA' tab in the Andrómida system. The 'Propuesta de Ampliacion de Oferta por Examen Admision' is set to 83, and 'Propuesta de Ampliacion de Oferta por Traslado Externo' is 0. Below this, there is a table for 'Detalle vacantes' with columns for Nivel, Poblacion Actual, Propuesta ampliacion vacante, Nro secciones actuales, Nro secciones proyectadas, Tasa desercion, and Archivo. The total number of vacancies is 83.

Fuente: Andrómida – registro UN de Juliaca

Tal y como se observa en la figura, la Universidad Nacional de Juliaca indica que la ampliación de 83 vacantes para el programa de Ingeniería Ambiental y Forestal se hará efectiva a través de la modalidad Examen de Admisión.

Seguidamente, se procede a revisar los ambientes académicos correspondientes a los primeros cuatro ciclos académicos para ese programa académico.

**Tabla N° 16: Ambientes para los cursos del I al IV ciclo académico**

Programa	Nivel	Nombre curso	Nombre ambiente
Ingeniería ambiental y forestal	I-ciclo	Matemática Básica	Aula 210
Ingeniería ambiental y forestal	I-ciclo	Química General	Laboratorio de Química
Ingeniería ambiental y forestal	I-ciclo	Biología General	Aula 101
Ingeniería ambiental y forestal	I-ciclo	Biología General	Laboratorio de Biología
Ingeniería ambiental y forestal	I-ciclo	Introducción a la Ingeniería Ambiental y Forestal	Laboratorio de Ambiental



Ingeniería ambiental y forestall	II-ciclo	Cálculo Diferencial	Aula 303
Ingeniería ambiental y forestall	II-ciclo	Física I	Laboratorio de física
Ingeniería ambiental y forestall	III-ciclo	Cálculo Integral	Aula 401
Ingeniería ambiental y forestall	IV-ciclo	Estadística Descriptiva	Laboratorio de computo

Fuente: Reporte del Andrómeda

Luego, se verifica que los ambientes sobre los que se ha efectuado el requerimiento de equipamiento correspondan a los que prestan el servicio académico en los primeros cuatro ciclos académicos.

**Tabla N° 17: Verificación de ambientes cuyo requerimiento corresponde a los primeros cuatro ciclos académicos**

Código SUNEDU	Nombre ambiente físico	Ciclo Académico	Nombre del equipo	Cantidad por adquirir
SL01LA07	Laboratorio de Química	I	Equipo de filtración de 47 mm	10
SL01LA11	Laboratorio de Física	II	Balanza de precisión	3
SL01LA15	Laboratorio de Biología	III	Estabilizador de tensión	3
SL01AU24	Aula 401	III	Computadora	1
SL01LA04	Laboratorio de Ambiental	I	Agitador ultrasónico	2
SL01AU15	Aula 210	I	Computadora	1
SL01AU20	Aula 305	V	Computadora	1
SL01AU08	Aula 203	X	Computadora	1
SL01AU07	Aula 202	II	Computadora de escritorio	1

Fuente: Reporte del Andrómeda – UN de Juliaca

Tal y como se puede apreciar en la tabla, los ambientes denominados 203 y 305, no corresponden a ambientes en los que se dicten curso del I, II, III y IV ciclo académico, razón por la cual el requerimiento de computadoras para dichos ambientes no podría ser considerado como parte del requerimiento final de la universidad.

#### 6.2.4. CONSIDERACIONES DE LA METODOLOGÍA

- El análisis para determinar el costo total de los equipos y mobiliario comprende identificar: i) los programas priorizados, ii) los ambientes de cada programa y, iii) los equipos y mobiliario requerido para cada ambiente.
- Se identifica el costo de cada equipo y mobiliario requerido por ambiente, cuya sumatoria determina el costo total del ambiente, la suma de todos los ambientes de un mismo programa académico determina el costo en equipos y mobiliario de dicho programa.
- La cantidad de equipos y mobiliario requerido debe tener relación con la cantidad de vacantes adicionales que se ofrece para cada ciclo de cada programa



académico<sup>30</sup>, no siendo esta una proporción directa, sino de acuerdo al tipo de ambiente, la capacidad determinada para cada uno de ellos, y los grupos por sesión académica que determine el docente o responsable del dictado del curso en coordinación con la Escuela Profesional.

- Sí la ampliación de vacantes se efectúa bajo la modalidad de examen de admisión, los requerimientos de equipamiento comprenderán únicamente los ambientes que correspondan al dictado de cursos entre el primer (I) y el cuarto (IV) ciclo académico.
- El número final de estudiantes por ambiente (aula, laboratorio, etc.) se recoge de la evaluación que se hace sobre la capacidad instalada de cada ambiente (aforo, análisis de horas máximas de uso, etc.).
- Los requerimientos de equipos y mobiliario responden a la relación: programa académico/curso/ambiente/equipamiento, por tanto, determinar el costo correspondiente a cada programa académico requiere filtrar el tipo de ambiente y equipo requerido, evitando de esta manera, duplicar la cantidad de equipos solicitados<sup>31</sup>.
- Los requerimientos que se realicen dependen de cada ambiente, y de si este ha sido calificado, luego del análisis de la capacidad instalada y determinación de escenarios, como suficiente o insuficiente (escenario 1 o 2), la cantidad de equipos y mobiliario requerido será corroborado con la cantidad de oferta adicional y el aforo que corresponda a cada ambiente (aula, laboratorio, etc.).
- El número de equipos y mobiliario actual por ambiente es el que se ha registrado en el Andrómeda.
- El número de equipos y mobiliario requeridos a partir de la ampliación de la oferta de vacantes está determinado por el número de estudiantes por equipo y mobiliario que determine cada docente, en coordinación con la Escuela Profesional para el adecuado desarrollo de la sesión académica. Este valor depende de cada equipo y mobiliario de cada ambiente, un mismo ambiente puede tener equipos en los que se trabaje, por ejemplo, de la siguiente manera: 1 equipo para todos los estudiantes, 1 equipo para estudiantes en grupo de 20, 1 equipo para estudiantes en grupo de 10, 1 equipo para estudiantes en grupo de 5, 1 equipo por estudiante.
- La información registrada en el Andrómeda tiene el carácter de Declaración Jurada<sup>32</sup> y sirve de fuente principal de información para determinar el costo total del requerimiento.

---

<sup>30</sup> El porcentaje y por tanto la cantidad total de vacantes que se puede ofertar por cada programa académico ha sido determinado por la DIGESU, de acuerdo a ello se tiene que la oferta puede aumentar: 50% para programas priorizados, 35% para programas priorizados (segundo grupo) y 20% programas priorizados (tercer grupo).

<sup>31</sup> La posibilidad de duplicar requerimiento se debe a que un ambiente puede ser utilizado para distintos cursos de distintos ciclos académicos de un mismo programa académico, pudiendo entonces presentarse, por cada uno de dichos cursos, el mismo tipo de requerimiento sobre dicho ambiente.

<sup>32</sup> Manifestación escrita o verbal cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante una autoridad judicial o administrativa. Esto hace que el contenido de la **declaración** sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario. Dicha definición se corresponde con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que el principio de presunción de veracidad es uno de los principios del procedimiento administrativo y establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario. Asimismo, el artículo 51 de la precitada Ley establece que todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.





- Los pasos considerados para determinar el valor del requerimiento son de aplicación a cada equipo y mobiliario, ambiente y programa académico, determinándose en cada uno de estos casos, primero, el costo individual de cada equipo y mobiliario, el costo por ambiente y finalmente el costo por programa académico.
- Contar con equipos y mobiliario adicional demanda, además de los costos de su adquisición, los que se agregarán producto de un mayor consumo de servicios básicos, internet, personal, y los costos de mantenimiento para su adecuado uso, estos deberán ser previstos por la universidad dentro de la programación de sus respectivos costos de operación y mantenimiento.
- Determinado el tipo y cantidad de equipos y mobiliario que se requiere para atender la ampliación de oferta, la DIGESU, a través de la DICOPRO, brinda asistencia técnica, en el marco de sus funciones, a las Unidades Formuladoras de las universidades públicas para la adquisición de equipamiento, el cual podrá requerir el desarrollo de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe). En el marco de ese proceso, se requiere documentación que evidencie el estado de los equipos y mobiliario que fueron registrados como tal en el Andrómeda, el mismo que podrá corresponder a informes técnicos del área de patrimonio, del área técnica especializada, del área de informática u otro que permita verificar el estado inicial registrado en el Andrómeda. De esa manera, se podrá ajustar la brecha final de equipos calculada en la presente metodología, de corresponder.
- El análisis sobre la necesidad de equipos y mobiliario adicional podrá determinar requerimientos de equipos considerados como no estratégicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones<sup>33</sup>, en dichos casos, se considerará la metodología aplicable al equipamiento, sin requerir que su adquisición se realice en el marco de dicho Sistema.
- Además de estar asociados a los servicios académicos, los requerimientos de equipamiento y mobiliario podrían presentarse de manera particular para la provisión de servicios complementarios<sup>34</sup>, en dichos casos, la universidad deberá sustentar técnicamente, sobre la base de su población atendida actual, y el incremento generado por la ampliación de oferta, que requiere de dichos equipos y mobiliario para mantener los estándares de calidad con que se viene brindando el servicio. Este tipo de intervenciones podrá corresponder a gastos de inversión (en el marco del invierte.pe) o a otros gastos de capital.

## 6.3. PERSONAL DOCENTE CONTRATADO

### 6.3.1. INFORMACIÓN REQUERIDA

Para determinar el número de plazas de docentes requeridos para la estrategia es necesario calcular las horas adicionales por cubrir. En ese sentido, se debe registrar la información de las horas teóricas y prácticas asociadas a los cursos del plan de estudio de los programas priorizados en el Andrómeda, posteriormente se vincula con las horas lectivas de un docente contratado (de acuerdo al Decreto Supremo N°

<sup>33</sup> Un activo califica como Activo Estratégico (AE) cuando directa o indirectamente se constituye en un factor limitante de la capacidad de producción del servicio que brinda una UP.

<sup>34</sup> Definido como un servicio de bienestar universitario comprende los que se brindan a través del comedor universitario, clínica universitaria, residencia universitaria, entre otros.



418-2017-EF) siendo las horas de enseñanza (horas teóricas o prácticas) que realiza un docente universitario.

Para la determinación de costo de docentes, la universidad considera el monto de remuneración de docentes contratados de conformidad a la remuneración señalada en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

La información registrada en la Andrómeda que se evaluará para determinar el costo según programa priorizado será:

- Plazas docentes vacantes con las que cuenta la universidad por programa de estudio - Fuente: Base del AIRHSP y universidades.
- Número de vacantes por el incremento de oferta según programa y ciclo. Fuente: Universidades.
- Plan de estudio de cursos – Fuente: Formato de licenciamiento de la SUNEDU y actualizaciones de ser el caso.
- Carga horaria lectiva adicional requerida. Fuente: Reporte de la universidad en Andrómeda.

### 6.3.2. PASOS PARA ESTIMACIÓN DE COSTO

El costeo se realizará a nivel de programa de estudio para luego consolidar el número de plazas docentes contratados a nivel de universidad, por lo tanto, es necesario contar previamente con la distribución de vacantes por ciclo y programa de estudio.

#### Paso N° 1 Determinación de turnos por ciclo y programa de estudio

Distribuido las vacantes, se divide el número de vacantes del ciclo por el aforo del ambiente vinculado al curso para saber cuántos turnos se deben ampliar por curso.

$$H_{ij} = red.max\left(\frac{VC_{jx}}{A_i}\right)$$

Donde:

- $H_{ij}$ : Número de turnos por ampliar de un curso  $i$  del plan de estudio de un programa  $j$  priorizado en el incremento de oferta.
- $VC_{jx}$ : Número de vacantes de un programa de estudio  $j$  en el ciclo  $x$
- $A_i$ : Aforo del ambiente vinculado al curso  $i$ .
- Red.max: Se aplica el redondeo hacia el entero mayor.

#### Paso N° 2 Determinación de las horas académicas semanales (teórica y práctica) de un programa.

A continuación, se realiza la sumatoria de las horas académicas de los cursos (teórica y práctica) por programa de estudio, teniendo en consideración los turnos que se habiliten, dando como resultado la carga horaria académica del programa de estudio priorizados., según la siguiente fórmula:

$$NCH_j = \sum_{i=1}^n H_{ij} * Y_{ij}$$



Donde:

- NCH<sub>j</sub>: Necesidad de carga horaria académica semanal del programa j priorizado en el incremento de oferta.
- H<sub>ij</sub>: Número de turnos por ampliar de un curso i del plan de estudio de un programa j priorizado en el incremento de oferta.
- Y<sub>ij</sub>: Es la suma de horas teóricas y prácticas semanales de un curso i del plan de estudio de un programa j priorizado en el incremento de oferta<sup>35</sup>.

### Paso N° 3: Identificar la necesidad de docentes contratados

Teniendo horas semanales totales necesarias del programa j priorizado se obtiene el número de docentes contratados requeridos que se adapte a la necesidad de horas semanales, de acuerdo a las horas lectivas indicada según la categoría del docente, conforme lo señalado en el Decreto Supremo. N° 418-2017-EF<sup>36</sup>.

$$N_{jk} = red.max\left(\frac{NCH_j}{f_k}\right)$$

Donde:

- N<sub>jk</sub>: Número de docentes a contratar del programa j priorizado en el incremento de oferta por categoría k de docente contratado (de DCA1 al DCB3).
- f<sub>k</sub>: La carga horaria lectiva por tipo de contrato docente que se adapte para cubrir la necesidad de carga horaria lectiva del programa j priorizado en el incremento de oferta.
- NCH<sub>j</sub>: Necesidad de carga horaria académica semanal del programa j priorizado en el incremento de oferta.
- Red.max: Se aplica el redondeo hacia el entero mayor.

### Paso N° 4: Optimización del número de docentes requeridos

Posteriormente, se optimiza el número de docentes requeridos a través de sumatoria de las diferencias entre la necesidad de docentes por programa de estudio y el número de plazas de docentes vacantes contratados<sup>37</sup> vinculados a los programas priorizados y a la categoría del docente, para obtener el número de plazas docentes adicionales que requiere la universidad.

$$TDU = \sum_{j=1}^n \sum_{k=1}^6 (N_{jk} - PV_{jk})$$

Donde:

- TDU: Número total de docentes contratados requeridos por universidad.
- N<sub>jk</sub>: Número de docentes a contratar del programa j priorizado en el incremento de oferta por tipo de contrato docente (de DCA1 al DCB3).

<sup>35</sup> Excepcionalmente se puede adicionar horas en cursos que se realicen prácticas académicas fuera de los ambientes de la universidad.

<sup>36</sup> Los docentes contratados de categoría DCA1 y DCB1 tienen una carga de 16 horas lectivas, los docentes de categoría DCA2 y DCB2 tienen una carga de 8 horas lectivas, mientras que los docentes de categoría DCA3 y DCB3 tienen una carga de 4 horas lectivas.

<sup>37</sup> De acuerdo a la base de datos del AIRHSP con fecha al 4 de enero de 2022.



- PVjk: Número de plazas de docentes vacantes contratados del programa j priorizado en el incremento de oferta por tipo de contrato docente (de DCA1 al DCB3).

### Paso N° 5: Costo de los docentes contratados

El costo total de contratar al número de docentes requeridos por universidad se calcula multiplicando el número total de docentes por su escala remunerativa, según Decreto Supremo N° 418-2017-EF, y por el número de meses de su contrato, más el costo total de ESSALUD, más la suma del aguinaldo<sup>38</sup>.

$$CTU = \sum_{k=1}^6 ((Ru_k + Ru_k Cs) N_k T + N_k AW)$$

Donde:

- CTU: Costo total de docentes contratados por universidad.
- $Ru_k$ : Remuneración por categoría de contrato docente k (de DCA1 al DCB3)<sup>39</sup>.
- $N_k$ : Número de docentes por tipo de contrato docente k (de DCA1 al DCB3).
- Cs: Participación de ESSALUD en la remuneración docente (9%)
- T: Cantidad de meses de contrato (7 meses).
- A: Costo unitario de aguinaldo (S/ 300).
- W: Cantidad de meses de aguinaldo (2).

### 6.3.3. CONSIDERACIONES DE LA METODOLOGÍA

- El tiempo de contratación es por 7 meses el cual incluye periodo de inducción, ciclo de nivelación y ciclo académico regular.
- Para realizar el cálculo, se asume que la universidad no cuenta con déficit ni superávit de docentes.
- La estrategia cubre exclusivamente la carga académica adicional producto del incremento de oferta.
- Para el caso de estudiante de traslado externo, los ciclos o niveles donde se solicitan personal docente deben coincidir con los niveles o ciclos registrados en el incremento de oferta, en caso no exista la coincidencia, no se tomará en consideración los ciclos o niveles señalados en la solicitud de personal docente.
- Para calcular el costo de los docentes, sólo se analizará las horas teóricas y prácticas asociadas a los cursos del plan de estudio de un programa, los cuales se encuentran vinculados a las horas lectivas (horas teóricas o prácticas) que realiza un docente universitario y no a las horas no lectivas.
- Para la contratación de nuevos docentes, se está considerando docentes contratados debido a que su proceso de contratación se realiza en un menor tiempo, para lo cual solo se necesitaría contar con el registro de la nueva plaza en el AIRHSP a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

<sup>38</sup> De acuerdo al literal "a" del artículo 6 de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social ESSALUD y artículo 7 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

<sup>39</sup> DCA1 (1): S/ 5 956; DCA2 (2): S/ 2 978; DCA3 (3): S/ 1 489; DCB1 (4): S/ 2 514; DCB2 (5): S/ 1257; DCB3 (6): S/ 628.5. en concordancia con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF



- Se debe considerar que los docentes a contratar serán exclusivos al programa de estudio a beneficiar, permitiendo que puedan dictar más de un curso dentro del programa.
- Para contratar a un docente adicional se debe contar con un turno adicional del curso a implementar.
- El análisis de la metodología considera el costo de docentes para el presente año, declarado por la universidad en su informe técnico.
- El análisis se realiza a nivel de cursos según plan de estudios de los programas priorizados y la capacidad instalada.
- El docente a contratar puede dictar más de un curso dentro del programa de estudio y son exclusivos al programa.
- La remuneración del docente contratado y la carga académica es en base a la escala aprobada con Decreto Supremo N° 418-2017-EF.
- El costeo se realiza en un contexto presencial.
- El costeo se efectuará a través del Aplicativo Andrómeda, el cual contará con la información para realizar el cálculo de docentes, por lo que ya no será necesario realizar un análisis de consistencia.

#### **6.4. PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y TÉCNICOS DE LABORATORIO**

##### **6.4.1. Información requerida**

Se registra en el Andrómeda:

##### Personal de servicios complementarios: Salud y Psicopedagógico:

- Información del personal contratado para cada servicio (la universidad deberá indicar el tipo de personal, ya sea de salud o psicopedagógico). La información del personal contratado bajo la modalidad CAS y DL N° 276 proveniente del AIRHSP se cargará en el Andrómeda.
- Información de estudiantes con los que cuenta la universidad en el último semestre del año 2021, la cual provendrá del SIRIES y el número de estudiantes a absorber por el incremento de oferta, la cual será informada por la universidad.
- En base a la información cargada en el aplicativo Andrómeda, la universidad indicará el tipo de personal por servicio complementario con el que cuenta, así como el ambiente donde labora.

##### Técnicos de laboratorio:

- Información de personal de laboratorio contratado (la universidad deberá indicar el tipo de personal, el programa de estudios y el ambiente físico donde labora). Se cargará la información del personal contratado bajo la modalidad CAS y DL N° 276 proveniente del AIRHSP.
- En base a la información cargada en el aplicativo Andrómeda, la universidad indicará el tipo de personal y el programa priorizado, así como el laboratorio donde labora.



- Información de estudiantes con los que cuenta la universidad en el último semestre del año 2021, la cual provendrá del SIRIES y el número de estudiantes a absorber por el incremento de oferta, la cual será informada por la universidad.
- Información sobre los ambientes (laboratorios) con los que cuenten los programas priorizados.

#### 6.4.2. Pasos para estimación de costo

##### Paso N° 1: Cálculo de la necesidad de contar con personal de servicios complementarios y técnicos de laboratorio

###### a. Servicios complementarios (salud y psicopedagógico):

Para mantener el ratio personal servicio-estudiante, se debe determinar el número adicional de personal para cada uno de estos servicios (salud y psicopedagógico).

Primero se informará el número de personal de salud y psicopedagógico con los que cuenta la universidad actualmente. Para ello, se debe registrar en el Andrómeda la información del tipo de personal. Cabe precisar que, el personal considerado en el análisis será aquel que se encuentre contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y del Decreto Legislativo N° 276 con el que cuente la universidad al 4 de enero de 2022. Dicha información será cargada en el aplicativo Andrómeda, para que la universidad indique el tipo de personal.

Luego, se obtendrá la diferencia de los ratios de personal servicio-estudiante en el escenario actual (sin absorción) menos el ratio incluyendo los nuevos estudiantes. La metodología busca cubrir el personal necesario de los 2 rubros mencionados para que no disminuya la calidad del servicio que las universidades brindan en la actualidad.

$$R_{0h} = \frac{S_h}{N_0}$$

$$R_{1h} = \frac{S_h}{N_1}$$

$$DF_h = R_{0h} - R_{1h}$$

$$P_h = red. max(N_1 DF_h)$$

Donde:

- $N_0$ : Número actual de estudiantes de la universidad<sup>40</sup>.
- $N_1$ : Número de estudiantes de la universidad<sup>41</sup> incluyendo los nuevos estudiantes.
- $S_h$ : Número actual de personal por tipo de servicio complementario (salud o psicopedagógico)<sup>42</sup>.
- $R_{0h}$ : Ratio actual personal servicio h - estudiante.
- $R_{1h}$ : Ratio personal servicio h-estudiante, incluyendo nuevos estudiantes.
- $DF_h$ : Diferencia de ratios personal servicio-estudiante en el escenario actual (sin absorción) menos el ratio incluyendo los nuevos estudiantes.

<sup>40</sup> Sólo se considera estudiantes de pregrado del último semestre académico del año 2021.

<sup>41</sup> Sólo se considera estudiantes de pregrado del último semestre académico del año 2021.

<sup>42</sup> Se considera personal CAS y DL N° 276.



- $P_h$ : Número adicional de personal a contratar por tipo de servicio complementario (salud o psicopedagógico)<sup>43</sup>.
- Red.max: Se aplica el redondeo hacia el entero mayor.

Finalmente, se calcula el costo total del personal adicional a contratar por tipo de servicio complementario (salud o psicopedagógico):

$$CS_h = \sum_{h=1}^2 Re_h P_h T$$

Donde:

- $CS_h$ : Costo total del personal adicional a contratar por tipo de servicio  $h$ <sup>44</sup>.
- $Re_h$ : Remuneración mensual del personal adicional por tipo de servicio  $h$  (S/ 3,300)<sup>45</sup>.
- $P_h$ : Número adicional de personal a contratar por tipo de servicio complementario (salud o psicopedagógico)<sup>46</sup>
- $T$ : Cantidad de meses de contrato (6 meses, considera 1 mes para nivelación y 5 para el ciclo).

#### b. Técnicos de laboratorio:

Para mantener el ratio personal de laboratorio-estudiante por programa priorizado, se debe determinar el número adicional de personal por laboratorio.

Primero se informará el número de técnicos de laboratorio con los que cuenta la universidad actualmente. Para ello, se debe registrar en el Andrómeda la información del tipo de personal. Cabe precisar que, el personal considerado en el análisis será aquel que se encuentre contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Legislativo N° 276 con el que cuente la universidad al 4 de enero del 2022. Dicha información será cargada en el aplicativo Andrómeda, para que la universidad indique el tipo de personal y el programa de estudio priorizado al que pertenece dicho trabajador.

Luego, se obtendrá la diferencia de ratios personal de laboratorio- estudiante por programa priorizado en el escenario actual (sin absorción) menos el ratio incluyendo los nuevos estudiantes. La metodología busca cubrir el personal de laboratorio necesario en el rubro mencionado para que no disminuya la calidad del servicio que las universidades brindan en la actualidad.

$$R_{0j} = \frac{L_j}{N_{0j}}$$

$$R_{1j} = \frac{L_j}{N_{1j}}$$

$$DFL_j = R_{0j} - R_{1j}$$

$$PL_j = red.max (N_{1j}DFL_j)$$

Donde:

<sup>43</sup> Se va a contratar sólo personal bajo locación de servicios.

<sup>44</sup> Se va a contratar sólo personal bajo locación de servicios.

<sup>45</sup> Con respecto a la remuneración mensual, para el caso de personal de salud y psicopedagógico se considera la remuneración de S/ 3,300 según la escala del MINSA conforme a la Resolución Ministerial N° 420-2020-MINSA).

<sup>46</sup> Se va a contratar sólo personal bajo locación de servicios.





- $N_{0j}$ : Número actual de estudiantes por programa “j” priorizado<sup>47</sup>.
- $N_{1j}$ : Número de estudiantes por programa “j” priorizado<sup>48</sup> incluyendo los nuevos estudiantes.
- $L_j$ : Número actual de personal de laboratorio por programa “j” priorizado<sup>49</sup>.
- $R_{0j}$ : Ratio actual personal de laboratorio – estudiante por programa “j” priorizado.
- $R_{1j}$ : Ratio personal de laboratorio-estudiante por programa “j” priorizado, incluyendo nuevos estudiantes.
- $DFL_j$ : Diferencia de ratios personal de laboratorio-estudiante en el escenario actual (sin absorción) menos el ratio incluyendo los nuevos estudiantes por programa “j” priorizado.
- $PL_j$ : Número adicional de personal a contratar de laboratorio por programa “j” priorizado<sup>50</sup>.
- Red.max: Se aplica el redondeo hacia el entero mayor.

Finalmente, se calcula el costo total del personal adicional a contratar de laboratorio del programa “j” priorizado:

$$SL_j = \sum_{j=1}^n ReL_j PL_j T$$

Donde:

- $SL_j$ : Costo total del personal adicional a contratar de laboratorio por programa “j” priorizado<sup>51</sup>.
- $ReL_j$ : Remuneración del personal adicional de laboratorio por programa “j” priorizado (S/ 1,500)<sup>52</sup>.
- $PL_j$ : Número adicional de personal a contratar de laboratorio por programa “j” priorizado<sup>53</sup>.
- T: Cantidad de meses de contrato (6 meses, considera 1 mes para nivelación y 5 para el ciclo).

#### 6.4.3. CONSIDERACIONES DE LA METODOLOGÍA

La información del personal de servicios complementarios (salud y psicopedagógico) y de laboratorio de la universidad debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) tanto el personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y del Decreto Legislativo N° 276.

- En el caso la universidad no cuente actualmente con técnicos de laboratorio contratados en alguno de los programas priorizados, se imputará la necesidad de 1 personal de laboratorio de modo que no afecte el cálculo del número de personal adicional de laboratorio a contratar del programa priorizado.
- En el caso la universidad no cuente actualmente con personal en algún servicio complementario (salud y/o psicopedagógico) contratado, se imputará la necesidad

<sup>47</sup> Sólo se considera estudiantes de pregrado del último semestre académico del año 2021

<sup>48</sup> Sólo se considera estudiantes de pregrado del último semestre académico del año 2021

<sup>49</sup> Se considera personal CAS y DL N° 276.

<sup>50</sup> Se va a contratar sólo personal bajo locación de servicios.

<sup>51</sup> Se va a contratar sólo personal bajo locación de servicios.

<sup>52</sup> La remuneración considera para el personal adicional de laboratorio por programa “j” priorizado, es de S/ 1,500, de acuerdo al histórico realizado en el año 2019.

<sup>53</sup> Se va a contratar sólo personal bajo locación de servicios.





de 1 personal por tipo de servicio complementario de modo que no afecte el cálculo del número de personal adicional del servicio complementario a contratar.

- El costeo se efectuará a través del Aplicativo Andrómeda, el cual contará con la información para realizar el cálculo del personal de servicios complementario y técnicos de laboratorio, por lo que ya no será necesario realizar un análisis de consistencia.
- En caso el programa no cuente con un laboratorio, no se le financiará técnicos de laboratorio.
- Para el caso del cálculo para técnico de laboratorio, donde un mismo programa priorizado incrementa la oferta académica en un local o filial distinto, se realizará el análisis y cálculo a nivel de local o filial.

## 6.5. SERVICIOS BÁSICOS, COMEDOR Y LIMPIEZA

### 6.5.1. INFORMACIÓN REQUERIDA

Se contará en el Andrómeda con la información correspondiente a los gastos promedio mensual de los servicios básicos, comedor y limpieza, de la Consulta Amigable del MEF, y el número actual de estudiantes para el año 2019, así como, el número adicional de estudiantes producto del incremento de vacantes.

### 6.5.2. Pasos para estimación de costo

#### Paso N° 1: Cálculo de necesidad adicional

De acuerdo al gasto promedio mensual por estudiante y por tipo de servicio, se determina el gasto adicional que se requerirá para dicho servicio ante el incremento de estudiantes, de modo que se garantice su adecuado funcionamiento.

#### Servicios básicos, comedor y limpieza:

El gasto promedio mensual por tipo de servicio se determinará:

$$GPM_x = \frac{\sum_{i=1}^{12} GM_x}{12}$$

Donde:

- GPM<sub>x</sub>: Gasto promedio mensual por tipo de servicio x (servicios básicos, comedor y limpieza).
- GM<sub>x</sub>: Gasto mensual por tipo de servicio x.

Luego, se calcula el gasto promedio mensual por estudiante siguiendo la siguiente fórmula:

$$GPMA_x = \frac{GPM_x}{N}$$

Donde:

- GPMA<sub>x</sub>: Gasto promedio mensual por estudiante, por tipo de servicio x.
- GPM<sub>x</sub>: Gasto promedio mensual por tipo de servicio x (servicios básicos, comedor y limpieza).
- N: Número actual de estudiantes.



Finalmente, el gasto adicional para los servicios básicos, comedor y limpieza será el siguiente:

$$GD_x = GPMA_x NAT$$

Donde:

- $GD_x$ : Gasto adicional por tipo de servicio x.
- $GPMA_x$ : Gasto promedio mensual por estudiante, por tipo de servicio x.
- NA: Número de estudiantes adicionales.
- T: Cantidad de meses del servicio x (6 meses, considera 1 mes para nivelación y 5 para el ciclo).

### 6.5.3. CONSIDERACIONES DE LA METODOLOGÍA

- Para el cálculo del gasto promedio mensual por estudiante en servicios básicos se considera el número de estudiantes registrados en el último semestre académico del año 2019-II, los cuales serán obtenidos del SIRIES.
- Para el gasto adicional para los servicios básicos, comedor y limpieza se extrae el devengado mensual del año 2019 de la consulta amigable del MEF de las siguientes partidas presupuestales: 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe, 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica, 2.3.2.2.2.2. Servicio de telefonía fija, 2.3.2.2.2.3: Servicio de internet, 2.3.2.3.1.1. Servicio de limpieza e higiene, 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo (PP 0066 Formación Universitaria de Pregrado) y 2.3.2.7.11.5 Servicios de Alimentos de Consumo Humano (PP 0066 Formación Universitaria de Pregrado) se calcula el gasto promedio mensual por tipo de servicio. Luego, se construye el gasto adicional por tipo de servicio.
- Para el caso del servicio de limpieza se considera aquellos servicios que son realizados por una empresa de limpieza a la universidad, no se consideran los servicios brindados por servicios de terceros o contratación por Decreto Legislativo N° 1057. Por tanto, se solicitará que la universidad sustente la forma de realización de dicho servicio por una empresa mediante contrato o equivalente del año 2019.
- El análisis de la metodología considera el costo de la contratación para el presente año, declarado por la universidad en su informe técnico.
- El costeo se efectuará a través del Aplicativo Andrómeda, el cual contará con la información para realizar el cálculo de los servicios básicos, comedor y limpieza, por lo que ya no será necesario realizar un análisis de consistencia.

## 6.6. PROCESO DE ADMISIÓN E INGRESO

### 6.6.1. INFORMACIÓN REQUERIDA

Se registra en el Andrómeda la información de los costos de inscripción, prospecto, matrículas, convalidación de cursos y gastos adicionales para el ingreso del estudiante, de acuerdo a Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA o similares de cada universidad.

Asimismo, se debe tener el número de postulantes históricos del año 2021 por programa de estudio, información registrada en el SIRIES.



100

Firmado digitalmente por:  
QUISPE RUPAYLLA Rocio  
Victoria FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/01/2022 20:40:03-0500

El dato histórico del número de vacantes ofertadas por las universidades en sus exámenes de admisión y traslado externo.

Adicionalmente, se necesita el número de incremento de vacantes y los cursos del plan de estudio.

### 6.6.2. PASOS PARA ESTIMACIÓN DE COSTO:

Paso N° 1: Proyección de postulantes.

$$PP_j = \text{rend. max}\left[\left(\frac{NPH_j}{NVH_j}\right) \times V_j\right]$$

Donde:

PP<sub>j</sub>: Proyección de postulantes del programa de estudio priorizado j.

NPH<sub>j</sub>: Numero de postulantes históricos del año 2021 por programa de estudio priorizado j.

NVH<sub>j</sub>: Número de vacantes históricos del año 2021 por programa de estudio priorizado j.

V<sub>j</sub>: Número de vacantes del programa de estudio priorizado j por el incremento de oferta.

Red.max: Se aplica el redondeo hacia el entero mayor.

Paso N° 2: Determinación del costo de admisión

$$CA = (CI + CP) * \sum_{j=0}^j PP_j$$

Donde:

CA: Costo de admisión de los postulantes por examen de traslado externo.

CI: Costo de inscripción del postulante.

CP : Costo de prospecto del postulante.

PP<sub>j</sub>: Proyección de postulantes del programa de estudio priorizado j.

Paso N° 3: Identificación de los costos de matrícula y convalidación de cursos

Para calcular el costo de matrícula e ingreso de las vacantes por examen ordinarios

$$CTM = CM \times \sum_{j=1}^j VEO_j$$

Donde:

CTM: Costo total de matrícula y gastos adicionales para ingreso de las vacantes por examen ordinario de los programas priorizados.

CM: Costo de matrícula y gastos adicionales para ingreso según el TUPA de la universidad.

VEO<sub>j</sub>: Número de vacantes por examen ordinario del programa de estudio priorizado j por el incremento de oferta.



Para calcular el costo de la convalidación de cursos de los estudiantes por traslado externo.

$$CTT = \left( (CM \sum_{j=1}^j VET_j) + (CVC \sum_{x=1}^x \sum_{j=1}^j VET_{xj} NC_{xj}) \right)$$

Donde:

CTT: Costo total de matrícula, convalidación de cursos de las vacantes por traslado externo en los programas priorizados j.

CM: Costo de matrícula y gastos adicionales para ingreso según el TUPA de la universidad.

VET<sub>j</sub>: Número de vacantes por traslado externo del programa de estudio priorizado j por el incremento de oferta.

CVC: Costo de convalidación de cursos según el TUPA de la universidad.

NC<sub>xj</sub>: Número de cursos a convalidar previos al ciclo x del programa j.

Paso N° 4: Costeo de admisión e ingreso

$$CAIC = CTM + CTT + CA$$

Donde:

CAIC: Costo de admisión e Ingreso de los programas priorizados para las vacantes por examen ordinarios y traslado externo.

CA: Costo de admisión de los postulantes por examen de traslado externo.

CTM: Costo total de matrícula y gastos adicionales para ingreso de las vacantes por examen ordinario de los programas priorizados.

CTT: Costo total de matrícula, convalidación de cursos de las vacantes por traslado externo en los programas priorizados.

### 6.6.3. Consistencia de información

El proceso de consistencia tiene como objetivo que la DIGESU, a través de la DICOPRO, realice la verificación de la calidad de la información reportada por las universidades seleccionadas para la estimación del costo de admisión e ingreso siendo los siguientes pasos:

- Contrastar que el valor estimado registrado en el Andrómeda corresponde con los montos registrados en los TUPA o documentos equivalentes.
- Verificar el número de vacantes ofrecidas por la universidad por examen de admisión ordinario o de traslado externo con sus resoluciones de aprobación de vacantes o documento equivalente.

### 6.6.4. CONSIDERACIONES DE LA METODOLOGÍA

- Para la convalidación de cursos para los ingresantes por el examen de traslado externo, se consideran todos los cursos del plan de estudio registrada en SUNEDU previos al ciclo del programa donde se costea.
- Para el cálculo de matrícula (incluye otros gastos de ingreso), inscripción, prospecto y convalidación de cursos se considera los costos del último TUPA aprobado por la universidad



## 6.7. CONSULTORÍAS (APLICA SOLO AL MECANISMO 2)

### 6.7.1. TIPOS DE CONSULTORIAS A FINANCIAR

Para el caso de las universidades que implementaron el mecanismo 2 en los términos del literal a. del numeral 5.2.2, estas deben remitir dos (02) cotizaciones y un (01) término de referencia..

Para el caso de las universidades que implementaron el mecanismo 2 en los términos del literal b. del numeral 5.2.2, estas deben remitir dos (02) cotizaciones y un (01) término de referencia para el estudio que contenga.

### 6.7.2. INFORMACIÓN REQUERIDA

Se registra en el Andrómeda la información correspondiente del Término de Referencia (TDR), el mismo que debe contener los entregables de los servicios de consultoría que se encargan de realizar el fomento de condiciones para el incremento de la oferta educativa.

Además, se requerirán dos (02) cotizaciones a presentarse para el financiamiento de dichos servicios de consultoría, plazos de ejecución de los servicios de consultoría, y los valores estimados para los programas de estudios seleccionados por el fomento del incremento de oferta académica de los programas seleccionados (Mecanismo 2).

### 6.7.3. PASOS PARA ESTIMACIÓN DE COSTO:

#### Paso N° 1: Cálculo del costo promedio de las cotizaciones a financiar

Para encontrar el costo promedio, se tiene la siguiente formula:

$$Cp_i = \frac{\sum_{i=1}^n C_i}{N}$$

Cp<sub>i</sub>: Costo promedio de las cotizaciones “i” por tipo de consultoría (a y b)

C<sub>i</sub>: Costo de la cotización “i” por universidad.

N: Número de cotizaciones presentadas que se ajustan al TDR.

#### Paso N° 2: Cálculo de costo de consultoría a realizar

$$Ct = Cp_a + Cp_b$$

Ct: Costo total de las consultorías.

Cp<sub>a</sub>: Costo promedio de las cotizaciones de tipo a.

Cp<sub>b</sub>: Costo promedio de las cotizaciones de tipo b.

### 6.7.4. PROCESO DE CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

El proceso de consistencia tiene como objetivo que la DIGESU, a través de la DICOPRO, realice la verificación de la calidad de la información reportada por las universidades seleccionadas para la estimación del costo promedio de las cotizaciones a financiar. Los pasos a seguir son los siguientes:

- Contrastar que el valor estimado registrado en el Andrómeda corresponda a las cotizaciones reportadas por las universidades.
- Revisión de que los plazos de ejecución del TDR permitan desarrollar los estudios durante el año 2022.



#### **6.7.5. CONSIDERACIONES DE LA METODOLOGÍA**

- Se evalúan que los pedidos estén debidamente sustentados para hacer el cálculo de las necesidades de cada universidad. Además, se debe asegurar que el servicio sea implementado en el año 2022, en base a un cronograma de ejecución con entregables bien definidos, elaborado por la universidad.
- Se puede presentar más de un servicio de consultoría por universidad.
- Los TDR deben ajustarse a lo solicitado por la SUNEDU en su normatividad.

#### **7. EQUIVALENCIAS ENTRE LOS RUBROS FINANCIABLES Y LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA**

En el marco del artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el MINEDU transfiere recursos en los productos e inversiones dentro o fuera del Programa Presupuestal 0066 “Formación Universitaria De Pregrado”, por lo que, los costos que resultan en cualquiera de los rubros financiables (mantenimiento, equipamiento y mobiliario, docentes contratados, personal de servicios complementarios y técnicos de laboratorio, servicios básicos, comedor y limpieza, proceso de admisión e ingreso y/o consultorías) producto de la aplicación de la presente metodología deben ser clasificados de acuerdo a la Estructura Funcional Programática correspondiente y remitidos al MINEDU; para lo cual, se adjunta las equivalencias entre los rubros financiables y los productos e inversiones, de acuerdo al Anexo 3.

#### **8. DEL INFORME TÉCNICO PARA SER REMITIDO AL MINEDU POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

De acuerdo al documento normativo, las universidades públicas remiten a la DIGESU el informe técnico con los costos de los programas priorizados para el incremento de oferta. Dicho informe deberá contemplar lo establecido en la presente metodología de acuerdo al Anexo 5 de la presente metodología. Asimismo, en caso la información remitida cuente con observaciones realizadas por la DIGESU, estas deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores a su comunicación.

#### **9. ANEXOS**



## ANEXO 1

### Formato de horas de uso de ambiente proyectado

	Programa académico	Ciclo	Código de curso	Nombre de curso	Población actual por curso (a)	Vacantes ofertadas para la ampliación (b)	Población proyectada (a+b)	Secciones actuales (c)	Secciones Proyectadas (d)	Secciones adicionales necesarias (e=d-c)	Código de ambiente	Tipo	Nombre de ambiente	Aforo	Horas de uso actual (f)	horas de uso actual por sección (g=f/c)	Horas de uso necesarias para secciones adicionales (h=g*e)
43	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	IV-CICLO	2201	Comportamiento Organizacional	89	34	123	3	4		1-00013402	AULA	AULA 301	40	15	5.00	5.00
44	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	IV-CICLO	2202	Innovación y Gestión de Negocios	115	34	149	4	5		1-00013402	AULA	AULA 301	40	8	2.00	2.00
45	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	IV-CICLO	2203	Estadística Aplicada a los Negocios	98	34	132	2	3		1-00013234	CÓMPUTO	CÓMPUTO	30	2	1.00	1.00
46	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	IV-CICLO	2203	Estadística Aplicada a los Negocios	98	34	132	2	3		1-00013402	AULA	AULA 301	40	8	4.00	4.00
47	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	IV-CICLO	2204	Derecho Empresarial	64	34	98	2	3		1-00013402	AULA	AULA 301	40	15	7.50	7.50
48	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	IV-CICLO	2205	Contabilidad Gerencial	74	34	108	2	3		1-00013402	AULA	AULA 301	40	8	4.00	4.00
49	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	IV-CICLO	2206	Inglés IV	142	34	176	4	5		1-00013402	AULA	AULA 301	40	16	4.00	4.00
50	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VI-CICLO	3201	Gestión del Talento Humano	80	28	108	2	3		1-00013403	AULA	AULA 302	40	8	4.00	4.00
51	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VI-CICLO	3202	Proyectos Empresariales	82	28	110	3	4		1-00013403	AULA	AULA 302	40	15	5.00	5.00
52	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VI-CICLO	3203	Análisis e interpretación de Datos	56	28	84	2	3		1-00013403	AULA	AULA 302	40	10	5.00	5.00
53	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VI-CICLO	3204	Gestión de Operaciones	89	28	117	2	3		1-00013403	AULA	AULA 302	40	10	5.00	5.00
54	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VI-CICLO	3205	Marketing Estratégico y Operativo	88	28	116	3	4		1-00013403	AULA	AULA 302	40	15	5.00	5.00
55	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VI-CICLO	3206	Electivo I: Gestión de Recursos Humanos	102	28	130	3	4		1-00013403	AULA	AULA 302	40	16	5.33	5.33
56	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VIII-CICLO	4201	Desarrollo de Habilidades de Liderazgo	94	23	117	2	3		1-00013404	AULA	AULA 303	40	10	5.00	5.00
57	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VIII-CICLO	4202	Responsabilidad Social Empresarial	70	23	93	2	3		1-00013404	AULA	AULA 303	40	8	4.00	4.00
58	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VIII-CICLO	4203	Finanzas Corporativas II	117	23	140	3	4		1-00013404	AULA	AULA 303	40	15	5.00	5.00
59	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VIII-CICLO	4204	Métodos Cualitativos y Cuantitativos	118	23	141	3	4		1-00013234	CÓMPUTO	CÓMPUTO	30	4	1.33	1.33
60	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VIII-CICLO	4204	Métodos Cualitativos y Cuantitativos	118	23	141	3	4		1-00013404	AULA	AULA 303	40	11	3.67	3.67
61	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VIII-CICLO	4205	Marketing Digital	70	23	93	2	3		1-00013234	CÓMPUTO	CÓMPUTO	30	4	2.00	2.00
62	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VIII-CICLO	4205	Marketing Digital	70	23	93	2	3		1-00013405	AULA	AULA 304	40	6	3.00	3.00
63	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VIII-CICLO	4206	Electivo III: Sistemas de Información	59	23	82	2	3		1-00013234	CÓMPUTO	CÓMPUTO	30	4	2.00	2.00
64	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VIII-CICLO	4206	Electivo III: Sistemas de Información	59	23	82	2	3		1-00013404	AULA	AULA 303	40	4	2.00	2.00
65	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	VIII-CICLO	4207	Electivo III: Liderazgo y Gestión de Negocios	49	23	72	2	3		1-00013404	AULA	AULA 303	40	12	6.00	6.00

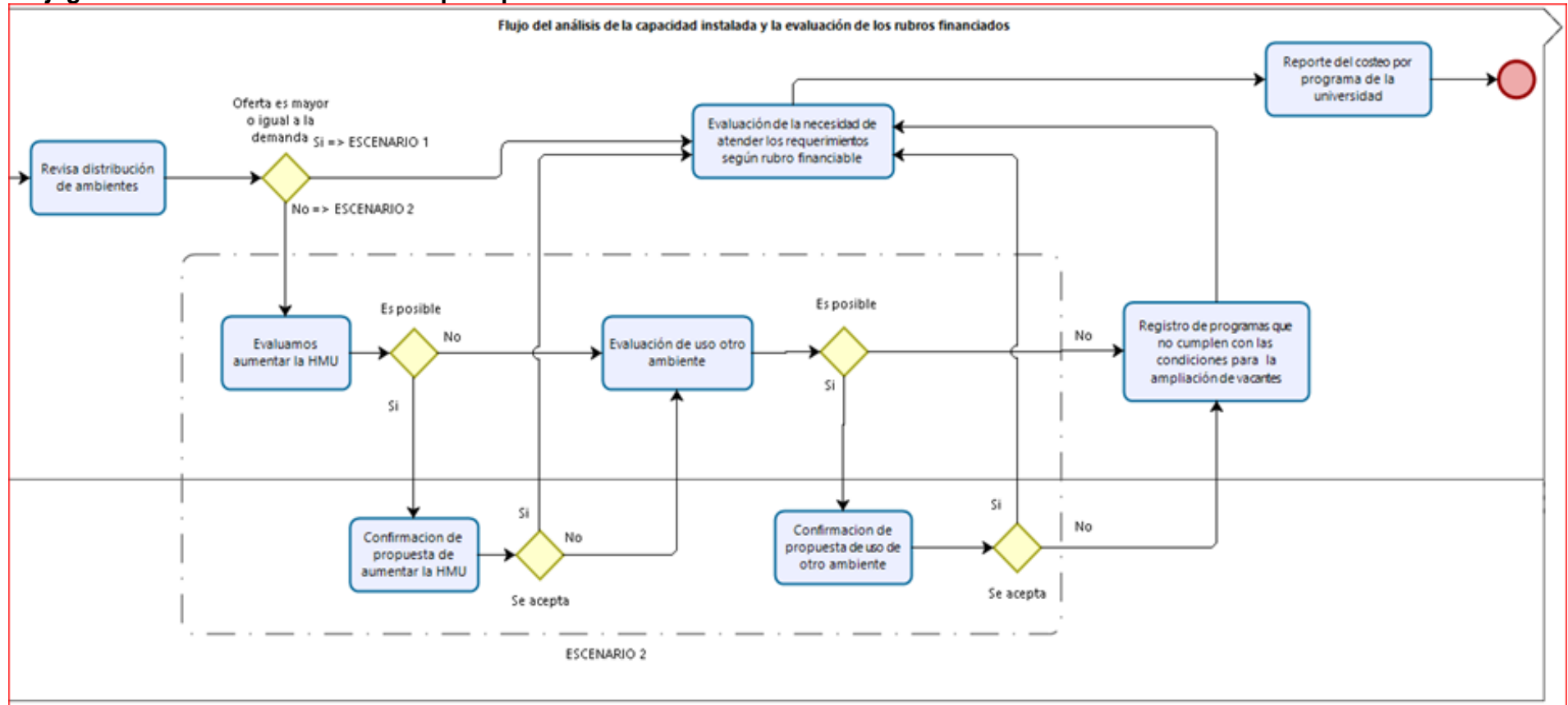
Fuente: Elaboración propia en base a información de Andrómeda





## ANEXO 2

### Flujograma de las acciones a realizar por tipo de escenario



Fuente: Elaboración propia





### ANEXO 3

#### Estructura Funcional Programática por rubro priorizado

**Función:**

**Grupo Funcional:**

**División Funcional:**

N <sup>o</sup>	Rubro	Categoría Presupuestal	Producto / Inversión	Actividad	Genérica de Gasto	Monto (\$/)
1	Personal Docente contratado	0066. Formación Universitaria de Pregrado	3000784. Docentes con Adecuadas Competencias	5005857. Ejercicio de la Docencia Universitaria	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	
2	Personal de servicios complementarios y técnico de laboratorio (para el servicio de salud y psicopedagógico)	0066. Formación Universitaria de Pregrado	3000786. Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	5005863. Bienestar y Asistencia Social	2.3 Bienes y Servicios	
3	Personal de servicios complementarios y técnico de laboratorio (Personal de laboratorio)	0066. Formación Universitaria de Pregrado	3000001: Acciones Comunes	5000276: Gestión del Programa	2.3 Bienes y Servicios	
4	Servicios básicos, comedor y limpieza (Servicios básicos; Agua, Luz, telefonía, internet y servicios de limpieza)	0066. Formación Universitaria de Pregrado	3000001: Acciones Comunes	5000276: Gestión del Programa	2.3 Bienes y Servicios	
5	Servicios básicos, comedor y limpieza (Servicios de alimentación)	0066. Formación Universitaria de Pregrado	3000786. Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	5005863. Bienestar y Asistencia Social	2.3 Bienes y Servicios	



**Función:**

**Grupo Funcional:**

**División Funcional:**

<b>N°</b>	<b>Rubro</b>	<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>Producto / Inversión</b>	<b>Actividad</b>	<b>Genérica de Gasto</b>	<b>Monto (\$)</b>
6	Proceso de Admisión e Ingreso	9002: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	3999999: Sin Producto	5001276: Unidades de Enseñanza y Producción	2.3 Bienes y Servicios	
7	Mantenimiento de ambientes	0066. Formación Universitaria de Pregrado	3000797. Infraestructura y Equipamiento Adecuados	5006047: Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento	2.3 Bienes y Servicios	
8	Equipamiento y Mobiliario	0066. Formación Universitaria de Pregrado	3000797. Infraestructura y Equipamiento Adecuados	5006047: Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	
9	Equipamiento y Mobiliario	0066. Formación Universitaria de Pregrado	Código Único de inversiones	Código de acción de inversión u obra	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	



**ANEXO 4: Correo institucional para consultas sobre la metodología:**

<b>Rubro financiable / Aplicativos</b>	<b>Correo Institucional</b>
Mantenimiento Equipamiento Personal Docente contratado Personal de servicios complementario y técnicos de laboratorio Servicios Básicos, comedor y limpieza Proceso de admisión e ingreso Consultoría (Mecanismo 2) Andrómeda	REFORMAUNIVERSITARIA@minedu.gob.pe



## ANEXO 5: Modelo de Informe Técnico:

### INFORME N° -2022-UN (...)

A : <Nombres y apellidos>  
Rector(a) de la Universidad Nacional (...)

De : <Nombres y apellidos>  
Jefe (a) de la Oficina de... (designado por la Autoridad)

Asunto : Informe técnico sobre programas de estudios y costeo de la implementación de incremento de oferta académica de programas de pregrado

Fecha : (/\_/\_)

---

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y con relación al tema indicado en el asunto, informar lo siguiente:

#### I. MARCO NORMATIVO

- 1.1 Artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.2 (Otros que considere)

#### II. ANTECEDENTES:

- 2.1 (...)
- 2.2 (...)
- 2.3 (...)

#### III. ANÁLISIS

##### 1. Cumplimiento de etapas para el proceso de incremento de oferta académica:

En el marco de la normatividad antes señalada, esta Universidad Pública viene cumpliendo con las etapas del proceso de incremento de oferta académica de acuerdo al siguiente detalle:

#### TABLA: CUMPLIMIENTO DE ETAPAS DE ACUERDO A LA RVM N° XXX-2022-MINEDU

ETAPAS	REQUISITOS (dependiendo del mecanismo)	ESTAD O	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Etapa 1- (-- -)	(...)		
	(...)		



Etapa 2- (...)			
	(...)		

## 2. Sobre número de plazas vacantes aprobadas producto del incremento de Oferta académica

De la asistencia técnica recibida por la DIGESU, en relación a la metodología de costeo, esta Universidad Pública determina el siguiente número de vacantes por programa de estudios:

PROGRAMA DE ESTUDIO PRIORIZADO	NRO DE VACANTES INICIAL	NRO DE VACANTES FINAL
(...)		(...)
(...)	(...)	(...)

## 3. Resultados de la aplicación de la metodología

A través de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Inversiones, así como los departamentos académicos de los programas de estudio priorizados, esta Universidad Pública determina que, para la implementación de la estrategia de incremento de oferta, se requiere financiamiento para los rubros desarrollados a continuación:

Asimismo, cada rubro incluye la información anclada en el drive correspondiente de acuerdo al detalle del Anexo 6: “Lista de documentos sustentatorios para validación de los costos por cada rubro financiable” de la metodología de costeo.

### RUBRO MANTENIMIENTO (sólo MECANISMO 1)

PROGRAMA DE ESTUDIO PRIORIZADO	AMBIENTE A MANTENER	DENOMINACION DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	COSTO TOTAL S/
Medicina...	Laboratorio Materno Infantil ...	Mantenimiento del Laboratorio ...	S/ ...
(...)	(...)	(...)	(...)

En ese sentido, para un total de “X” programas priorizados, se realizará mantenimiento a “Y” ambientes por un costo total de S/....

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación sustentatoria del costo estimado en el siguiente link de drive XXXX: Memoria descriptiva, fotografías, detalle del presupuesto,



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Victoria FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/01/2022 20:42:52-0500

planos o gráficos referenciales de la actividad, cronograma, ficha técnica y otros documentos que sustenten el costo de mantenimiento por ambiente.

### **RUBRO EQUIPAMIENTO (sólo MECANISMO 1)**

PROGRAMA DE ESTUDIO PRIORIZADO	AMBIENTE	DENOMINACION DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL S/
Medicina	Laboratorio Materno Infantil ...	Microscopio ...	1	S/ ...	S/ ...
(...)	(...)	(...)			(...)

En ese sentido, para un total de “X” programas priorizados, se adquirirá “Y” equipos para “Z” ambientes por un costo total de S/....

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación sustentatoria del costo estimado en el siguiente link de drive XXXX: Código único de Inversiones<sup>54</sup>, en el caso de Inversiones de optimización, reposición, ampliación marginal y rehabilitación (IOARR).

### **RUBRO PERSONAL DOCENTES (sólo MECANISMO 1)**

PROGRAMA DE ESTUDIO PRIORIZADO	TIPO DE CONTRATO DOCENTE	NUMERO ADICIONAL DE DOCENTES A CONTRATAR	COSTO TOTAL S/
Medicina...	DCA : 32 HRS ...	2	S/ ...
(...)	(...)	(...)	(...)

En ese sentido, para un total de “X” programas priorizados, se contratará “Y” docentes adicionales tipo DCA, “Z” docentes adicionales tipo DCB, (...); por un costo total de S/....

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación sustentatoria del costo estimado en el siguiente link de drive XXX: Listado de cursos correspondientes a los programas de estudios priorizados para ampliación de oferta que incluye el número de turnos, listado de plazas vacantes por programa priorizado, Listado de número de vacantes por Ciclo y otros documentos que sustenten el costo.

### **RUBRO PERSONAL DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO Y TECNICOS DE LABORATORIO (sólo MECANISMO 1)**

PROGRAMA DE ESTUDIO PRIORIZADO	TIPO DE SERVICIO	NUMERO ADICIONAL DE PERSONAL A CONTRATAR	COSTO TOTAL S/
Universidad	Psicopedagógico	2	S/ ...
Universidad	Salud	1	S/ ...
Medicina...	Técnico de Laboratorio	3	S/ ...

<sup>54</sup> En el caso de los IOARR que se encuentren en elaboración deberán adjuntar cotizaciones de los equipos, así como otros documentos que sustenten el costo estimado.



(...)	(...)	(...)	(...)
-------	-------	-------	-------

En ese sentido, para un total de “X” programas priorizados, se contratará “Y” personas adicionales para el servicio de salud, “Z” personas adicionales para el servicio psicopedagógico y “W” personas adicionales para el servicio de laboratorio; por un costo total de S/....

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación sustentatoria del costo estimado en el siguiente link de drive XXX: Listado de personal de servicios complementarios y técnicos de laboratorio, Listado de número de vacantes, listado de ambientes de laboratorio asociados a los programas priorizados y otros documentos que sustenten el costo.

**RUBRO SERVICIOS BÁSICOS, COMEDOR Y LIMPIEZA (sólo MECANISMO 1)**

CONCEPTO DE GASTO	COSTO TOTAL S/
Servicio de Agua potable	S/ ...
(...)	(...)

En ese sentido, se gastará S/... adicional para garantizar el servicio de agua potable, S/... para garantizar el servicio de energía eléctrica, S/... para garantizar el servicio de telefonía, S/... para garantizar el servicio de internet, S/... para garantizar el servicio de comedor y S/... para garantizar el servicio de limpieza; todo ello por un costo total de S/....

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación sustentatoria del costo estimado en el siguiente link de drive XXX: contratos y otros documentos que sustenten el costo.

**RUBRO PROCESO DE ADMISIÓN E INGRESO (sólo MECANISMO 1)**

PROGRAMA DE ESTUDIO PRIORIZADO	NÚMERO DE ESTUDIANTES POR PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO	NÚMERO DE ESTUDIANTES POR PROCESO DE TRASLADO EXTERNO	COSTO TOTAL S/
Medicina...			S/ ...
			S/ ...
			S/ ...
(...)	(...)	(...)	(...)

En ese sentido, se gastará S/... adicional para garantizar el ingreso de los estudiantes por proceso de admisión ordinario y por proceso de traslado externo; todo ello por un costo total de S/....

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación sustentatoria del costo estimado en el siguiente link de drive XXX: texto único de procedimientos administrativos (TUPA), Listado de número de vacantes por programa y ciclo, resoluciones y otros documentos que sustenten el costo.



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Victoria FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/01/2022 20:43:16-0500

## **RUBRO CONSULTORIAS (sólo MECANISMO 2)**

<b>SERVICIO DE CONSULTORIA</b>	<b>COSTO S/</b>
	S/ ...
	S/...

En ese sentido, se financiará los estudios cualitativos y/o cuantitativos por el costo de S/....

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación sustentatoria del costo estimado en el siguiente link de drive XXX: Cotizaciones, Términos de referencia y otros que sustenten el costo.

Finalmente, el costo total se encuentra detallado a nivel de genérica de gasto de acuerdo a la estructura funcional programática, señalada en el Anexo 1 del presente informe.

### **IV. CONCLUSIÓN**

En aplicación de la metodología de costeo que forma parte del documento normativo “Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios” aprobado por el MINEDU con RVM N° XXX, esta Universidad Pública determinó el monto a requerir para la implementación de oferta educativa, la cual asciende a S/ XX XXX XXX,XX en los programas “A”, “B”, “C” para “XXX” vacantes por ampliar, por lo que se solicita una transferencia de recursos en el marco del artículo 58 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

### **V. RECOMENDACIÓN**

Se recomienda elevar el presente informa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, para su evaluación.

Es todo cuanto debo informar a usted.

Atentamente,

**XXXXXXXXXXXX**  
Jefe(a) de la Oficina de...



Firmado digitalmente por:  
QUISPE RUPAYLLA Rocio  
Victoria FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/01/2022 20:43:29-0500



## ANEXO 1 : Estructura funcional programática

**Función:**

**Grupo Funcional:**

**División Funcional:**

N°	Rubro	Categoría Presupuestal	Producto / Inversión	Actividad	Genérica de Gasto	Monto (S/)
1	Personal Docente contratado	0066. Formación Universitaria de Pregrado	3000784. Docentes con Adecuadas Competencias	5005857. Ejercicio de la Docencia Universitaria	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	
2	Personal de servicios complementarios y técnico de laboratorio (para el servicio de salud y psicopedagógico)	0066. Formación Universitaria de Pregrado	3000786. Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	5005863. Bienestar y Asistencia Social	2.3 Bienes y Servicios	
3	Personal de servicios complementarios y técnico de laboratorio (Personal de laboratorio)	0066. Formación Universitaria de Pregrado	3000001: Acciones Comunes	5000276: Gestión del Programa	2.3 Bienes y Servicios	
4	Servicios básicos, comedor y Limpieza (Servicios básicos; Agua, Luz, telefonía, internet y servicios de limpieza)	0066. Formación Universitaria de Pregrado	3000001: Acciones Comunes	5000276: Gestión del Programa	2.3 Bienes y Servicios	
5	Servicios básicos, comedor y Limpieza (Servicios de alimentación)	0066. Formación Universitaria de Pregrado	3000786. Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	5005863. Bienestar y Asistencia Social	2.3 Bienes y Servicios	
6	Proceso de Admisión e Ingreso	9002: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	3999999: Sin Producto	5001276: Unidades de Enseñanza y Producción	2.3 Bienes y Servicios	
7	Mantenimiento de ambientes	0066. Formación Universitaria de Pregrado	3000797. Infraestructura y Equipamiento Adecuados	5006047: Mantenimiento o y Operación de la Infraestructura y Equipamiento	2.3 Bienes y Servicios	
8	Equipamiento y Mobiliario	0066. Formación Universitaria de Pregrado	3000797. Infraestructura y Equipamiento Adecuados	5006047: Mantenimiento o y Operación de la Infraestructura	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE RUPAYLLA Rocio  
 Victoria FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28/01/2022 20:43:40-0500

**Función:**

**Grupo Funcional:**

**División Funcional:**

N. o	Rubro	Categoría Presupuestal	Producto / Inversión	Actividad	Genérica de Gasto	Monto (S/)
				a y Equipamiento		
9	Equipamiento y Mobiliario	0066. Formación Universitaria de Pregrado	Código Único de inversión	Código de acción de inversión u obra	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	



Firmado digitalmente por:  
QUISPE RUPAYLLA Rocio  
Victoria FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/01/2022 20:43:53-0500

## **ANEXO 6: Lista de documentos sustentatorios para validación de los costos por cada rubro financiable**

### **Mantenimiento:**

- Memoria descriptiva
- Detalle del presupuesto
- Cronograma
- Ficha Técnica (Incluye vistas fotográficas)
- Otros que sustenten la determinación del costo de mantenimiento por ambiente

### **Equipamiento:**

- El Código único de Inversiones<sup>29</sup>, en el caso de Inversiones de optimización, reposición, ampliación marginal y rehabilitación (IOARR).

### **Personal Docente contratado:**

- Listado de cursos correspondientes a los programas de estudios priorizados para ampliación de oferta que incluye el número de turnos y ambientes de ampliar.
- Listado de plazas docentes contratados vacantes por programa priorizado.
- Listado de número de vacantes por Ciclo.
- Otros que sustenten la determinación del costo.

### **Personal de Servicios complementarios y técnicos de laboratorio:**

- Listado de personal de servicios complementarios y técnicos de laboratorio.
- Listado de ambientes de laboratorio asociados a los programas priorizados.
- Listado de número de vacantes.
- Otros que sustenten la determinación del costo

### **Servicios básicos, comedor y limpieza:**

- Contratos
- Otros que sustenten la determinación del costo

### **Proceso de admisión e ingreso:**

- Texto único de procedimientos administrativos (TUPA) o documento equivalente.
- Listado de número de vacantes por programa y ciclo.
- Resoluciones donde se evidencie las vacantes ofrecidas o documento equivalente.
- Otros documentos que sustenten el costo.

### **Consultorías:**

- Cotizaciones.
- Términos de referencia.
- Otros que sustenten la determinación del costo.

Los documentos señalados en el presente anexo se encuentran en versión PDF visados por las áreas competentes de la universidad.

